El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 24/12/2025 04:35

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

200 AÑOS

MIÉRCOLES 24
DE DICIEMBRE DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ORDENANZA Nº 668-2025-MDB

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026

ACUERDO DE CONCEJO Nº 460
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 460

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 243-2025-MML/CMAEO, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA Nº 668-2025-MDB DEL DISTRITO DE BARRANCO

VISTOS: el Oficio Nº D0000392-2025-SAT-GGE del 4 de diciembre de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 668-2025-MDB, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2026, en el distrito de Barranco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Barranco aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000615-2025-SAT-OAJ del 3 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 12.72%, con relación al año 2025.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 668-2025-MDB que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, en el distrito de Barranco, con una variación del 12.72% con relación al año 2025.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2025, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe Nº D000615-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: https://transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los once días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde

JOSE ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ORDENANZA Nº 668-2025-MDB

Barranco, 7 de noviembre de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Barranco, en la Octava Sesión Extraordinaria de la fecha y;

VISTOS:

El Informe Nº 0081-2025-GAT-MDB y el Memorándum Nº 0524-2025-GAT-MDB, emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Nº 0389-2025-GAJ-MDB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum Nº 2029-2025-GM-MDB, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum Nº 1210-2025-SG-MDB, emitido por la Secretaría General; el Memorándum Nº 2252-2025-GPPM-MDB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Dictamen Nº 023-2025-CEAP/MDB, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Barranco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 195º de la citada norma establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y, asimismo en su Artículo 40º, dispone que "Mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; precisando además que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, el literal a) del artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, entendidos como aquellos que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69º de la citada norma dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios debe sujetarse a criterios de racionalidad, permitiendo que el cobro exigido se base en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como en el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; Asimismo, agrega que para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberán aplicar - *dependiendo del servicio involucrado* - entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente; en concordancia con ello, el artículo 69-A del citado cuerpo normativo regula que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio, en función del número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen los incrementos, de ser el caso, debiendo ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior a su aplicación;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Memorándum de vistos, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de una nueva Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de las Tasas de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el Ejercicio 2026, adjuntando el Informe Técnico y la Estructura de Costos que lo sustentan; propuesta que incorpora las observaciones técnicas y legales formuladas por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y que fue remitida para la emisión de la opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite administrativo y su posterior elevación al Concejo Municipal para la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto de la legalidad del proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026 en los términos propuestos por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Dictamen de vistos, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento, aprobaron por **UNANIMIDAD** el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026;** asimismo, se dispuso que el referido dictamen sea elevado, a través de la Secretaría General, a sesión del Concejo Municipal para su aprobación, correspondiendo posteriormente continuar el trámite de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9º, numeral 9), 39º y 40º la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación
La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el período 2026, en la jurisdicción del distrito de Barranco.

Artículo 2º.- Hecho imponible
El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales, está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, prestados en el distrito.

Artículo 3º.- Deudor tributario
Son deudores tributarios de los Arbitrios Municipales, las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:

 a) Cuando tengan la condición de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Barranco. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
 b) Al cesionario que haya obtenido la posesión temporal de los predios de parte de la Municipalidad de Barranco.
 c) Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas, distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.
 d) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
 e) Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiera otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
 f) El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
 g) La Comisión Nacional de Bienes Incautados - PRONABI o el organismo público que haga sus veces, respecto de los predios de propiedad del Estado Peruano adquiridos vía pérdida de dominio.

2. En calidad de responsable solidario:

 a) Los condóminos a los que se refiere el inciso a) del numeral 1, del Artículo 3º.
 b) Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
 c) Los poseedores cuando no sea posible identificar y/o ubicar y al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido, con arreglo a lo dispuesto por el T.U.O del Código Tributario.
 d) El conductor del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
 e) El poseedor o conductor del predio que realice actividades comerciales, de servicios u otros, y haya obtenido el certificado de autorización municipal de apertura y funcionamiento durante determinado periodo, de no contar con certificado de autorización municipal de apertura y funcionamiento y se haya verificado la actividad comercial u otros en giro dentro de un proceso de fiscalización tributaria y/o administrativa.
 f) Las entidades públicas o privadas o personas naturales, sobre los predios que reciban en administración a través de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI o la entidad que haga sus veces.
 g) Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la materia.

En estos casos, para que surta efectos la responsabilidad solidaria, la Sub Gerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, notifica al responsable, la Resolución de Determinación de atribución de responsabilidad, a través del cual se expresa la causal de atribución de la responsabilidad y el monto de la deuda objeto de la responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º-A, del T.U.O del Código Tributario vigente o norma que surte aplicable en caso de modificatoria.

Artículo 4º.- Nacimiento de la obligación tributaria
La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Artículo 5º.- Sujeto Activo
Es la Municipalidad Distrital de Barranco

Artículo 6º.- Periodicidad y vencimiento
Los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual y el pago será en los plazos que se detallan a continuación:

- Enero, cuyo vencimiento es el 27 de febrero del 2026
- Febrero, cuyo vencimiento es el 27 de febrero del 2026
- Marzo, cuyo vencimiento es el 29 de mayo del 2026

- Abril, cuyo vencimiento es el 29 de mayo del 2026
- Mayo, cuyo vencimiento es el 29 de mayo del 2026
- Junio, cuyo vencimiento es el 31 de agosto del 2026
- Julio, cuyo vencimiento es el 31 de agosto del 2026
- Agosto, cuyo vencimiento es el 31 de agosto del 2026
- Setiembre, cuyo vencimiento es el 30 de noviembre del 2026
- Octubre, cuyo vencimiento es el 30 de noviembre del 2026
- Noviembre, cuyo vencimiento es el 30 de noviembre del 2026
- Diciembre, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre del 2026

Artículo 7º.- Definiciones
Se deberán considerar en la presente ordenanza, las siguientes definiciones:

- **Arbitrio.-** Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento, por la municipalidad, de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Arbitrio de Barrido de Calles.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de barrido y lavado de calles, plazas públicas y parques.
- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación y mejora de los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público.
- **Arbitrio de Serenazgo.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación del servicio de vigilancia pública, prevención de delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias, en apoyo y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, en procura de la seguridad ciudadana.
- **Arbitrios Municipales.-** A los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
- **Contribuyente.-** Aquél que realiza o, respecto del cual, se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- **Responsable.-** Al sujeto quien, sin tener la condición de contribuyente, está obligado al pago de Arbitrios Municipales atribuida a éste.
- **Propietario.-** A la persona natural o jurídica con título de propiedad o documento cierto que acredite el derecho sobre un predio.
- **Ocupante.-** A la persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.
- **Predio.-** Se entiende por predio, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinado total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir

Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, clósets o tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- **Uso.-** El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 8º.- Inafectaciones
Se encuentran inafectos al pago de determinados servicios, los siguientes predios:

a) De propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, destinados únicamente a su propia función Policial o Militar, según corresponda, se encuentran inafectos al Arbitrio Municipal de Serenazgo.
b) Los terrenos sin construir, respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo Nº 106.

Artículo 9º.- Exoneraciones
Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales, los predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.
c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.

Artículo 10º.- Base imponible y Criterios de distribución
La base imponible de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Barranco se ha realizado en atención a los criterios de distribución:

1. Barrido de calles:

 - Tamaño del predio (tamaño del frontis)
 - Frecuencia del servicio

2. Recolección de Residuos Sólidos

2.1. Para uso Casa habitación:

- Uso del predio
- Tamaño del predio (área construida)
- Cantidad de habitantes

2.2. Para usos distintos a casa habitación:

- Uso del predio
- Tamaño del predio (área construida)

3. Parques y Jardines

- Ubicación del predio (respecto de las áreas verdes)

4. Serenazgo

- Ubicación del predio (respecto de zonas de riesgo)
- Uso del predio

Artículo 11º.- Rendimiento de los arbitrios
Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Barranco, y serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los respectivos servicios.

Artículo 12º.- Predios con más de un uso
Los propietarios de predios con más de un uso están obligados a presentar una Declaración Jurada por cada sección inmobiliaria, a fin de determinar el pago de los Arbitrios Municipales por cada uso. Su omisión faculta a la Administración Tributaria a determinarla de oficio.

Artículo 13º.- Medidas presuntas
El contribuyente que no se encuentre satisfecho con la aplicación de la medida presunta en los criterios de distribución de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos para el uso de casa habitación y Barrido de Calles, podrá presentar una declaración jurada que varíe los datos de frontis y/o cantidad de habitantes del predio, que le permite obtener el recalculo respectivo. Dicha declaración, de acuerdo con las facultades de la administración tributaria, podrá estar sujeta a la fiscalización posterior.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Informe técnico, Estructura de costos, Tasas, Estimación de Ingresos.
Apruébese el Informe Técnico, Estructura de Costos, Cuadro de Tasas y Estimación de Ingresos que, como anexo, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Vigencia
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2026, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Tercera.- Derogación
Deróguese toda norma que contravenga, parcial o totalmente, la presente norma.

Cuarta.- Publicación
El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, deberá ser publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, en la página web del Servicio de Administración Tributaria-SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.go.be/munibarranco).

En forma complementaria, y sin perjuicio de la publicación de las normas conforme al mecanismo previsto en la Ley, el Servicio de Administración Tributaria - SAT publicara en su página web los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo ratificados; de conformidad con el Artículo 19º de la Ordenanza Nº2386.

Quinta.- Facultades a la Alcaldesa
Facúltese a la Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como, disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto, de ser el caso.

Sexta.- Cumplimiento
Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria,
Subgerencia de Imagen Institucional, Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y otras áreas pertinentes de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
Alcaldesa

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Secretario General

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

DETERMINACIÓN DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ÍNDICE

Parte 1: Planes de Servicios 2026 y Costos de los Servicios

- **Capítulo 1 : Servicio de Barrido de Calles**

 1.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2026
 1.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2026
 1.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2026.
 1.4 Expectativas de mejora - justificación cualitativa de incrementos
 1.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 2 : Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

 2.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2026
 2.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2026
 2.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2026
 2.4 Expectativas de mejora - justificación cualitativa de incrementos
 2.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 3 : Servicio de Parques y Jardines**

 3.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2026
 3.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2026
 3.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2026
 3.4 Expectativas de mejora - justificación cualitativa de incrementos
 3.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 4 : Servicio de Serenazgo**

 4.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2026
 4.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2026
 4.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2026
 4.4 Expectativas de mejora - justificación cualitativa de incrementos
 4.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 5 : Ejecución de costos aprobados en estructuras del ejercicio 2025**

 5.1 Cuadros de ejecución de costos aprobados

Parte 2: Distribución del costo y determinación de tasas 2026

- **Capítulo 6 : Servicio de Barrido de Calles**

 6.1 Costos del servicio.
 6.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
 6.3 Criterios de distribución.
 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
 6.5 Tasas estimadas.
 6.6 Cobertura de distribución
 6.7 Estimación de ingresos

- **Capítulo 7 : Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

 7.1 Costos del servicio.
 7.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
 7.3 Criterios de distribución.
 7.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
 7.5 Tasas estimadas.
 7.6 Cobertura de distribución
 7.7 Estimación de ingresos

- **Capítulo 8 : Servicio de Parques y Jardines**

 8.1 Costos del servicio.
 8.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
 8.3 Criterios de distribución.

8.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
8.5 Tasas estimadas.
8.6 Cobertura de distribución
8.7 Estimación de ingresos

- **Capítulo 9 : Servicio de Serenazgo**

9.1 Costos del servicio.
9.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
9.3 Criterios de distribución.
9.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
9.5 Tasas estimadas.
9.6 Cobertura de distribución
9.7 Estimación de ingresos.

- **Anexos del Informe Técnico.**
 Anexo 1: Estructuras de costos de los servicios 2026
 Anexo 2: Listado de áreas verdes del distrito.

Parte 1: Planes de Servicios 2026 y Costos de los Servicios

Capítulo 1: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026[1]

La Municipalidad de Barranco tiene previsto brindar el Servicio de Barrido de Calles, en todo el distrito, bajo la administración directa, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con un enfoque de planificación a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a mantener la limpieza pública, teniendo en cuenta las características diferenciadas, por lo que se atenderá en determinadas frecuencias. La prestación del servicio de Barrido de Calles, se brindará de acuerdo a las necesidades del distrito, donde se distingue, sobre la base de la frecuencia de barrido, distintas zonas con características similares.

En este sentido, operativamente se identifican 3 zonas de barrido en el distrito, en las que se ubican zonas que requieren diferentes prestaciones de este servicio, cuyas necesidades se generan respecto de la variabilidad de la concurrencia pública. En el siguiente cuadro se anotan las zonas de servicio, su frecuencia diaria, así como su delimitación:

Zona	Frecuencia	Delimitación
A	3	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	2	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	1	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito).

Para el servicio de Barrido de Calles, se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD: BARRIDO DE VÍAS

Barrido Manual
El servicio de barrido de calles, consistirá en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (avenidas, calles, plazas y otras áreas públicas) y es un servicio de administración directa a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

El servicio se desarrollará a través de las siguientes actividades:

Actividad: Barrido de Calles y espacios públicos

Horarios y rutas
El servicio de barrido de calles se brindará en forma diaria en **32 rutas** establecidas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en los siguientes horarios:

Turno Mañana : 06:00 - 13:00
Turno Tarde : 14:00 - 22:00 Refuerzo y repaso de calles
Turno Noche : 22:00 - 06:00 Repaso en Avenidas

[1] *La información de los planes anuales de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, han sido comunicados mediante Memorándum Nº 713-2025-GSCGA-MDB*

El personal operativo del servicio de barrido de calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye según los turnos de la siguiente manera:

Descripción	Nº Rutas	1er T	2do T	3er T	Descans.	Total
Barredores Avenidas	6	12		12	2	26
Barredores Calles	26	46	10		5	61
Cuadrilla de Mobiliario		6				6
						93

Cada ruta la cubre un Barredor, individualmente o en pareja, debidamente uniformados, quienes estarán dotados de (01) escoba de paja, (01) recogedor, (01) carrito o tacho con ruedas, (01) cono de seguridad y una dotación de 04 a 05 bolsas diarias de polietileno para basura de 120 lts (en promedio).

Barrido en el Turno Diurno
Se refiere al servicio de Barrido integral en las 32 rutas establecidas para el servicio. Es el turno donde se encuentra el mayor despliegue del personal de Barrido, se realiza desde las 06:00 hasta las 13:00. Para este turno se requiere de la participación de 64 Barredores. Barranco es de los pocos distritos que cuenta con playas; es por ello, que cuenta con (03) rutas de playa, debido a la afluencia a estas.

Repaso de Barrido en Turno Tarde
Se refiere al servicio del repaso de barrido en los diversos sectores y urbanizaciones en el distrito, sólo se cubren 10 rutas, las cuales son las que tienen alto tránsito peatonal y son más vulnerables a acumularse residuos en las calles. Se realiza en el turno de la tarde desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas. Para este turno se requiere de la participación de 10 Barredores.

Barrido en el Turno noche
Se refiere al servicio de barrido de las avenidas, únicamente, debido a que presentan un alto tráfico peatonal y vehicular, existe gran cantidad de generación de desperdicios que se liberan a consecuencia de los malos hábitos de la población flotante. Se realiza en el turno de la noche desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas. Para este turno se requiere de la participación de 12 Barredores, quienes barren en pareja.

Actividad: Limpieza y Mantenimiento de Mobiliario Urbano
Esta actividad se realizará a través de una cuadrilla de 06 operarios, encargados de dar un adecuado y oportuno mantenimiento al mobiliario urbano del distrito, tales como: 20 parques, 04 plazas y 02 plazuelas.

Su mantenimiento consiste en su limpieza con agua y detergente (baldeo) y el barrido propiamente. Se realizará en (01) turno:

Turno Mañana : 06:00 - 13:00 (contratados)

En forma diaria de lunes a sábado, de acuerdo a la programación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la necesidad de cada mobiliario, con énfasis en los mobiliarios que se encuentran cercanos a zonas de alta actividad comercial.

Cada Barredor de las cuadrillas, se encuentran debidamente uniformados, adicionalmente a los materiales entregados por la actividad propia del barrido (menos el carrito capachero y cono de seguridad), se les dota de detergente, baldes, escobas, escobillones, entre otros materiales para la limpieza y baldeo.

Transporte de Personal Operativo y de Herramientas y materiales
Para las actividades descritas anteriormente, se dispone de la siguiente flota vehicular:

Nº	Tipo de Vehículo	Placa	Año Adq.
1	Camión Baranda	EAM-565	2025
2	Camión Baranda	EAM-567	2025

Los camiones Baranda son utilizados para trasladar al personal operativo y las cuadrillas en las rutas programadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. También es utilizado para trasladar los materiales y herramientas requeridas para la prestación adecuada del servicio. El costo de adquisición no se traslada al costo del servicio, puesto que su adquisición ha sido con otras fuentes de financiamiento, mediante el proceso logístico AS-SM-6-2024-CS-MDB-2.

Estas unidades vehiculares, trabaja en dos (02) turnos, de acuerdo a la programación de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. La cantidad de choferes requerida es la siguiente:

Descripción	Nº Veh	1er T	2do T	3er T	Descans.	Total
Choferes Camión	2	2	2	0	1	**5**

Estas unidades vehiculares requieren de repuestos básicos como llantas, baterías y su consumo de combustible es de 05 Galones/dia de Diesel para cada Camión. Así mismo, deberá contar con sus respectivo SOAT. Sin embargo, del costo de los repuestos se esta trasladando al costo del servicio de solo 01 camión.

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los uniformes, materiales y herramientas necesarios para una prestación adecuada del servicio, los mismos que se detallan a continuación:

UNIFORMES			
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA ANUAL
PANTALON DRILL	Unidad	392	4 veces x año
CAMISETA MANGA LARGA DE ALGODÓN	Unidad	392	4 veces x año
CAMISACO DRILL	Unidad	392	4 veces x año
MASCARILLA DE TELA	Unidad	372	4 veces x año
GORRA DRILL	Unidad	392	4 veces x año
GUANTES DE CUERO	Par	372	4 veces x año
MOCHILA DE POLIESTER	Unidad	93	1 vez x año
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO - BARREDOR y CHOFER	Par	184	2 veces x año
BOTAS DE CAÑA ALTA PARA BARREDOR MOBILIARIO	Par	12	2 veces x año

MATERIALES Y HERRAMIENTAS			
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA ANUAL
Protector Solar FPS 100 UVA 120gr	Unidad	186	2 veces x año x barredor
Escobas de Paja	Unidad	372	4 veces x año x barredor
Recogedor metálico	Unidad	186	2 veces x año x barredor
Contenedor p/basura con ruedas 80 Lts	Unidad	60	1 vez x año
Cono de Seguridad	Unidad	60	1 vez x año
Escobillones	Unidad	24	Para el baldeo de plazas
Lejia de 4 Lts	Unidad	24	Para el baldeo de plazas
Detergente industrial (15 Kg)	Saco	12	Para el baldeo de plazas

Para la dotación de bolsas negras de polietileno de 120 Lts para el recojo de residuos sólidos producto del barrido se realiza el siguiente cálculo:

BOLSAS DE POLIETILENO 120 LTS. C/NEGRO					
Turno	Días	Horario	Personal Efectivo Diario	Entrega de Bolsas por Día	Total por Año (313 días)
Día	Lunes a Sábado	06:00 a 13:00 horas	64	4	80,128
Tarde	Lunes a Sábado	14:00 a 22:00 horas	10	4	12,520
Noche	Lunes a Sábado	22:00 a 06:00 horas	12	5	18,780
	Total Anual (por unidad)				11,428
	Total Anua (por millar)				111.4
	Total Mensual Redondeado (por millar)				9.5

<u>Actividad</u>: Transporte del producto de Barrido y disposición Final

Para la actividad de transporte y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Barranco, se tiene previsto un servicio de alquiler de camiones compactadores que incluye conductores, en cumplimiento a la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. Los ayudantes u operarios que recogen los residuos sólidos en el distrito y que van siendo transportados en los camiones recolectores tercerizados son obreros de la Municipalidad de Barranco.

Esta actividad se realizará en forma diaria, en el turno noche y se dispondrá de camiones compactadores (de la empresa ganadora del proceso logístico), para el recojo y traslado de los residuos sólidos generados por la acción del barrido, los cuales serán recogidos en puntos focalizados y en el local de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para ser trasladados a un relleno sanitario autorizado, conforme a la normatividad vigente.

Esta empresa, será la encargada de recoger las 2,591.00 Toneladas anuales, producto de la actividad actual de barrido y el recojo de los residuos depositados en las papeleras del distrito.

De acuerdo a la generación proyectada de RRSS para el ejercicio 2026[2] en el distrito de Barranco, se tiene prevista una generación de 63.27 Toneladas diarias de residuos sólidos, estimadas para el ejercicio 2026; de acuerdo a la siguiente composición:

[2] Cantidad estimada y proyectada en los Términos de Referencia del requerimiento del Servicio de alquiler de camiones compactadores para recolección de residuos sólidos municipales en el distrito de Barranco. También esta descrita en el Contrato Nº 013-2024-GAF-MDB, clausula tercera (cantidad de toneladas por 03 años.)

Descripción	Toneladas Diarias por Servicio	Generación RRSS (Tn/Dia)	% Dedicación	Generación RRSS (Tn/Año)	Toneladas Anuales por Servicio
Barrido de Calles	7.10	63.27	11.22%	23,092.72	2,591.00
Recolección de Residuos Solidos	56.17		88.78%		20,501.72

De la composición de los residuos sólidos generados diariamente, se puede apreciar que el 11.22% del total, corresponden al servicio de Barrido de Calles.

Sin embargo, del total de generación de RRSS al año (23,092.72 Tn), previstos en los Términos de Referencia del requerimiento del Servicio de alquiler de camiones compactadores para recolección de residuos sólidos municipales en el distrito de Barranco, correspondiéndole al servicio de Barrido de calles, la cantidad anual de 2,591.00 Tn/año.

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La actividad de supervisión y labores administrativas están enmarcadas en la planificación, coordinación, gestión, supervisión y control de la prestación del servicio por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con el debido porcentaje de dedicación al servicio, según corresponda.

Para el caso del Servicio de Barrido de Calles, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para lo cual se cuenta con 01 Gerente (con una dedicación del 25%); 01 Coordinador General de los Servicios Públicos de limpieza y Parques y Jardines (con una dedicación del 33.3%) para el apoyo en la gestión administrativa y de Planeamiento; 01 Especialista en Gestión Ambiental de los Servicios Públicos de limpieza Publica (con una dedicación del 50.0%) para el apoyo en la planificación y monitoreo de los servicios de Barrido y RRSS; 02 Supervisores de Barrido con dedicación exclusiva al servicio; 01 Secretaria (con una dedicación del 25% al servicio, en cada caso) para el apoyo con el acervo documentario y administrativo del servicio.

Se ha considerado las siguientes plazas para el cumplimiento de esta actividad:

Descripción	Unidad	% de dedicación	Régimen Laboral
GERENTE	1	25%	D.L 1057
COORDINADOR GENERAL	1	33.3%	D.L 1057
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL EN LIMPIEZA PUBLICA	1	50.0%	D.L 1057
SUPERVISOR DE BARRIDO	2	100%	D.L 1057
SECRETARIA	1	25%	D.L 1057
	6		

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la ciudad y Medio Ambiente (01): Funcionario de confianza encargado de la planificación, organización, coordinación y control de los planes y estrategias medio ambientales en el distrito. Dentro de su competencia tiene a su cargo los Servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles), Parques y Jardines y Ornato. Tiene una dedicación al servicio de Barrido de calles de 25%.

Coordinador General (01): Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento operativo y administrativo de las actividades, tareas y metas del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio, así como asegurar la operatividad del servicio y el cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la ciudad y Medio Ambiente, referidas a los Servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles) y Parques y Jardines. Tiene una dedicación de 33.3% al servicio de Barrido de calles.

Especialista en Gestión Ambiental en Limpieza Publica (01): Personal CAS, profesional encargado de asistir técnicamente, en materia ambiental y sanitaria, al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, referidos a los servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles). Debe coordinar, plantear y gestionar estrategias de mejoras para los servicios de Limpieza Publica, así como realizar informes técnicos requeridos de los servicios en mención. Tiene una dedicación al servicio de Barrido de Calles de 50%.

Supervisor de Barrido (02): Personal CAS, encargado de supervisar en campo, el cumplimiento de las tareas encomendadas, de la asistencia del personal, reporta las incidencias del servicio de Barrido de Calles. Reporta al Coordinador General. Tienen una dedicación exclusiva al servicio de Barrido de Calles, en la mañana y noche.

Secretaria (01): Personal CAS, encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y los servicios al cargo de esta Gerencia. Tiene una dedicación al servicio de Barrido de Calles de 25%.

Costos Fijos
Además, se ha considerado el consumo de (01) suministro de energía eléctrica y (01) suministro de agua potable del local donde funciona la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, cada suministro con un 33.3% de dedicación al servicio. Así como también los seguros SOAT para los (02) camiones asignados al servicio.

1.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

El costo proyectado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2026, asciende a S/ 3,411,603.66, de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	**3,219,300.88**	**94.36%**
Mano de Obra	2,417,147.30	70.85%
Materiales	387,593.08	11.36%
Otros costos y gastos variables	414,560.50	12.15%
Costos Indirectos	**171,991.65**	**5.04%**
Costos Fijos	**20,311.13**	**0.60%**
Total	**3,411,603.66**	**100.00%**

La estructura de costos[3] para el servicio de Barrido para el 2026, se muestra en el Anexo 1.

1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	Comprende al personal obrero nombrado, bajo régimen D.L Nº 728, que labora en la prestación del servicio, tales como (39) Barredores y (02) choferes. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente: gratificaciones, escolaridad y CTS.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, D.L Nº 1057, que realiza labores de barrido de calles, tales como (48) barredores de calles y vias, (06) barredores de mobiliario urbano y (03) choferes de camión.

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario anual de faena del personal operativo **(98) obreros** que consta de: 04 pantalones drill, 04 camiseta manga larga, 04 camisacos y 04 gorras al año para los 98 obreros y 04 mascarillas, 04 pares de guantes, 02 pares de botines de cuero y 01 mochilas de tela al año para solo los barredores, 02 botas de caña alta para los barredores de mobiliario y 02 pares de botines de cuero para los choferes.
Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: protectores solares para los barredores, escobas, recogedores, conos de seguridad, bolsas para basura de 120 Lts, tachos o contenedor de basura con ruedas; así como el detergente, lejía y escobillones para el baldeo de espacios públicos.
Repuestos	Comprende el costo de los materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular. Solo se está considerando los repuestos de 01 camión al Servicio de Barrido de Calles.
Combustibles	Comprende el costo de Diesel B5 S 50 (a razón de 05 galones diarios x 313 días) para los (02) camiones asignados al Servicio de Barrido de Calles.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos - Barrido	Comprende el costo proporcional (11.22%) al costo anual del servicio de Alquiler de compactadores para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito. Se tiene proyectada una generación de 7.10 Tn/dia de la actividad de barrido de calles en el distrito de un total de 63.27 toneladas diarias generadas en el distrito.

[3] *Las estructuras de costos de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, han sido comunicados mediante Informe Nº 117-2025-SGC-GAF-MDB.*

COSTOS INDIRECTOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	Este costo comprende el costo anual de (06) personas entre personal administrativo; tales como 01 Gerente y 01 Secretaria, con una dedicación del 25% al servicio de Barrido; 01 Coordinador General, con una dedicación del 33.3%, 01 Especialista en Gestión Ambiental con una dedicación del 50% al servicio y 02 Supervisores de Barrido con una dedicación exclusiva al servicio, quienes realizan labores de planeamiento, dirección, gestión administrativa y supervisión.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el consumo anual del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven exclusivamente para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(02)** que consta de: 02 camisas manga larga, 02 pantalones, 02 gorros, 01 chaleco y 01 casaca al año para cada supervisor.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	Comprende el consumo anual de agua potable del local donde funciona operativamente y administrativamente los servicios de barrido, recolección de residuos sólidos y parques y jardines. Por ello tiene una dedicación del 33.33% al servicio de Barrido de Calles.
Energía eléctrica	Comprende el consumo anual de energía eléctrica del local donde funciona operativamente y administrativamente los servicios de barrido, recolección de residuos sólidos y parques y jardines. Por ello tiene una dedicación del 33.33% al servicio de Barrido de Calles
SOAT	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, de (02) Camiones utilizado en el Servicio de Barrido de Calles.

1.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA - JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2026, con respecto a la Ordenanza Nº 608-MDB, que aprueba el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024, es la determinación de **32 rutas** en todo el distrito, estableciendo 06 rutas adicionales para intensificar con el repaso el barrido por avenidas principales y frecuencias diarias por zonas (Para la Zona A, 03 veces al día; para la zona B, 02 veces al día y para la zona C, 01 vez al día); logrando una mayor cobertura y un distrito más limpio, ya que se atenderá a una mayor cantidad de metros lineales que están pasando de 116,739.95 ml a 120,089.36 ml, así como los predios los cuales pasan de 19,522 a 21,992, información remitida mediante el Informe Nº 256-2025-SGRFT-GAT-MDB

Así mismo, se dispondrá de 93 barredores y 05 choferes, para las actividades de barrido de calles y mobiliario urbano, con la finalidad de asegurar el oportuno recojo y traslado de los residuos sólidos generados por el barrido de calles y la no exposición de estos residuos en las vías públicas por tiempos mayores a los permisibles. Así mismo, adicionalmente al barrido, se efectuará el lavado y desinfección de los diferentes parques y plazuelas del distrito, de acuerdo a la programación operativa. Siendo el incremento del personal operativo para el servicio de Barrido de calles el siguiente:

Descripción	Ord. 608-MDB	Proyección 2026
Barredor	80	87
Barredor Mobiliario Urbano	6	6
Chofer	4	5
TOTAL	**90**	**98**

La flota vehicular para el traslado de persona, herramientas y traslado a los puntos de acopio de las bolsas de residuos solidos producto de la acción del barrido de calles, se ha incrementado en una unidad.

Descripción	Ord. 608-MDB	Proyección 2026
camión para traslado de personal y herramientas	01	02

Así mismo, las proyecciones de la generación de residuos sólidos provenientes de la actividad del barrido respecto a la considerada en la Ordenanza Nº 608-MDB, son las siguientes:

Ord. 608-MDB		Proyección 2026	
Tn/Dia	Tn/ Anual	Tn/Dia	Tn/ Anual
6.5	2,371.77	7.1	2,591.00

1.5. JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 644-MDB S/	Costos 2026	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Directos	**2,873,927.59**	**3,219,300.88**	**345,373.29**	**12.02%**
Mano de Obra	2,110,834.57	2,417,147.30	306,312.73	14.51%
Materiales	318,492.28	387,593.08	69,100.80	21.70%
Otros gastos variables	444,600.74	414,560.50	-30,040.24	-6.76%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**193,374.57**	**171,991.65**	**-21,382.92**	**-11.06%**
Costos Fijos	**29,753.60**	**20,311.13**	**-9,442.47**	**-31.74%**
Total	**3,097,055.76**	**3,411,603.66**	**314,547.90**	**10.16%**

Se observa un incremento del 10.16% respecto al ejercicio 2025

i. En la mano de obra directa, se observa un incremento de S/ 306,312.73 soles (14.51%), debido a los incrementos remunerativos dados por el gobierno central, a través de pactos colectivos en los años 2023, 2024 y 2025. Para este caso al personal operativo de los regímenes laborales D.L Nº 728 y 1057 (CAS). Por otro lado, también se tiene previsto el incremento de personal obrero (entre barredores y choferes) pasando de 90 a 98, lo que hace que el costo de la mano de obra del servicio de Barrido de calles se incremente. El aporte a EsSalud del personal CAS también ha sufrido incrementos debido a que se encuentra en función a la UIT que cada año incrementa.

 Por ejemplo, el costo mensual de un barredor y chofer del régimen laboral D.L Nº 728 ha sufrido en promedio el siguiente incremento:

Descripción	Remuneracion.Mensual (S/) Ord. 608-MDB	Remuneracion.Mensual (S/) 2026
Barredor D.L 728	2,369.82	2,508.45
Chofer D.L 728	2,725.93	2,999.71
Barredor D.L 1057	1,329.29	1,692.33
Chofer D.L 1057	1,962.07	2,164.01

ii. En el rubro de Materiales, se observa un incremento de S/ 69,100.80 soles (21.70%), debido principalmente al incremento de uniformes y herramientas por el incremento del personal operativo, mencionado en el punto anterior; además de la actualización de los precios unitarios y a la inclusión de la adquisición de protectores solares contra rayos UV al personal barredor y al consumo de combustible del camión adicional considerado para el traslado de personal y herramientas.

Capítulo 2: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado al 2026, provenientes de las viviendas, comercios, industria, los desechos provenientes del barrido de calles, entre otros, estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Este servicio se tiene previsto bridar de Lunes a Domingo, incluido días festivos y feriados, en 01 turno al día y 02 repasos, cubriendo así las 24 horas del día.

Este servicio se proyecta brindar con personal obrero propio de la Municipalidad, en lo que respecta a los ayudantes de camiones compactadores, obreros que recolectan propiamente los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios den distrito, en cumplimiento a la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales; y solo disponer de un servicio tercerizado para el alquiler de camiones compactadores para el traslado y disposición final de residuos sólidos hasta el relleno sanitario, bajo la supervisión de la Municipalidad de Barranco, de acuerdo a los Términos de referencia proyectados.

El servicio de alquiler de camiones recolectores incluye conductor, es decir, los camiones recolectores serán conducidos y operados diariamente y en cada turno por los conductores profesionales de la empresa contratista, estos conductores serán de la categoría A-III-B como mínimo, la empresa contratista administrará por su cuenta y costo a los conductores profesionales para la eficiencia prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas la

remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidente de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y además obligaciones laborales y tributarias. Estos conductores profesionales no tendrán ningún vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Barranco.

Se tiene proyectado para el ejercicio 2026, *una generación aproximada de 63.27 Toneladas diarias*, las cuales serán transportadas por los diferentes vehículos de recolección hasta el relleno sanitario autorizado.

Para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se tiene previsto las siguientes actividades:

ACTIVIDAD: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado al 2026, contempla los residuos sólidos domiciliarios, comerciales, industria, los desechos provenientes del barrido de calles, entre otros.

La cantidad de camiones requeridas para la prestación del servicio es la siguiente:

Ítem	Tipo de vehículo	Capacidad de carga de Vehículo	Nº de ejes	Nº de vehículos diarios	Nº de vehículos reten	Nº total de vehículos
1*	Camión compactador con alza contenedor	14 TM (como mínimo)	2	5	1	6
2	Camión compactador	10 TM (como mínimo)	1	1	1	2
3	Camión baranda	04 TM (como mínimo)	1	1		1
TOTAL				**7**	**2**	**09**

Los camiones recolectores deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y operativas; asimismo, a la firma del contrato los camiones recolectores de 14TM no podrán tener una antigüedad de fabricación mayor al año 2024, mientras que los otros camiones compactadores no deben tener una antigüedad mayor al año 2020.

Para una mejor operatividad del servicio, el distrito ha sido dividido en 03 zonas: Zona A, Zona B y Zona C. Cada zona es atendida con una frecuencia diaria, de Lunes a Domingos y camiones asignados a cada zona y horarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TURNO	HORA DE INICIO	HORA FINAL
RUTA PRINCIPAL	22:00 horas	05:00 horas
REPASO 1	06:00 horas	14:00 horas
REPASO 2 Y COMERCIOS	12:00 horas	20:00 horas

Existe una ruta principal de los camiones compactadores y 02 rutas de repaso. Este repaso, se realiza en las 03 zonas del distrito, que se atenderá de acuerdo a la programación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la necesidad de cada zona donde no se pudo recoger la totalidad de residuos por la noche o los residuos sólidos que sacan los vecinos fuera del horario.

Tipo de vehículo	Ruta principal	Repaso 1	Repaso 2	Nº viajes por día
Compactador 14 TM	5			5
Compactador 10 TM		1		1
Camión Baranda			1	1
TOTAL	**5**	**1**	**1**	

El servicio de alquiler de camiones recolectores incluye conductor, es decir, los camiones recolectores serán conducidos y operados diariamente y en cada turno por los conductores profesionales de la empresa contratista, estos conductores serán de la categoría A-III-B como mínimo, la empresa contratista administrará por su cuenta y costo a los conductores profesionales para la eficiencia prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas la remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidente de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y además obligaciones laborales y tributarias. Estos conductores profesionales no tendrán ningún vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Barranco.

El alquiler de los camiones recolectores de residuos sólidos municipales es a todo costo, por lo que, el contratista asumirá el costo de mantenimiento preventivo y correctivo, combustible, aceites y lubricantes, equipamiento de cada unidad vehicular y seguros vehiculares contra todo riesgo y SOAT.

El personal obrero de la Municipalidad de Barranco que interviene en el servicio, son los Ayudantes de compactadoras, quienes se encargarán de recolectar los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios y cargarlos a los camiones compactadores; se necesitarán 02 ayudantes por cada camión. Es decir, se requerirá la siguiente cantidad de obreros:

Descripción	Nº Veh	1er T	Repaso 2	Repaso 3	Descans.	Total
Ayudantes de Camión Compactador	7	11	2	2	-	**15**

La dotación de uniformes para este personal, para una prestación adecuada del servicio, se detallan a continuación:

UNIFORMES			
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD ANUAL**	**ENTREGA ANUAL**
PANTALON DRILL	Unidad	60	4 veces x año
CAMISETA MANGA LARGA DE ALGODÓN	Unidad	60	4 veces x año
CAMISACO DRILL	Unidad	60	4 veces x año
MASCARILLA DE TELA	Unidad	60	4 veces x año
GORRA DRILL	Unidad	60	4 veces x año
GUANTES DE CUERO	Par	60	4 veces x año
MOCHILA DE POLIESTER	Unidad	15	1 vez x año
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	30	2 veces x año
PROTECTOR SOLAR FPS 100 UVA 120 grs	Unidad	30	2 veces x año

En relación con el servicio implementado, se identifican 3 zonas diferenciadas en los predios del distrito, los cuales muestran comportamientos similares en cuanto a su dinámica de generación de residuos sólidos, que se reflejan asimismo en el volumen generado, lo cual se traslada a los requerimientos del servicio. Asimismo, dicha diferenciación ha permitido identificar 3 zonas del distrito sobre las cuales se ha realizado el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Barranco y un estudio de pesaje complementario para identificar y determinar la generación de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios del distrito.

Las zonas de servicio identificadas, así como su delimitación son las siguientes:

Zona de servicio	Delimitación
A	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito.

El servicio consistirá en la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales de alrededor **de 63.27 TN** diarias.

UNIDAD DE MEDIDA	RECOJO DIARIO Toneladas	CANTIDAD ANUAL
TONELADA	63.27	23,092.72

De acuerdo a la generación proyectada de RRSS para el ejercicio 2026[4] en el distrito de Barranco, se tiene prevista una generación de 63.27 Toneladas diarias de residuos sólidos, estimadas para el ejercicio 2026; de acuerdo a la siguiente composición:

Descripción	Toneladas Diarias por Servicio	Generación RRSS (Tn/Dia)	% Dedicación	Generación RRSS (Tn/Año)	Toneladas Anuales por Servicio
Barrido de Calles	7.10	63.27	11.22%	23,092.72	2,591.00
Recolección de Residuos Solidos	56.17		88.78%		20,501.72

[4] Cantidad estimada y proyectada en los Términos de Referencia del requerimiento del Servicio de alquiler de camiones compactadores para recolección de residuos sólidos municipales en el distrito de Barranco. También esta descrita en el Contrato Nº 013-2024-GAF-MDB, clausula tercera (cantidad de toneladas por 03 años.)

De la composición de los residuos sólidos generados diariamente, se puede apreciar que el 88.78% del total, corresponden al servicio de Recolección de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios, no considerando ni residuos peligrosos, ni especiales; correspondiéndole al servicio de Recolección de residuos sólidos, la cantidad anual de 20,501.72 Tn/año.

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La actividad de supervisión y labores administrativas están enmarcadas en la planificación, coordinación, gestión, supervisión y control de la prestación del servicio por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, con el debido porcentaje de dedicación al servicio, según corresponda.

Para el caso del Recolección de Residuos Sólidos, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para lo cual se cuenta con 01 Gerente (con una dedicación del 25%); 01 Coordinador General de los Servicios Públicos de limpieza y Parques y Jardines (con una dedicación del 33.3%) para el apoyo en la gestión administrativa y de Planeamiento; 01 Especialista en Gestión Ambiental de los Servicios Públicos de limpieza Publica (con una dedicación del 50.0%) para el apoyo en la planificación y monitoreo de los servicios de Barrido y RRSS; 02 Supervisores de RRSS y 01 Supervisor General, con una dedicación del 50% al servicio; 01 Secretaria (con una dedicación del 25% al servicio, en cada caso) para el apoyo con el acervo documentario y administrativo del servicio.

Se ha considerado las siguientes plazas para el cumplimiento de esta actividad:

Descripción	Unidad	% de dedicación	Régimen Laboral
GERENTE	1	25%	D.L 1057
COORDINADOR GENERAL	1	33.3%	D.L 1057
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL EN LIMPIEZA PUBLICA	1	50.0%	D.L 1057
SUPERVISOR DE RRSS	2	100%	D.L 1057
SECRETARIA	1	25%	D.L 1057
	6		

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la ciudad y Medio Ambiente (01): Funcionario de confianza encargado de la planificación, organización, coordinación y control de los planes y estrategias medio ambientales en el distrito. Dentro de su competencia tiene a su cargo los Servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles), Parques y Jardines y Ornato. Tiene una dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos de 25%.

Coordinador General (01): Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento operativo y administrativo de las actividades, tareas y metas del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio, así como asegurar la operatividad del servicio y el cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la ciudad y Medio Ambiente, referidas a los Servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles) y Parques y Jardines. Tiene una dedicación de 33.3% al servicio de Recolección de residuos sólidos.

Especialista en Gestión Ambiental en Limpieza Publica (01): Personal CAS, profesional encargado de asistir técnicamente, en materia ambiental y sanitaria, al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, referidos a los servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles). Debe coordinar, plantear y gestionar estrategias de mejoras para los servicios de Limpieza Publica, así como realizar informes técnicos requeridos de los servicios en mención. Tiene una dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos de 50%.

Supervisor de RRSS (02): Personal CAS, encargado de supervisar en campo, el cumplimiento de las tareas encomendadas, de la asistencia del personal, reporta las incidencias del servicio de Barrido de Calles. Reporta al Supervisor General y Coordinador General. Tienen una dedicación exclusiva al servicio de Recolección de residuos sólidos, en la mañana y noche.

Secretaria (01): Personal CAS, encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y los servicios al cargo de esta Gerencia. Tiene una dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos de 25%.

Costos Fijos

Además, se ha considerado el consumo de (01) suministro de energía eléctrica y (01) suministro de agua potable del local donde funciona la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, cada suministro con un 33.3% de dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

El costo proyectado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2026, asciende a S/ 4,087,790.62, de acuerdo al siguiente cuadro**:**

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	**3,895,817.83**	**95.30%**
Mano de Obra	590,652.56	14.45%
Materiales	24,890.58	0.61%

Servicio	Costos 2026	%
Otros gastos variables	3,280,274.69	80.25%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**171,991.66**	**4.21%**
Costos Fijos	**19,981.13**	**0.49%**
Total	**4,087,790.62**	**100.00%**

La estructura de costos[5] para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2026 se muestra en el Anexo 1.

2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS
Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	Comprende al personal obrero, bajo régimen D.L Nº 728, que labora la prestación del servicio como Ayudantes de Recolección **(15),** en cumplimiento a la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente: gratificaciones, escolaridad y CTS..

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes y otros materiales	Comprende el vestuario anual de faena del personal operativo **(15) obreros** que consta de: 04 pantalones drill, 04 camiseta manga larga, 04 camisacos, 04 mascarillas y 04 gorras al año para los 06 obreros y adicionalmente 04 pares de guantes, 01 mochila de tela al año, 02 botines de cuero y protectores solares para este personal..

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos	Comprende el costo proporcional (88.78%) al costo anual del servicio de Alquiler de camiones compactadores para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito. Se tiene proyectada una generación de 56.17 Tn/dia de los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios en el distrito de un total de 63.27 toneladas diarias.

COSTOS INDIRECTOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	Este costo comprende el costo anual de (06) personas entre personal administrativo; tales como 01 Gerente y 01 Secretaria, con una dedicación del 25% al servicio de RRSS; 01 Coordinador General, con una dedicación del 33.33%, 01 Especialista en Gestión Ambiental con una dedicación del 50% al servicio y 02 Supervisores de Recolección de residuos sólidos con una dedicación exclusiva al servicio, quienes realizan labores de planeamiento, dirección, gestión administrativa y supervisión.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el consumo anual del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven exclusivamente para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de residuos sólidos.
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(02)** que consta de: 02 camisas manga larga, 02 pantalones, 02 gorros, 01 chaleco y 01 casaca al año para cada supervisor.

[5] Las estructuras de costos de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, han sido comunicados mediante Informe Nº 117-2025-SGC-GAF-MDB.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	Comprende el consumo anual de agua potable del local donde funciona operativamente y administrativamente los servicios de barrido, recolección de residuos sólidos y parques y jardines. Por ello tiene una dedicación del 33.3% al servicio de Recolección de residuos sólidos.
Energía eléctrica	Comprende el consumo anual de energía eléctrica del local donde funciona operativamente y administrativamente los servicios de barrido, recolección de residuos sólidos y parques y jardines. Por ello tiene una dedicación del 33.3% al servicio de Recolección de residuos sólidos

2.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA - JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras previstas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2026, con respecto a la Ordenanza Nº 608-MDB que aprueba el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2026, es la mayor prestación del servicio, a que se atenderá a una mayor cantidad de predios, los cuales pasan de 19,436 a 21,879, pasando de 2,579,473.59 m2 a 2,775,833.57 m2 de área construida en el distrito, información remitida mediante el Informe Nº 256-2025-SGRFT/GAT-MDB, generando una mayor cantidad de toneladas anuales de residuos sólidos.

Además, la proyección en la generación de residuos sólidos se está incrementando de 23,071.65 a 23,092.72 Toneladas anuales.

Ord. 608-MDB		Proyección 2026	
Tn/Dia	Tn/ Anual	Tn/Dia	Tn/ Anual
63.21	23,071.65	63.27	23,092.72

2.5. JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 644-MDB S/	Costos 2026	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Directos	**3,631,640.27**	**3,895,817.83**	**264,177.56**	**7.27%**
Mano de Obra	448,958.04	590,652.56	141,694.52	31.56%
Materiales	4,041.12	24,890.58	20,849.46	515.93%
Otros gastos variables	3,178,641.11	3,280,274.69	101,633.58	3.20%
Costos Indirectos	**187,248.57**	**171,991.66**	**-15,256.91**	**-8.15%**
Costos Fijos	**29,585.14**	**19,981.13**	**-9,604.01**	**-32.46%**
Total	**3,848,473.98**	**4,087,790.62**	**239,316.64**	**6.22%**

Se observa un incremento del 6.22%, que se debería a lo siguiente:

i. En el rubro de Mano de Obra directa, se observa un incremento de S/ 141,694.52 soles (31.56%), debido al sinceramiento en la remuneración mensual de los obreros (ayudantes de RRSS) del régimen laboral D.L Nº 728, sufriendo la siguiente variación:

Descripción	Remuneración.Mensual promedio (S/) Ord. 608-MDB	Remuneración.Mensual promedio (S/) 2026
Ayudante D.L 728	2,384.91	3,281.40

Esta variación en la remuneración se debe a que la remuneración mensual de los ayudantes de RRSS en la Ordenanza Nº 608-MDB se proyecto en merito al cumplimiento de la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la cual entraba en vigencia. Sin embargo en la actualidad, los ayudantes de RRSS son obreros de la Gerencia de Servicios a la ciudad y gestión ambiental con remuneraciones reales y no proyectadas (al menos para 12 ayudantes de los 15 ayudantes del servicio)

ii. En el rubro de materiales, se observa un incremento de S/ 20,849.46 soles (515.93%), lo cual se debe principalmente al sinceramiento en la cantidad de uniformes para todo el personal operativo. Esto es para los 15 ayudantes de RRSS; mientras que en la Ordenanza Nº 608-MDB, solo se consideró el uniforme para 04 ayudantes de 15 ayudantes del servicio. Asi mismo, se ha incluido la adquisición de protectores solares para estos 15 ayudantes de RRSS.

iii. En el rubro de Otros costos y gastos variables, se observa un incremento de S/ 101,633.58 soles (3.20%), debido al ligero incremento en toneladas anuales y a que se dispone de un nuevo contrato de alquiler de camiones

compactadores para la recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos, en forma integral; mientras que en la Ordenanza Nº 608-MDB se disponía de 02 servicios: Uno para la recolección y transporte de residuos solidos y otro servicio de disposición final (relleno sanitario); sin embargo el contrato actual tiene un costo de S/ 160.00 por tonelada; mientras que en la Ordenanza Nº 608-MDB, los precios unitarios de cada contrato mencionado eran S/ 132.80 por el alquiler de camiones y adicionalmente S/ 17.60 por tonelada en el servicio de disposición final (relleno sanitario), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Descripción	Ord. Nº 608/MDB (2024)
C Alquiler de vehículos compactadores - Costo x Tonelada	132.80
Servicio de disposición final	17.60

Descripción	2026
C Alquiler de vehículos compactadores hasta Disposicion final - Costo x Tonelada	160.00

Capítulo 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026

La Municipalidad de Barranco, tiene previsto brindar el Servicio de Parques y Jardines, en todo el distrito, bajo la administración directa, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con un enfoque de planificación medio ambiental y ecológica sostenible, a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a mantener eficientemente las áreas verdes del distrito.

Para una mejor operatividad del distrito, se ha mantenido una zonificación de las áreas verdes del distrito en tres zonas geográficas, las cuales permiten un mejor control y administración de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Las siguientes son las zonas indicadas:

Zona de servicio	Delimitación
A	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito).

La actividad central del mantenimiento de áreas verdes será realizada en un solo turno (Diurno), para lo cual se cuenta con 64 jardineros (entre jardineros, podadores y fumigadores y viveristas), dedicados exclusivamente a 154,809.70 m2, distribuidas por zona:

Zona	Área Verde (m2)	%
A	128,498.79	83.00%
B	16,963.10	10.96%
C	9,347.81	6.04%
Total	**154,809.70**	**100.0%**

El listado de Áreas Verdes del distrito se muestra como Anexo Nº 02 del presente Informe Técnico Financiero.

En el servicio de parques y jardines se realizarán las siguientes labores de jardineria:

- ✓ Deshierbe de maleza
- ✓ Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- ✓ Eliminación de plantas muertas en jardineras
- ✓ Riego con puntos de agua
- ✓ Poda de arbustos
- ✓ Siembra de plantas de estación y permanentes
- ✓ Siembra de grass en las áreas publicas

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno), de Lunes a Sábado, para lo cual se cuenta con 68 obreros (entre jardineros, podadores, viveristas, fumigadores, ayudantes de cisterna y ayudante de maleza) y 05 choferes.

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Este personal realizara su labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días Domingo y su respectivo descanso físico vacacional, conforme a la legislación laboral. Para esta actividad y sus sub actividades se disponen de (53) jardineros. El único turno para esta actividad es la siguiente:

Turno mañana: 07:00 a 13:00 horas

Sub Actividad: Corte de Grass

Durante el año 2026 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes; para esta labor se requiere de cuadrillas de entre 15 o más jardineros, los cuales son distribuidos entre las 03 zonas del distrito. Dentro de estas cuadrillas, se consideran a los jardineros que hacen el barrido del Grass cortado.

Personal de Barrido.
Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de Grass, que corresponden a la misma cuadrilla de jardineros asignados a los Parques y plazuelas del distrito, los cuales agrupan los residuos de corte en bolsas plásticas verdes de 140 Lts.

Sub Actividad: Poda de Árboles

Durante el año 2026 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Poda aérea
- ✓ Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
- ✓ Poda de Formación y reducción de copa
- ✓ Extracción de árboles muertos

Consiste en una tarea especializada cuya finalidad es tener árboles fuertes, robustos y atractivos. Las principales razones para podar árboles ornamentales y de sombra son: la seguridad, la salud y la estética. La poda puede estimular y elevar el valor paisajístico del área verde.

El equipo de poda consiste en (07) podadores, quienes podan en promedio unos 40 árboles por día; para esta actividad utilizan maquinarias como cortasetos, podadoras y motosierras.

Sub Actividad: Fumigación

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde (02) Fumigadores, realizarán la aplicación de insecticidas, fungicidas, pesticidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales. El personal encargado de este servicio son 02 Fumigadores CAS.

Actividad: Propagación de plantas (Vivero Municipal)

Durante el año 2026 se efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- ✓ Siembra de plantas en semilla botánica
- ✓ Mezcla y preparación del Compost
- ✓ Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- ✓ Control fitosanitario de las plántulas

Esta labor la realizarán 02 viveristas con apoyo de cuadrillas de jardineros según la programación de la jornada, quienes se encontrarán en el Vivero Municipal ubicado en el local asignado a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. Utilizan lampas, rastrillos, espátulas, picos, los pesticidas, fungicidas, abonos y fertilizantes para la producción o propagación de plantas con las semillas abastecidas para tales fines. También hacen uso de bolsas de polietileno de distintas medidas para cada planta propagada en los viveros.

Se ha programado la distribución de flores y plantas ornamentales entre las diversas zonas del distrito, en cuanto se planea mejorar la ornamentación y diseño paisajístico de las áreas verdes existentes para el 2026. Se prevé obtener plantas y semillas para distribuirlas a lo largo del año siguiente:

Zona	Semillas y plantas (del vivero)
Zona A	99,000
Zona B	2,500
Zona C	3,500
Total	**105,000**

Sub Actividad: Traslado de Herramientas e insumos

Para esta labor se dispondrá de (01) Camión Baranda y (01) Camioneta Pick up, que servirá para el traslado a de herramientas de plantas, flores e insumos necesarios para la programación de las jornadas diarias en las 03 zonas del distrito Para ambos vehículos, se requiere de (01) chofer para cada vehículo y se ha considerado en el costo del servicio, el consumo de combustible Diesel y el SOAT respectivo.

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Camión Baranda	1	5.00	313	1,565.00
Camioneta Pick Up	1	4.00	313	1,252.00

Nº	Vehículos del servicio	Placa
1	Camión Baranda	EAM771
2	Camioneta Pick Up	PIL 046

Esta flota vehicular requiere de repuestos básicos, tales como llantas y batería; sin embargo solo se trasladara al costo del servicio los repuestos de la camioneta, los repuestos del camión baranda serán asumidos por la Municipalidad de Barranco.

ACTIVIDAD: RIEGO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS

Esta actividad consiste en el riego de las áreas verdes de Parques y Bermas. Este riego se realiza en 02 modalidades y el personal realizara esta labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días Domingo y tendrán un mes de vacaciones al año, conforme a la legislación laboral vigente.

Sub Actividad: Riego con puntos de agua (suministros Sedapal)

Esta actividad consiste en el riego de las áreas verdes del distrito, a través de (26) suministros de Sedapal, con mangueras, jardineros regadores y 01 equipo de riego por aspersión. Cabe resaltar que, en algunos parques o bermas que disponen de suministros de agua potable, dependiendo de la presión del agua, se le refuerza con riego con camiones cisterna. Se dispone de puntos de agua (suministros) en los parques y bermas del distrito y se realiza en el turno diurno.

Esta actividad se realizará de acuerdo a una programación y de lunes a sábado en los siguientes horarios:

Turno Mañana: 07:00 - 13:00

Sub Actividad: Riego con Cisternas Municipales

Esta actividad consiste en el riego de las áreas verdes de Parques y Bermas. Este riego se realiza con 03 cisternas propias de la Municipalidad y el personal realizará esta labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días domingo y tendrán un mes de vacaciones al año, conforme a la legislación laboral.

Esta actividad se realizará con (03) Camiones Cisterna de la municipalidad, los cuales realizarán el riego en determinados parques y bermas, donde no se tenga acceso a los canales de regadío.

Nº	Vehículos del servicio	Año Adq.
1	Cisterna EAE-400	2020
2	Cisterna EGN-153	2013
3	Cisterna EAI-329	2023

Para el riego con camiones cisterna, se dispondrá de (03) Choferes de cisternas y (03) Ayudantes de Cisternas, para la respectiva operación de las mangueras de las cisternas. Así mismo, se considera para todas las cisternas, el respectivo consumo de combustible para su operación, así como el consumo de repuestos básicos, tales como llantas y baterías.

Consumo de combustible de Cisternas (Diesel B5 S 50)

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones/día	Días / Año	Galones/Año
Camiones Cisterna	3	10.0	313	9,390.00

Consumo de repuestos de Cisternas Municipales

Tipo de vehículo	Cant. Veh	Llantas delanteras	Cant. Unit.	Cant. Anual	Llantas posteriores	Cant. Unit.	Cant. Anual
Camiones cisterna	3	12.00 X 22.5 (18PR)	2	6	12.00 X 22.5 (18PR)	4	12

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Tipo de Batería	Cant. Unit.	Cant. Anual
Camiones Cisterna	3	21 placas	1	3

Esta actividad se realizará de acuerdo a una programación de lunes a sábado en los siguientes horarios:

Turno Mañana : 07:00 - 13:00
Turno Tarde : 14:00 - 22:00

Para esta actividad se requerirá del siguiente personal:

Choferes

Vehículos del servicio	Cantidad	1er T	2do T	Total
Cisterna EAE-400	1		1	**1**
Cisterna EAI-329	1	1		**1**
Cisterna EGN-153	1	1		**1**
		2	**1**	**3**

Ayudantes de Cisterna

Vehículos del servicio	Cantidad	1er T	2do T	Total
Cisterna EAE-400	1		1	**1**
Cisterna EAI-329	1	1		**1**
Cisterna EGN-153	1	1		**1**
		2	**1**	**3**

ACTIVIDAD: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MALEZA

Esta actividad consiste en el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos vegetales (maleza) producto de la poda de los árboles, cortes de césped, deshierbe, entre otras razones.

Para el ejercicio 2026, se tiene previsto contratar el servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MALEZA EN EL DISTRITO DE BARRANCO, el cual consiste en recolectar y trasladar hasta su disposición final 8,640m3 anuales aproximadamente.

Esta actividad consiste en el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos vegetales (maleza) producto de la poda de los árboles, cortes de césped, deshierbe, entre otras razones.

El servicio a contratar consiste en el alquiler de una unidad vehicular incluido el chofer, para realizar el servicio de recolección, trasporte y disposición final a un relleno sanitario debidamente autorizado de los residuos resultantes de la poda y mantenimiento de parques y jardines del distrito. El camión baranda deberá encontrarse debidamente equipado y con una capacidad no menor a 30 m3, para el traslado de los mismos hasta el relleno sanitario autorizado de acuerdo a la normatividad vigente, el cual recolectará aproximadamente 8,640 m3 anuales, de acuerdo a las rutas asignadas, con mínimo un viajo diario y máximo 02 viajes diarios.

Siendo la prestación del servicio a todo costo; es responsabilidad de la empresa asumir todos los gastos operativos (personal, combustibles, lubricantes, mantenimiento), así mismo será responsable por los daños que se causen a terceros durante la prestación del servicio.

Horarios y frecuencia
El servicio se realizará con una frecuencia diaria de lunes a sábado en el siguiente turno:

Turno	Horario	Zonas Asignadas
Lunes a viernes	De 07:00 a 15:00 horas	Puntos de acopio del distrito
Sábados	De 07:00 a 13:00 horas	Puntos de acopio del distrito

Equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio

Para una prestación óptima del servicio y poder cubrir todo el distrito, se requiere de (01) Camión Baranda de 30 m3 como mínimo, los cuales, en aplicación del Principio de vigencia tecnológica, deberán tener una antigüedad no menor al año 2016.

Para esta actividad se dispondrá de (01) ayudante de maleza, quien ayudara con el acopio de la maleza en los puntos de acopio para que el camión del servicio recoja los residuos solidos (maleza) para que sean trasladados al relleno sanitario autorizado.

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad está a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización de los servicios tercerizados y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

Descripción	Unidad	% de dedicación	Régimen Laboral
GERENTE	1	25%	D.L 1057
COORDINADOR GENERAL	1	33.3%	D.L 1057
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL-AREAS VERDES	1	100%	D.L 1057
SUPERVISOR DE PARQUES	2	100%	D.L 1057
SECRETARIA	1	25%	D.L 1057

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la ciudad y Medio Ambiente (01): Funcionario de confianza encargado de la planificación, organización, coordinación y control de los planes y estrategias medio ambientales en el distrito. Dentro de su competencia tiene a su cargo los Servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles), Parques y Jardines y Ornato. Tiene una dedicación al servicio de Parques y Jardines de 25%.

Coordinador General (01): Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento operativo y administrativo de las actividades, tareas y metas del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio, así como asegurar la operatividad del servicio y el cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, referidas a los Servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles) y Parques y Jardines. Tiene una dedicación de 33.3% al servicio de Parques y Jardines.

Especialista en Gestión Ambiental - Áreas Verdes (01): Personal CAS, profesional encargado de asistir técnicamente en materia ambiental y sanitaria, al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental,, referidos a los servicios de mantenimiento de áreas verdes. Debe coordinar, plantear y gestionar estrategias de mejoras para el servicio, así como realizar informes técnicos requeridos de los servicios en mención. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Parques y Jardines.

Supervisor de Parques (02): Personal CAS, encargados de supervisar en campo, el cumplimiento de las tareas encomendadas, de la asistencia del personal, reporta las incidencias de la jornada del servicio de Parques y Jardines. Reporta al Supervisor General. Tienen una dedicación al servicio de Parques y Jardines de 100%.

Secretaria (01): Personal CAS, encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Gerencia de Servicios a la ciudad y Medio Ambiente. Tiene una dedicación al servicio de Parques y Jardines de 25%.

Los Supervisores cuentan con un uniforme básico proporcionado para su identificación y correcta presentación, que consiste en: Pantalón, camisa y gorro (02 veces al año); chaleco y casaca (01 vez al año).

Costos Fijos

Además, se ha considerado el consumo de (01) suministro de energía eléctrica, (del local donde funciona la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, con un 33.3% de dedicación al servicio de Parques y Jardines, así como los SOAT de (03) Camiones Cisterna y (01) Camioneta pick up con dedicación exclusiva al servicio de Parques y Jardines. El SOAT del camión baranda utilizado para el traslado del personal y herramientas de parques y jardines será asumido por la Municipalidad de Barranco.

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

El costo proyectado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2026, asciende a S/ 3,981,971.45, de acuerdo al siguiente cuadro**:**

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	**3,793,360.54**	**95.26%**
Mano de Obra	2,007,914.49	50.43%
Materiales	842,525.97	21.16%
Depreciacion de equipos y maquinarias	72,209.20	1.81%
Otros gastos variables	870,710.88	21.87%
Costos Indirectos	**180,706.84**	**4.54%**
Costos Fijos	**7,904.07**	**0.20%**
Total	**3,981,971.45**	**100.00%**

La estructura de costos para el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2026 se muestra en el Anexo 1.

3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS
Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L Nº 728	Comprende al personal operativo en planilla que labora bajo el régimen D.L Nº 728 en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (37) entre jardineros, choferes de cisterna y podadores. Este personal posee los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente; gratificaciones, escolaridad y CTS.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines, tales como choferes y ayudantes de cisterna, chofer de camión baranda, ayudante de maleza, chofer de camioneta, Jardineros, Podadores, Fumigador y Viveristas (36).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario anual de faena del personal operativo **(73)** descritos en la dotación de materiales al personal operativo del servicio de Parques y Jardines.
Repuestos	Comprende el costo de los materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular (03 camiones cisternas y 01 camioneta pick up); asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles	Comprende el costo de combustibles, como Diesel B5 S 50 para la flota vehicular (03 camiones cisternas, 01 camion baranda y 01 camioneta) y gasohol para los equipos de motobomba, podadoras, entre otros equipos asignados al Servicio de Parques y Jardines.
Materiales de Jardinería	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito, tales como mangueras, rastrillos, lampas, picos, machetes, mallas, bolsas para viveros y bolsas de polietileno color verde para la maleza.
Implementos de Seguridad	Comprende los elementos de seguridad necesarios para la realización de labores especializadas como la poda de altura y para la fumigación de las áreas verdes.
Abonos y fertilizantes	Comprende el costo de fertilizantes y abonos, tales como humus, compost, tierra de chacra y arena de rio, para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito y producción de plantas en los viveros municipales.
Insecticidas, y Fungicidas	Comprende el costo de insecticidas y fertilizantes para evitar la propagación de plagas en las plantas de las áreas verdes públicas del distrito y para las plantas en los viveros municipales.
Semillas y plantas para los Viveros	Comprende el costo de adquisición de semillas y plantas estacionales y ornamentales para la propagación de plantas en los viveros municipales y para el diseño paisajístico de las áreas verdes públicas del distrito.

Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Depreciación de 34 equipos y 02 camiones cisternas utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines, tales motobombas, motosierras, cortacetos, podadoras de altura, entre otros.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de flota vehicular	Comprende el costo anual que corresponde al mantenimiento correctivo previsto para los Camiones Cisterna Municipales.
Agua para Riego	Comprende el consumo anual de 26 suministros de agua de Sedapal, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de maleza	Comprende el costo anual proyectado del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de maleza, con una generación aproximada de 8,640 m3 anuales.

COSTOS INDIRECTOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	Este costo comprende el costo anual de (06) personas entre personal administrativo; tales como el Gerente, la Secretaria, 01 Coordinador General, 01 especialista en gestión ambiental, 02 Supervisores, quienes realizan labores de planeamiento, dirección, gestión administrativa y supervisión. A este personal, se le asigna un % dedicación al servicio de Parques y Jardines.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(02)** que consta de: 02 camisas manga larga, 02 pantalones, 02 gorros, 01 chaleco y 01 casaca al año para cada supervisor del servicio de parques y jardines.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energía eléctrica	Comprende el consumo anual de energía eléctrica del local donde funciona operativamente y administrativamente los servicios de barrido, recolección de residuos sólidos y parques y jardines. Por ello tiene una dedicación del 33.3 al servicio de Parques y Jardines.
SOAT	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, de las (03) Camiones Cisterna y (01) Camioneta pick up, que son los vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.

3.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA - JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2026, es que se incrementarán (05) obreros al servicio de parques y jardines, con la finalidad de intensificar y reforzar el mantenimiento a las áreas verdes (154,809.70 m2) del distrito, con un incremento en la producción de plantas y flores en el distrito y el riego de las áreas verdes con cisternas propias y modernas. Además de una implementación adecuada del Vivero Municipal y la producción de compost para una mayor generación y propagación de flores y semillas, con la finalidad de lograr un mejor diseño paisajístico en el distrito, se reforzara e intensificará el riego de cisternas y se dispondrá de un servicio especializado para realizar el servicio de recolección, trasporte y disposición final de maleza a un relleno sanitario de los residuos resultantes de la poda y mantenimiento de parques y jardines del distrito (Maleza), donde se recolectará aproximadamente 8,640 m3 anuales de maleza.

Respecto a la variación del personal operativo del servicio de Parques y Jardines, es la siguiente:

Descripción	Ord. 608-MDB	Proyección 2026
Chofer Cisterna	4	3
Ayudante Cisterna	4	3
Chofer Camioneta	1	1
Chofer Camión Baranda	-	1
Jardinero	46	53
Podador	6	7
Fumigador	2	2
Viverista	5	2
Chofer Maleza	-	-
Ayudante Maleza	-	1
TOTAL	**68**	**73**

3.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 644-MDB S/	Costos 2026	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Directos	**3,419,602.87**	**3,793,360.54**	**373,757.67**	**10.93%**
Mano de Obra	1,676,924.05	2,007,914.49	330,990.44	19.74%
Materiales	753,482.50	842,525.97	89,043.47	11.82%
Depreciación de equipos y maquinarias	71,061.29	72,209.20	1,147.91	1.62%
Otros costos y gastos variables	918,135.03	870,710.88	-47,424.15	-5.17%
Costos Indirectos	**239,074.53**	**180,706.84**	**-58,367.69**	**-24.41%**
Costos Fijos	**14,313.05**	**7,904.07**	**-6,408.98**	**-44.78%**
Total	**3,672,990.45**	**3,981,971.45**	**308,981.00**	**8.41%**

Se observa un incremento del 8.41%, respecto al ejercicio anterior, que se debe principalmente a lo siguiente:

i. En la mano de obra directa, se observa un incremento de S/ 330,990.44 soles (19.74%), debido a los incrementos remunerativos dados por el gobierno central, a través de pactos colectivos en los años 2023, 2024 y 2025. Para este caso al personal operativo de los regímenes laborales D.L Nº 728 y 1057 (CAS). Por otro lado, también se tiene previsto el incremento de personal obrero (entre jardineros, ayudante de maleza y chofer de camion baranda) pasando de 68 a 73, lo que hace que el costo de la mano de obra del servicio de Parques y Jardines se incremente. El aporte a EsSalud del personal CAS también ha sufrido incrementos debido a que se encuentra en función a la UIT que cada año incrementa.

Por ejemplo, el costo mensual en promedio de los obreros de parques y jardines del régimen laboral D.L Nº 728 y D.L 1057 ha sufrido en promedio el siguiente incremento:

Descripción	Remuneración.Mensual (S/) Ord. 608-MDB	Remuneración.Mensual (S/) 2026
Obrero D.L 728	2,580.52	2,887.65
Jardinero D.L 1057	1,370.88	1,734.72

ii. En el rubro de Materiales, se observa un incremento de S/ 89,043.47 soles (11.82%), debido principalmente a la actualización de precios unitarios de los uniformes, materiales, herramientas e insumos agrícolas; además del incremento de los uniformes y materiales como consecuencia del incremento del personal operativo; así mismo, se ha incluido protector solar para la protección solar del personal operativo. Además, al incluir un camión baranda para el traslado del personal y herramientas al servicio, el consumo del combustible Diesel B5 S 50 ha pasado de 10,642 a 12,207 galones / año del servicio, debido a la programación de renovación de equipos para el servicio, alcanzando aproximadamente los S/ 15,000 soles en incremento.

iii. En el rubro de Depreciación de Maquinaria y Equipos, se observa un incremento de S/ 1,147.91 soles (1.62%), que se debería a la inclusión de (08) equipos adquiridos entre los años 2024 y 2025; tales como motobombas, cortasetos, motosierras, entre otros equipos para el servicio de Parques y Jardines.

Capítulo 4. SERVICIO DE SERENAZGO

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026

La Municipalidad de Barranco, tiene previsto brindar el Servicio de Serenazgo, a través de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, en todo el distrito, bajo la administración directa, con un enfoque de planificación de prevención y disuasión, a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a la prevención y disuasión para mantener la seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las características diferenciadas para la asignación de los recursos disponibles.

De acuerdo a la información de intervenciones e incidencias de este servicio, se identifican referencialmente tres zonas diferenciadas de riesgo en el distrito, las que están asociados al mayor tránsito peatonal a los predios, generando mayores riesgos y peligrosidad en los mismos, las cuales influyen en diferentes intensidades del servicio de Serenazgo, para efectos del cuidado, protección y accionar disuasivo de la delincuencia. En base a ello se han establecido 3 zonas de riesgo:

Zona de riesgo	Delimitación
A	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito).

Los horarios y turnos del servicio de Serenazgo (incluye todas las actividades de patrullaje y video vigilancia), son en 03 turnos por día, de 08 horas todos los días del año:

1er Turno : 07:00 - 15:00 horas
2do Turno : 15:00 - 23:00 horas.
3er Turno : 23:00 - 07:00 horas

Para el servicio de Serenazgo, se realizarán las siguientes actividades[6]:

ACTIVIDAD: PATRULLAJE

Patrullaje en Camionetas 4x2,
Es un Patrullaje altamente disuasivo y preventivo, a través del patrullaje en camionetas pick up.

Nº	Tipo de Vehículo	Cantidad 2026
1	Camionetas pick up	11

Para este patrullaje, se dispondrá de un servicio de Renting vehicular (alquiler de vehículos) que constará de 11 Camionetas pick up 4x2 totalmente equipadas con los equipos de seguridad estándar para el servicio de patrullaje de Serenazgo. El costo de este servicio de renting cubre los repuestos, mantenimientos, seguros vehiculares y de accidentes de las camionetas asignadas al servicio y también es responsable de reponer inmediatamente un vehículo que se encuentre con desperfectos o no pueda operar durante el servicio. Se ha previsto requerir de 36 choferes para las 11 camionetas pick up en los 3 turnos en forma fija.

6 La información del plan anual de Serenazgo, han sido comunicado mediante Memorándum Nº 1131-2025-GFSC-MDB.

Adicionalmente, se dispone del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad de Barranco, aprobado con Resolución Ministerial Nº 0545-2025-IN de fecha 23.03.2025, que permite disponer de 18 efectivos PNP diarios (de Lunes a Domingo) para fortalecer el patrullaje en el distrito, conforme lo establece el Anexo Nº 04 del convenio en mención. Este servicio estará disponible de lunes a Domingo, incluidos los feriados, en los tres (03) turnos del servicio de Serenazgo, logrando un patrullaje más efectivo, haciéndolo más disuasivo.

Patrullaje en Motocicletas

Este Patrullaje permite el desplazamiento por zonas de difícil acceso del distrito para un automóvil o una camioneta. Se realizará a bordo de motos lineales, la cual permite desplazarse por zonas de difícil acceso, en vías de alto flujo vehicular dado la versatilidad de la máquina por donde las unidades móviles (camionetas) no pueden desplazarse, dando buenos resultados en el patrullaje.

Para este patrullaje se dispondrá de (10) motos lineales de propiedad de la Municipalidad de Barranco:

Nº	Tipo de Vehículo	Cantidad 2026
1	Moto lineal	10

Las motos lineales de marca HONDA tienen las siguientes placas: EU-3059, EU-3060, EU-3061, EU-3064, EU-3066, EU-3067, EU-3070, EU-3071, EU-3079 y EU-3081 (Modelo 2021)

Con respecto a la flota vehicular, de propiedad de la Municipalidad, para su operación vinculada a la prestación del servicio, se ha considerado el costo del combustible, el costo del mantenimiento y los seguros SOAT; el consumo de repuestos como llantas y baterías serán asumidos por la Municipalidad de Barranco

Consumo de Combustible - Diesel B5 S50 (Camionetas pick up del Renting)

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Camioneta Pick up - Renting	11	6	365	24,090.00

Consumo de Combustible - Gasohol Premiun (Motocicleta)

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Motocicleta	10	2	365	7,300.00

. **Motocicletas para el patrullaje**

ITEM	VEHÍCULO	PLACA	MARCA	MODELO
01	MOTOCICLETA	**EU - 3079**	HONDA	XBLADE
02	MOTOCICLETA	**EU - 3064**	HONDA	XBLADE
03	MOTOCICLETA	**EU - 3071**	HONDA	XBLADE
04	MOTOCICLETA	**EU - 3066**	HONDA	XBLADE
05	MOTOCICLETA	**EU - 3061**	HONDA	XBLADE
06	MOTOCICLETA	**EU - 3060**	HONDA	XBLADE
07	MOTOCICLETA	**EU - 3081**	HONDA	XBLADE
08	MOTOCICLETA	**EU - 3067**	HONDA	XBLADE
09	MOTOCICLETA	**EU - 3059**	HONDA	XBLADE
10	MOTOCICLETA	**EU - 3070**	HONDA	XBLADE

Convenio MML-MDB (Patrullaje vehicular)

Se tiene previsto para el 2026 continuar con el Convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima para que continue cediendo en uso a la Municipalidad de Barranco **(20) motocicletas lineales** para reforzar e intensificar el patrullaje en el distrito, en el marco del Convenio mencionado.

De esta manera, para poder cubrir con personal este incremento de flota cedida en uso por la Municipalidad Metropolitana de Lima, sería necesario disponer del siguiente personal para el patrullaje vehicular:

La cantidad de serenos chofer y motorizados proyectada para esta modalidad de patrullaje es:

Descripción	1er T	2do T	3er T	Descans.(**)	Total
Choferes	11	11	11	3	36
Motorizados	30	30	30	8	98

(**) Son los descanseros que cubren el descanso físico vacacional correspondiente a 30 días por año.

Consumo de Combustible - Gasohol Premiun (Mototcicletas cedidas en uso por MML)

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Motocicleta	20	2	365	14,600.00

De acuerdo al Convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad de Barranco solo abastecerá de combustible a las motos lineales cedidas en uso. Es decir, la Municipalidad Metropolitana de Lima cubrirá los costos de los seguros, repuestos, mantenimiento y equipamiento.

Patrullaje a pie en Puntos críticos

Este tipo de patrullaje se realizará en puntos críticos de alto tránsito peatonal y donde no existen Módulos de seguridad Ciudadana, con la finalidad de tener presencia del servicio, disuadir y prevenir la actividad delictiva. Estos puntos se definen del análisis del Mapa del delito; habiéndose identificado (38) puntos para el patrullaje táctico a pie, incluyendo las playas del distrito en la época de verano.

En este patrullaje en puntos críticos, participan 124 serenos de puestos fijos, de acuerdo al siguiente detalle:

Puestos Fijos	Nº Puestos	1er T	2do T	3er T	Desc	Total
Base	1	1	1	1		**3**
PARMET Butters	1	1	1	1		**3**
PAR Sassone	1	1	1	1		**3**
PAR Dignidad	1	1	1	1		**3**
PARMET Bolognesi	1	1	1	1		**3**
Puestos Fijos en zona urbana	27	27	27	27	8	**89**
Puestos Fijos en playas	06	09	09	0	2	**20**
	38	**41**	**41**	**32**	**10**	**124**

NOTA: Los descanseros corresponden al reemplazo por personal que toma su descanso físico vacacional (30 días al año)

Patrullaje en Puestos de Auxilio Rápido - P.A.R

Esta actividad la realiza el personal que se encuentra en los (02) P.A.R. y (02) PARMET distribuidos en el distrito, las cuales son instalaciones ubicadas estratégicamente, también con la finalidad de descentralizar las operaciones y tener presencia del servicio en el distrito, disuadir y prevenir la actividad delictiva.
Las ubicaciones de estos puestos son:

- PARMET Butters
- PARMET Bolognesi Pazos
- PAR Sassone
- PAR Dignidad

Se ha previsto la necesidad de disponer de 12 serenos de puestos fijos para la vigilancia o patrullaje peatonal en el distrito, distribuidos en los puntos críticos en los 3 turnos, también en los P.A.R.

- **Patrullaje en playas**

Este tipo de patrullaje se concentra y refuerza en la estación del verano. El distrito de Barranco cuenta con seis (06) Playas a lo largo de la Costa Verde como son: Las Cascadas, Barranquito, Los Pavos, Baños de Barranco, Los Yuyos y Las Sombrillas, las mismas que tienen acceso vehicular y peatonal. Para estas playas se tiene previsto cubrir en (02) turnos el patrullaje preventivo a pie, por lo que se requieren de 20 serenos a pie para cubrir dichas playas.

Puestos Fijos en playas	Nº Puestos	1er T	2do T	3er T	Desc	Total
Las Sombrillas	02	02	02	0	01	**05**
Los Yuyos	02	02	02	0	01	**05**
Baños de Barranco	02	02	02	0		**04**
Cascadas	01	01	01	0		**02**
Los Pavos	01	01	01	0		**02**
Barranquito	01	01	01	0		**02**
	06	**09**	**09**	**0**	**02**	**20**

NOTA: Los descanseros corresponden al reemplazo por personal que toma su descanso físico vacacional (30 días al año)

La dotación anual de uniformes que se le otorgara al personal operativo para la actividad de patrullaje, es la siguiente:

Descripción	Dotación anual	Cant. Serenos	Cant. Prendas anual
Pantalón Táctico	2	258	516
Camisa manga corta	2	258	516
Chaleco reflectivo	2	258	516
Casaca reflectiva	2	258	516
Gorra	2	258	516
Correa	2	258	516
Borceguí	2	258	516
Vara de goma (*)	1	124	124
Porta Vara (*)	1	12	124
Casco - Motocicleta	1	30	30

(*) Solo para serenos de puesto fijo o peatonales. Los otros equipos de protección de los motorizados, tales como coderas, rodilleras, entre otros; serán asumidos por la Municipalidad de Barranco

Se les dotara de chalecos antibalas a los choferes, motorizados y serenos a pie (la cantidad establecida por turno en el servicio).

Con respecto a la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad de Barranco (motocicletas) se debe considerar los seguros contra accidentes (SOAT). Así como el mantenimiento preventivo de esta flota. Así como también se requiere de servicios de monitoreo satelital para la flota vehicular con la finalidad de monitorear el cumplimiento del patrullaje trazado periódicamente y el servicio radial troncalizado respectivo para las comunicaciones entre el personal operativo.

ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA

Esta actividad del Servicio de Serenazgo es un servicio que se brinda las 24 horas al día, los 07dias de la semana, en forma ininterrumpida; en 3 turnos de 8 horas. Los horarios de los turnos del servicio, son:

1er Turno : De 07:00 a 15:00 horas
2do Turno : De 15:00 a 23:00 horas
3er Turno : De 23:00 a 07:00 horas

Para esta actividad, el servicio dispondrá de un moderno Centro de Control de Operaciones (CCO), ubicado en la cuadra 01 de la Av. El Sol Oeste, donde se monitorean las cámaras de video vigilancia de Serenazgo en el distrito, en donde se ejerce el control y monitoreo de 89 Cámaras que se encuentran instaladas y distribuidas estratégicamente por todo el distrito.

Este Centro de control de Operaciones también tiene como función administrar las comunicaciones radiales (TETRA y otros medios de comunicación entre el personal operativo) a través de la línea principal de la Central 741-8901 - 741-8902 - 741-8903 y al whassapp 989 463 544

Sin embargo, debe precisarse que para el ejercicio 2026 se efectivizara una adquisición de más de 100 cámaras de video vigilancia, adicionales a las existentes, con otras fuentes de financiamiento, mediante un proyecto de inversión denominado “ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL RECURSOS TURISTICOS DE BARRANCO EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”; con Código Único de Inversiones Nº 2670167, aprobado mediante resolución Gerencial Nº 014-GDU-MDB; por lo que se proyecta disponer del doble de operadores de cámaras para el monitoreo de las mismas; sin embargo, solo se considerara un incremento de 08 operadores de cámara de video por turno; requiriéndose de esta manera el siguiente personal para el CCO:

Descripción	1er T	2do T	3er T	Descans.	Total
Operador de Cámara CCO	20	20	20	5	65
Operador de Cámara Módulos	4	4	4	1	13
Telefonista	2	1	1		4
Radio Operador	1	1	1		3
					85

Los descanseros es el personal que cubren los descansos físicos vacacionales correspondiente a 30 días por año.

Este personal desempeña las siguientes funciones:

Operador de Cámara.- Personal encargado de monitorear y visualizar las cámaras de video vigilancia ubicadas estratégicamente en el distrito. Son los encargados de dar la alerta ante una emergencia o situación que requiera de la intervención del servicio de Serenazgo.

Operador de Radio.- Personal dedicado a labores de recepcionar y brindar comunicación al personal del servicio a través de la Central de comunicaciones, direccionando disposiciones de la jefatura en forma inmediata y tener una acción rápida y eficaz.

Telefonistas.- Personal encargado de recibir y registrar las quejas o denuncias de los vecinos, a través de las líneas telefónicas y comunicará al operador de radio dichas incidencias, para la oportuna disposición y atención

La dotación anual de uniformes que se le otorgara al personal operativo es la siguiente:

Uniformes para personal de video vigilancia

Descripción	Dotación Anual	Cant. Operadores	Cant. Anual
Pantalón de vestir (2 veces x año)	2	85	170
Camisa de manga corta	2	85	170
Chaleco reflectivo	2	85	170
Casaca reflectiva	2	85	170
Correa de nylon	2	85	170
Gorra	2	85	170
Zapato de vestir	2	85	170

Los equipos de protección o equipos antimotines necesarios para un Grupo especial antichoque serán asumidos por la Municipalidad; sin embargo, para las comunicaciones si se requiere del servicio de Comunicaciones de una empresa especializada en Comunicación digital TETRA. Así como también se requiere de servicios de mantenimiento de las cámaras de video vigilancia y otros equipos y base de datos que operan en el CCO, también se requiere de servicios tendido de fibra óptica y finalmente el servicio de internet por fibra óptica para mejorar la conectividad en el CCO.

ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se a cargo de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias para una efectiva supervisión y operación del servicio de Serenazgo en el distrito y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	Nº
PERSONAL CAS - D.L Nª 1057	**10**
Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	1
Jefe de Serenazgo	1
Jefe de operaciones e instrucción	1
Supervisor de Serenazgo	3
Supervisor del Centro de Video Vigilancia	3
Secretaria	1
PERSONAL CAS - D.L Nª 276	**3**
Jefe de Operaciones	1
Administrativos	2

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana (01)
Funcionario de Confianza, encargado de Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar la elaboración del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, las operaciones y/o acciones necesarias para la seguridad ciudadana en el distrito. Coordina todo lo concerniente a la seguridad ciudadana, en apoyo y coordinación con la PNP. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 90% porque comparte sus funciones y actividades con la Policía Municipal o Fiscalización, en mucho menor medida.

Jefe de Serenazgo (01)
Personal CAS, es el segundo en el mando operativo, colabora en el planeamiento y control de las operaciones del servicio de Serenazgo. Es responsable de supervisar y controlar el desempeño del servicio, de cumplir las disposiciones dadas, tanto en las actividades de patrullaje, video vigilancia y supervisión. Coordina avances de metas y actividades del P.O.I de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Jefe de Operaciones e Instrucción (01)
Personal CAS. Encargado de supervisar y controlar el desempeño del servicio de patrullaje en todas sus modalidades, elaborar reportes estadísticos y el planeamiento de la capacitación anual de los serenos. Tiene dedicación exclusive al servicio de Serenazgo.

Supervisor de Serenazgo (03)
Personal CAS, responsable de supervisar y controlar el desempeño de los serenos de cada turno, de cumplirse las disposiciones para realzar un buen servicio. Controla asistencia y reporta las novedades más resaltantes de cada servicio al Jefe de Serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Supervisor del Centro de Video vigilancia (03)
Personal CAS, responsable de supervisar y controlar el desempeño del personal del Centro de Video Vigilancia de cada turno, de cumplirse las disposiciones para realzar un buen servicio; controla asistencia y reporta novedades más resaltantes de cada servicio. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Secretaria (01)
Personal CAS, responsable del acervo documentario de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, gestiona la recepción y despacho de los documentos internos, de vecinos e instituciones externas. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Serenazgo.

Jefe de Operaciones (01)
Personal del régimen laboral D.L 276. Encargado de supervisar y controlar el desempeño del servicio de patrullaje en todas sus modalidades, elabora estadísticas, actualizar el Mapa del delito del distrito. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Serenazgo.

Administrativos (02)
Personal del régimen laboral D.L 276. Encargados de gestionar los requerimientos de personal operativo y administrativo de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, llevar el control de su asistencia para las liquidaciones y respectivos abonos mensuales, gestionar y coordinar capacitaciones del personal operativo con la Subgerencia de Recursos Humanos. Tienen una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

A todo el personal de supervisión, el Jefe de Operaciones, el Jefe de Serenazgo, el Jefe de Operaciones e Instrucción y Supervisores (09 personas), para el cumplimiento de sus labores, dispondrán de uniforme para su distinción y adecuada presentación, el cual consiste en Zapatos, pantalón de vestir, camisa manga larga y gorra (02 veces al año); chaleco y casaca (01 vez al año)

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

Agua - Se refiere al consumo de agua potable de las instalaciones relacionadas al servicio de Serenazgo, entre la Bases de Serenazgo y los Puestos de auxilio rápido (P.A.R). Se ha considerado 04 suministros para el consumo de agua del servicio.

Energía Eléctrica - Se refiere al consumo de energía eléctrica de las instalaciones relacionadas al servicio de Serenazgo, entre la Base de Serenazgo, Puestos de Auxilio Rápido (P.A.R) y también de los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito. Se ha considerado 71 suministros para el consumo de energía eléctrica del servicio.

Seguro contra accidentes SOAT - Se refiere a la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito que debe tener la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad disponibles para el servicio de Serenazgo, tales como 10 motocicletas.

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

El costo proyectado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2026 asciende a S/ 12,909,218.18, de acuerdo con el siguiente cuadro**:**

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	**11,998,861.65**	**92.95%**
Mano de Obra	9,271,431.20	71.82%
Materiales	1,384,509.80	10.72%
Depreciacion de equipos y maquinarias	82,439.80	0.64%
Otros gastos variables	1,260,480.86	9.76%
Costos Indirectos	**666,236.34**	**5.16%**
Costos Fijos	**244,120.19**	**1.89%**
Total	**12,909,218.18**	**100.00%**

La estructura de costos para el servicio de Serenazgo para el 2026 se muestra en el Anexo 1.

4.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos
Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L Nº 728	Comprende al personal contratado bajo la modalidad D.L Nº 728 **(58)**, para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, sereno puestos fijos y operadores de cámara). El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, incluido Es Salud más las gratificaciones, escolaridad y CTS que por ley les corresponden, proyectada a un año.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS D.L 1057 **(285)**, para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado y sereno puesto fijo) y operadores de cámara, radio operadores y telefonistas. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, incluido Es Salud más los aguinaldos que por ley les corresponden, proyectada a un año.
Personal especializado PNP	Comprende el costo anual del personal policial que prestan servicio en el patrullaje, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Barranco y la Policía Nacional del Perú, aprobado con Resolución Ministerial Nº0545-2025-IN de fecha 23.03.2025. El pago establecido es de S/ 13.23 soles por hora de jornada efectiva a cada efectivo policial (establecida en el D.S Nº 152-2017-EF), lo cual hace el monto de S/ 105.84 por día por cada efectivo policial.

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes del personal operativo de Serenazgo	Comprende el vestuario anual de todo el personal operativo de serenazgo (343) 258 serenos y 85 para la video vigilancia) que brindan servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: Para los serenos: 02 pantalones tácticos, 02 chalecos reflectivos, 02 gorras, 02 casacas reflectivas, 02 correas, 02 ponchos impermeables y 01 par de borceguíes 01 Vara y porta vara para 124 serenos peatonales, y 30 cascos para motociclistas. Para el personal del CCO se les dotara de 02 pantalones de vestir, 02 zapatos de vestir, 02 Camisas manga corta, 02 chalecos reflectivos, 02 gorras, 02 casacas reflectivas, 02 correas. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026. Así mismo, se considera la dotación de protectores solares a los serenos de campo (motorizados y serenos peatonales)
Combustible	Comprende el consumo anual de combustible para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (11 Camionetas pick up -modalidad Renitng- vehicular), 10 motos lineales propias y 20 motos lineales cedidas en uso por la Municipalidad metropolitana de Lima a través del Convenio con la Municipalidad distrital de Barranco). Se utiliza Gasohol Premiun y Diesel B5 S 50. El importe consignado representa el consumo de combustible proyectado para el ejercicio 2026.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Corresponde el costo por desgaste de 151 equipos utilizados en las diferentes actividades, asignadas para la prestación del servicio de Serenazgo, tanto para las comunicaciones como para el sistema de video vigilancia en el distrito, tales como equipos de radios Tetra portátil, cámaras de video vigilancia y equipos informáticos; además del costo de depreciación de 80 chalecos antibalas nivel IIIA para los choferes y motorizados conforme a los roles de servicio.

Otros costos y gastos variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento correctivo vehicular	Comprende el costo anual del servicio de mantenimiento correctivo, es decir por daños, desperfectos y reparaciones de la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad (10 motocicletas lineales).
Servicio de Renting Vehicular	Comprende el costo anual del alquiler de la siguiente flota vehicular: 11 camionetas pick up 4x2 totalmente equipadas destinadas al patrullaje vehicular en el distrito. Este costo incluye sus repuestos, mantenimiento y los seguros respectivos. Este servicio dispone del Contrato Nº 007-2025-MDB
Servicio de Mantenimiento de Torre de comunicación del CCO	Comprende el costo anual del mantenimiento preventivo de las torres para las comunicaciones radial del personal operativo del servicio de Serenazgo.
Servicio de Radio Troncalizado	Comprende el costo anual del servicio de comunicaciones entre personal operativo a través de Radios troncalizados tecnología TETRA. Este servicio dispone del Contrato Nº 003-2025-MDB

Costos Indirectos
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L Nº 276	Comprende el costo anual del personal de supervisión y administrativo (01 Jefe de Operaciones y 02 Técnicos Administrativos). Encargados de la gestión administrativa, logística y presupuestal del servicio Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente y su modalidad de contratación.
Personal CAS	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión, bajo la modalidad del D.L 1057, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Gerente con una dedicación del 90% al servicio, 01 secretaria, 03 Supervisores de Serenazgo, 03 Supervisores del Centro de Video Vigilancia y 01 Jefe de Operaciones y 01 Jefe de Operaciones e Instrucción.

Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina, que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el servicio de seguridad ciudadana. Tienen una dedicación exclusiva al servicio. El importe corresponde al costo proyectado al 2026
Uniformes	Comprende el costo de uniformes requeridos para un total de 06 Supervisores, 01 Jefe de Operaciones, 01 Jefe de Operaciones y 01 Jefe de Operacion e Instrucción, con una dotación de 02 pares de Zapatos, pantalón de vestir, camisa manga corta y gorra (02 veces al año); chaleco reflectivo y casaca reflectiva (01 vez al año)

Costos Fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	Comprende el costo anual del consumo de (04) suministros de agua potable, correspondiente a los P.A.R, incluida la Base de Serenazgo
Energía Eléctrica	Comprende el costo anual del consumo de (71) suministros de energía eléctrica, correspondiente a los P.A.R y a los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito.
SOAT	Comprende el costo de los Seguros Obligatorios contra accidentes de tránsito (SOAT) de la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad, 10 motos lineales.

4.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA - JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Dentro de las mejoras previstas para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2026, con la finalidad de intensificar el patrullaje y fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito, tenemos la mayor prestación del servicio, dado que se atenderá a una mayor cantidad de incidencias que está pasando de 19,620 a 23,741, un incremento de más del 20% aproximadamente, que a su vez se debe al incremento de predios que hay en el distrito pasando de la atención de 19,520 a 21,990 predios. Además, respecto a la capacidad operativa del servicio, tenemos:

Actividad de PATRULLAJE

- La incorporación de 01 Camioneta Pick up 4x 2 (modalidad alquiler) para el patrullaje vehicular en el distrito
- La continuidad del patrullaje vehicular con efectivos policiales, pasando de jueves a domingo a todos los días del año, en el marco del Convenio específico interinstitucional entre la PNP y la Municipalidad de Barranco.
- El incremento de 60 serenos para el patrullaje en sus distintas modalidades en el distrito.

Actividad de VIDEOVIGILANCIA

- El Incremento a más de 200 cámaras de video vigilancia, con la finalidad de ampliar la cobertura de monitoreo y lograr una mayor disuasión contra el accionar delictivo.
- La implementación de cámaras de monitoreo para descentralizar esta actividad a través de los Puestos de Auxilio Rápido.
- El incremento de 33 personas para la video vigilancia en el Centro de control de Operaciones.

En resumen, dentro de las mejoras cuantitativas, tenemos:

Descripción	Ord. 608-MDB	Proyección 2026	Incremento 2026
Sereno Chofer	63	36	-27
Sereno Motorizado	53	98	45

Sereno Puesto fijo	82	124	42
Operador de Cámara	46	78	32
Radio Operador	3	3	0
Telefonistas	3	4	1
TOTAL	**250**	**343**	**93**

Dentro del incremento de la flota vehicular, para el patrullaje disuasivo, tenemos:

Descripción	Ord. 608-MDB	Proyección 2026	Incremento 2026
Camioneta - Renting	10	11	01
Motos lineales	30	30	0

Con respecto a la flota vehicular del servicio de Serenazgo, se debe precisar que en la Ordenanza Nº 608-MDB, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024, si bien ya se tenía prevista la cesión en uso de las 20 motocicletas lineales por parte de la Municipalidad metropolitana de Lima, no se habían trasladado los recursos necesarios para su operaciones al costo; tales como combustible y serenos motorizados, entre otros; es decir la Municipalidad de Barranco había asumido dichos costos.

4.5. JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 644-MDB S/	Costos 2026	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Directos	**10,025,056.06**	**11,998,861.65**	**1,973,805.59**	**19.68%**
Mano de Obra	6,981,941.19	9,271,431.20	2,289,490.01	32.79%
Materiales	1,612,645.00	1,384,509.80	-228,135.20	-14.14%
Depreciacion de equipos y maquinarias	45,258.08	82,439.80	37,181.72	82.15%
Otros gastos variables	1,385,211.79	1,260,480.85	-124,730.94	-9.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**702,779.01**	**666,236.34**	**-36,542.67**	**-5.19%**
Costos Fijos	**292,103.68**	**244,120.19**	**-47,983.49**	**-16.42%**
Total	**11,019,938.75**	**12,909,218.18**	**1,889,279.43**	**17.14%**

Se observa un incremento del 17.14%, respecto al año anterior, debido principalmente a lo siguiente:

i. En la mano de obra directa, se observa un incremento de S/ 2,289,490.01 soles (32.79%), debido a los siguientes puntos:

- Incremento de (12) personas operativas (motocilcistas y serenos a pie) en el régimen laboral D.L 728 por mandatos de reposiciones judiciales.
- Debido a los incrementos remunerativos dados por el gobierno central, a través de pactos colectivos en los años 2023, 2024 y 2025. Para este caso al personal operativo de los regímenes laborales D.L Nº 728 y 1057 (CAS). Por otro lado, también se tiene previsto el incremento de personal CAS, entre serenos motorizados, serenos a pie y operadores de Cámaras; pasando de 204 a 285, lo que hace que el costo de la mano de obra del servicio de Serenazgo se incremente. El aporte a EsSalud del personal CAS también ha sufrido incrementos debido a que se encuentra en función a la UIT que cada año incrementa.

 Por ejemplo, el costo mensual en promedio de los serenos en sus distintas modalidades del régimen laboral D.L 1057 ha sufrido en promedio el siguiente incremento:

Descripción	Remuneracion.Mensual (S/) Ord. 608-MDB	Remuneracion.Mensual (S/) 2026
Sereno D.L 1057	1,817.32	2,109.01
Operador de Cámara D.L 1057	1,661.38	1,902.24

ii. En el rubro de depreciación de maquinaria y equipos, se observa un incremento de S/ 37,181.72 soles (82.15%), debido al incremento de equipos tecnológicos para la video vigilancia y para las comunicaciones radial y otros bienes para el servicio de Serenazgo; pasando de 80 a 231 equipos tecnológicos de video vigilancia, de comunicaciones radial y chalecos antibalas IIIA.

Capítulo 5. EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS DEL AÑO 2025

5.1. Cuadros de ejecución de costos aprobados

El siguiente es el cuadro resumen de avance de ejecución de los costos 2025[7], con el ejecutado del periodo enero-julio y proyectado del periodo agosto -diciembre:

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 644-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2025 S/	% por Ejecutar	Ejecución Anual 2025 S/	Nivel de Cumplimiento 2025 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
Barrido de Calles	3,097,055.77	1,971,211.29	63.64%	1,404,579.49	45.35%	3,375,790.78	108.99%
Recolección de Residuos Sólidos	3,848,473.98	2,357,390.31	61.25%	1,681,517.38	43.69%	4,038,907.69	104.94%
Parques y Jardines Públicos	3,672,990.45	2,312,552.21	62.96%	1,615,548.57	43.98%	3,928,100.78	106.94%
Serenazgo	11,019,938.75	7,563,976.29	68.63%	4,899,554.49	44.46%	12,463,530.78	113.09%
Total	**21,638,458.95**	**14,205,130.10**	**65.64%**	**9,601,199.93**	**44.37%**	**23,806,330.03**	**110.01%**

Como se puede apreciar, del grafico anterior, en todos los servicios se proyecta superar, al mes de diciembre, el 100% de la ejecución de costos respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025, establecidos en la Ordenanza 644-MDB. Siendo así, que al mes de Julio se ha alcanzado el 65.64% (respecto al costo global de los arbitrios municipales aprobados para el ejercicio 2025) y se proyecta alcanzar al mes de Diciembre 110.01%; superando de esta manera el 100% de los costos aprobados mediante Ordenanza Nº 644-MDB.

[7] *Información remitida mediante Informe Nº 117-2025-SGC-GAF-MDB.*

Parte 2: Distribución del costo y determinación de tasas 2026

Capítulo 6: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

6.1. Costo del servicio de Barrido de calles 2026

El costo proyectado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2026, asciende a S/ 3,411,603.66, de acuerdo al siguiente cuadro**:**

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	**3,219,300.88**	**94.36%**
Mano de Obra	2,417,147.30	70.85%
Materiales	387,593.08	11.36%
Otros costos y gastos variables	414,560.50	12.15%
Costos Indirectos	**171,991.65**	**5.04%**
Costos Fijos	**20,311.13**	**0.60%**
Total	**3,411,603.66**	**100.00%**

La estructura de costos[1] para el servicio de Barrido para el 2026, se muestra en el Anexo 1, en detalle conforme los formatos establecidos en la en la Directiva Nº 001-006-00000035 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

6.2. Cantidad de contribuyentes y predios - Barrido

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública - Barrido 2026, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito.

La cantidad de contribuyentes y predios considerados para el servicio de Barrido, así como para los demás servicios señalados en el presente informe, ha sido proporcionada mediante Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de contribuyentes y predios registrados, identificando cantidad de afectos y exonerados:

[1] *Las estructuras de costos de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, han sido comunicados mediante Informe Nº 117-2025-SGC-GAF-MDB.*

	Predios	Contribuyentes
Total	**21,992**	**19,675**
Afectos	21,992	19,675
Afectos sin exoneración	21,310	19,055
Exonerados	682	620
Inafectos	0	0

Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Limpieza Pública - Barrido, la Ordenanza no considera inafectaciones.

De otro lado, de acuerdo con la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.
c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando lo utilicen para fines propios y no generen renta.
e) Asimismo, contarán con una exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda, desde el mes siguiente al que presenta su solicitud. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando, además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.

6.3. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Barrido

Determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente resulta complejo, sin embargo, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico la forma de distribuir los arbitrios.

El Tribunal Constitucional, ha dado a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos, sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. Consideramos que, de manera resumida, estos criterios expresados por el Tribunal se pueden mostrar en los siguientes cuadros:

Sentencia del TC - Exp Nº 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio (frontis del predio)	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso casa habitación: - tamaño del predio - Nº de habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp Nº 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

Sentencia del TC - EXP. Nº 0018-2005-PI/TC (19.jul.06)

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"…a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII.A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición."		

Tomando en cuenta ello, así como los pronunciamientos de otras entidades vinculadas a este tema (como el Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo), dichos criterios han sido considerados para la distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, de acuerdo con el servicio que corresponda en cada caso.

En relación con el servicio de Limpieza Pública - Barrido, los costos han sido distribuidos utilizando los siguientes criterios:

6.3.1 Tamaño del predio (frontis del predio)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como el frontis del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio, por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor.

La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia ha sido proporcionada mediante Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB. Dicha información se obtiene como resultado de los levantamientos catastrales realizados y el registro y actualización de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes respecto de sus predios (no considerando alguna medida presunta). En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución de los metros lineales de frontera común, se efectúa de acuerdo con el porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio.

Asimismo, se indica que el dato de longitud de frontis de los predios podrá ser actualizado por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada, que estará sujeta a verificación por parte de la administración.

6.3.2 Frecuencia del servicio

Para el barrido de calles, se usa este criterio en forma complementaria para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas o sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio -y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo. En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido, dada por el área operativa.

De acuerdo con lo anotado por el área operativa en el Resumen del Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles[2], se identifican 3 zonas de barrido, en las que se ubican zonas que requieren diferentes prestaciones del servicio, derivadas de la variabilidad de la concurrencia pública. Las zonas de servicio, así como su frecuencia diaria y delimitación, son las siguientes:

Zona	Frecuencia	Delimitación
A	3	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	2	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	1	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito)

6.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido de calles se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

1) Frecuencia de barrido
2) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia

En el siguiente cuadro, se ha determinado en primer lugar las zonas de servicio de barrido en el distrito, en las que se identifica un número de predios en cada una de ellas (1), a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales totales de frontis (2) para cada frecuencia de servicio diaria (3). Al multiplicar los metros totales por la frecuencia de cada zona se obtiene el espacio total barrido (4), a partir del cual se determina la participación de cada zona de barrido respecto del total barrido (5) al dividir el espacio obtenido en (4) entre el total de dicha columna.

[2] *Información remitida mediante Memorándum Nº 713-2025-GSCGA-MDB.*

Zona	Cantidad de predios Nº	Metros totales x zona ml	Frecuencia de barrido diario	Espacio total barrido x frecuencia ml	Porcentaje de participación %	Costo anual S/	Costo relativo por zonas S/	Tasa anual promedio x ml S/ x ml	Tasa mensual 2026 S/ x ml
	[1]	[2]	[3]	[4] = [3] x [2]	[5] = [4] / Σ [4]	[6]	[7] = [6] x [5]	[8] = [7] / [2]	[9]=[8]/12
A	7,979	41,580.72	3	124,742.16	51.65%		1,761,945.46	42.3740	3.5311
B	7,597	38,283.81	2	76,567.62	31.70%	3,411,603.66	1,081,494.58	28.2493	2.3541
C	6,416	40,224.83	1	40,224.83	16.65%		568,163.62	14.1246	1.1770
	21,992	**120,089.36**		**241,534.61**	**100.00%**		**3,411,603.66**		

Dicho porcentaje obtenido en (5) se multiplica por el costo anual (6) y se obtiene el costo relativo por cada zona de servicio (7). Este costo relativo de cada zona se divide entre la cantidad de metros lineales totales (2) obteniendo un costo promedio anual (8), el cual se divide entre doce para obtener la tasa mensual (9) para cada zona (la tasa se ha truncado en cuatro decimales, con lo cual se evita trasladar algún costo adicional al vecino por efectos del redondeo):

6.5. Tasas estimadas

La tasa mensual estimada de Limpieza Pública - Barrido para el ejercicio 2026, es la siguiente:

Tasa por Barrido de calles - 2026
(En Soles mensuales por metro lineal de frontis)

Tasa	S/ x ml
Zona A	3.5311
Zona B	2.3541
Zona C	1.1770

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

6.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2026 / 2025

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Zona	Tasa 2026 mensual	Tasa 2025 mensual	Var. S/ 2026 / 2025	Var. % 2026 / 2025
A	3.5311	3.3153	0.2158	6.51%
B	2.3541	2.2102	0.1439	6.51%
C	1.1770	1.1051	0.0719	6.51%

6.6. Cobertura de distribución

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2026
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Barrido	3,411,530.67	3,411,603.66	-72.99	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a cuatro decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2026

Servicio	Tasa mensual 2026 (1)	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerados 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
			(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)
Barrido				Frontera de barrido (ml)						
Zona A	3.5311	7,979	37,399.73	2,345.14	1,835.85	41,580.72	1,584,746.24	99,371.09	77,790.84	1,761,908.16
Zona B	2.3541	7,597	34,662.05	3,101.80	519.96	38,283.81	979,175.18	87,623.37	14,688.45	1,081,487.01
Zona C	1.1770	6,416	36,882.40	2,502.37	840.06	40,224.83	520,927.02	35,343.47	11,865.01	568,135.50
Total		21,992	108,944.18	7,949.31	3,195.87	120,089.36	3,084,848.44	222,337.93	104,344.30	3,411,530.67

Donde:

Zona A: frecuencia de barrido de 3 veces al día; Zona B: frecuencia de barrido de 2 veces al día; Zona C: frecuencia de barrido de 1 vez al día.

6.7. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de barrido a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza. En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 90.65% por Barrido de calles, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Barrido	3,196,017.40	3,411,603.66	-215,586.26	93.68%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra -para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) con exoneración del 50% (pensionistas) y (3) contribuyentes con exoneración del 100% de la liquidación original:

Estimación de ingresos 2026

Servicio	Tasa mensual 2026 (1)	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
			(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12) x(1-% exo)	(8)=(1x4x12) x(1-% exo)	(9)=(6+7+8)
Barrido			Frontera de barrido (ml)							
Zona A	3.5311	7,979	37,399.73	2,345.14	1,835.85	41,580.72	1,584,746.24	49,685.54	0.00	1,634,431.78
Zona B	2.3541	7,597	34,662.05	3,101.80	519.96	38,283.81	979,175.18	43,811.68	0.00	1,022,986.87
Zona C	1.1770	6,416	36,882.40	2,502.37	840.06	40,224.83	520,927.02	17,671.74	0.00	538,598.75
Total		21,992	108,944.18	7,949.31	3,195.87	120,089.36	3,084,848.44	111,168.96	0.00	3,196,017.40

Donde:

Zona A: frecuencia de barrido de 3 veces al día; Zona B: frecuencia de barrido de 2 veces al día; Zona C: frecuencia de barrido de 1 vez al día.

Capítulo 7: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

7.1. Costos del servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos 2026

El costo proyectado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2026, asciende a S/ 4,087,790.62, de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	**3,895,817.83**	**95.30%**
Mano de Obra	590,652.56	14.45%
Materiales	24,890.58	0.61%
Otros gastos variables	3,280,274.69	80.25%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**171,991.66**	**4.21%**
Costos Fijos	**19,981.13**	**0.49%**
Total	**4,087,790.62**	**100.00%**

La estructura de costos[3] para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2026 se muestra en el Anexo 1, en detalle conforme los formatos establecidos en la en la Directiva Nº 001-006-00000035 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

7.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, que para el ejercicio 2026, considera la siguiente cantidad de contribuyentes y predios registrados (el siguiente cuadro anota cantidad de afectos, inafectos y exonerados):

	Predios	Contribuyentes
Total	**21,992**	**19,686**
Afectos	21,879	19,591
Afectos sin exoneración	21,197	18,971
Exonerados	682	620
Inafectos	113	95

Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB

Debemos anotar que, respecto del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, la ordenanza considera en situación de inafectos los predios de uso terrenos sin construir, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo Nº 106.

Recolección de Residuos Sólidos - Inafectos

	Contribuyentes	Predios
Inafectos	**95**	**113**
Terrenos sin construir	95	113

Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB

Además, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.
c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando lo utilicen para fines propios y no generen renta.
e) Asimismo, contarán con una exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda, desde el mes siguiente al que presenta su solicitud. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando, además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.

7.3. Criterios de distribución

Los costos en que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, han sido distribuidos utilizando los siguientes criterios:

7.3.1. Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos. El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de

[3] Las estructuras de costos de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, han sido comunicados mediante Informe Nº 117-2025-SGC-GAF-MDB.

la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

La diferenciación en los costos divide la totalidad de predios del distrito en grupos en relación con la actividad realizada, identificada en el uso del predio, las cuales se asocian con niveles diferenciados de generación de residuos sólidos.

Considerando información de los diversos usos registrados en el distrito, así como de la generación diferenciada de residuos sólidos, brindada por el área operativa encargada de prestar el servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito[4], se ha podido plantear una segmentación basada en la actividad y/o usos similares. Los montos estimados de generación diaria promedio de residuos sólidos por usos están referidos al estudio de caracterización de residuos sólidos y a un estudio de pesaje complementario efectuada por el área operativa de dicho servicio[5]. Dicha información ha sido estimada a partir de la información obtenida en campo, sobre una clasificación por zonas para el caso de los predios de uso casa habitación y por grupo de usos para los predios con uso diferente a casa habitación; que muestran comportamientos similares en cuanto a su dinámica de generación de residuos sólidos, la misma que guarda relación con una distribución ya implementada y a la realidad del distrito. Las categorías, así como los estimados de generación se muestran en el desarrollo de la distribución del costo, en el punto siguiente.

Asimismo, para el caso de predios de uso Casa habitación, con la finalidad de una mejor determinación de la tasa del arbitrio de recolección de residuos sólidos, se ha mantenido una zonificación del distrito en 3 zonas de servicio, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto, la cual se traslada a los requerimientos del servicio. Las zonas de servicio son las siguientes:

Zona de servicio	Delimitación
A	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito)

Tomando como referencia la información del Estudio de Pesaje de Residuos Sólidos del distrito de Barranco al año 2025, se han determinado los pesajes de las diferentes categorías a considerar en la distribución de residuos sólidos. Debemos anotar que estas categorías y sus respectivos pesajes promedios de generación diaria se muestran en los cuadros de distribución (numeral 7.4), en las cuales atendiendo a lo establecido en la normatividad del Ministerio de Ambiente -sobre la gestión de los residuos sólidos municipales, se ha identificado en el distrito, de manera precisa los predios que se encuentran en condición de generadores de residuos sólidos especiales, como son las veterinarias y los lubricentros (sobre los cuales, el área de Medio Ambiente viene realizando un seguimiento cercano a fin de que dichos predios desechen los residuos especiales a través de terceros debidamente acreditados, y no utilicen el servicio municipal de recolección de residuos sólidos, el cual está dirigido para los residuos comunes. En ese sentido, tal como se indica en la comunicación del área operativa de la limpieza pública, las cantidades de generación y pesaje de los lubricentros y veterinarias corresponden únicamente a residuos comunes y no están considerando los residuos peligrosos. Asimismo, como resultado del Estudio de Pesaje 2025.

Por otro lado, cabe mencionar que, a partir de los 145 kg, un predio generador podría pasar a contar con la condición de especial, obligándose la municipalidad a un tratamiento diferenciado con dicho generador. Sin embargo, como se observa en el cuadro de categorías y pesaje, se observa que, de acuerdo con la información del Estudio de Pesaje de Residuos Sólidos 2025, ninguna categoría estaría sobrepasando dicho límite.

A partir de la segmentación de predios por su uso o grupo de usos y en relación con la generación promedio estimada de residuos sólidos, se ha determinado la proporción de cada categoría en el costo total de dicho servicio, de esta manera, sobre el costo total se ha estimado una participación proporcional a cada uso, así como el monto a ser distribuido entre los predios del mismo uso identificado (ver siguiente esquema):

Categoría /usos	Cantidad de Predios	Promedio Generación	Total RRSS Generados	Particip % en RRSS		Costo anual Proporcional RRSS
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/ Σ (3)		(5)=(4)xCosto anual
Categoría 1	Nº Predios C1	Promed C1	Total C1	% Partic C1	<----->	Costo anual C1
Categoría 2	Nº Predios C2	Promed C2	Total C2	% Partic C2	<----->	Costo anual C2

4 *Memorándum Nº 825-2025-GSCGA-MDB.*

5 *"Estudio para la determinación de caracterización de residuos sólidos en el distrito de Barranco" y estudio estadístico complementario para la determinación del peso de residuos sólidos de predios de diferentes usos del servicio de recolección de residuos sólidos, comunicados con Memorándum Nº 825-2025-GSCGA-MDB.*

Categoría /usos	Cantidad de Predios	Promedio Generación	Total RRSS Generados	Particip % en RRSS		Costo anual Proporcional RRSS
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/ Σ (3)		(5)=(4)xCosto anual
Categoría 3	Nº Predios C3	Promed C3	Total C3	% Partic C3	<----->	Costo anual C3
…	…	…	…	…	<----->	…
Categoría n	Nº Predios Cn	Promed Cn	Total Cn	% Partic Cn	<----->	Costo anual Cn
	predios		total generado	Partic = 100%	<----->	Costo anual

Asimismo, debemos anotar que, si bien los usos de las categorías se encuentran señalados en la denominación de las mismas, en dos de ellas (Comercio y servicio a escala local y Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto), los usos que se encuentran asociados a estas dos categorías son los siguientes:

- Comercio y servicio a escala local: Son establecimientos donde se desarrolla actividades de comercialización de bienes de consumo de primera necesidad y se brinda servicios básicos de menor escala. Esta categoría comprende los siguientes usos bodegas, bazares, peluquerías, lavanderías, librerías, cabinas de internet, ferretería, sastrería, farmacias, botica, venta de gas, panadería y expendio de alimentos y bebidas y/o similares

- Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto: Predio utilizado para desarrollar actividad comercial y de servicios, no relacionadas a los otros usos. Predios de uso distinto a Casa habitación; tales como: oficinas administrativas, centros de belleza y/o spa, boutiques, minimarkets, notarías, locales de estudio y proyectos, servicios de publicidad, galerías, lavado de vehículo, agencia de turismo, casa de cambio de moneda extranjera, venta de equipos de seguridad e higiene, caseta de ventas de inmuebles, bienes y/o servicios, mueblerías, gimnasios, venta de artesanía, cafeterías, heladerías, fuentes de soda, venta de comida rápida, locales de venta de menú y/o similares, oficinas de servicios profesionales y/o similares.

De otro lado, señalamos que la categoría de “Templos” se ha incluido en el uso “Instituciones públicas, Organismos estatales y Templos” y se mantienen las categorías de “Veterinarias” y “Lubricentros”.

7.3.2. Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos esta referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida. El Tribunal Constitucional, señala que es objetivo pensar que, entre dos predios de una misma actividad, pero de distinto tamaño, el de mayor tamaño genera mayor desperdicio, por ello, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Para cada uso, la participación de un predio en el costo total va a estar vinculada a la proporción de dicho predio sobre el total del área construida del mismo respecto del agregado de áreas de los predios de su uso o grupo de usos. Para ello se ha de determinar un costo promedio por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

7.3.3. Cantidad de habitantes (para predios de uso casa habitación)

La cantidad de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, y de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas, y por consiguiente los montos a pagar han de ser mayores.

Para este criterio, se toma en cuenta la información la cantidad de habitantes del distrito comunicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI[6], informa que de acuerdo con las estimaciones y proyecciones de población para el año 2026, la población total proyectada del distrito de Barranco asciende a 40,700 habitantes.

7.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha de complementar con el promedio de habitantes por predio. En ese sentido se ha considerado:

1) Cantidad de predios por cada uso o grupo de usos.
2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

Esta misma información sirve en principio para la distribución de los predios casa habitación, por lo que se incluye en el cuadro que se describe a continuación (la cantidad de predios y área construida ha sido indicada mediante Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB). La variabilidad de los datos en relación con los de la anterior ordenanza puede deberse a diversos motivos, pues la información de la base de datos es objeto de constante revisión y actualización (revisión y depuraciones de oficio, modificaciones por declaración extemporánea de los contribuyentes: transferencias, demoliciones, variación de porcentajes o cuotas de propiedad; condóminos, división de predios, cambio de uso, rectificación de áreas, etc.).

6 *I.N.E.I.- Estimaciones y proyecciones de población en base al Censo 2017. Elaboración: Departamento de estadística - C.P.I.*

7.4.1. Predios de uso distinto a Casa habitación:

En función de la cantidad total de predios por usos (1) y la cantidad promedio de residuos sólidos generada por día (3), se ha estimado la generación promedio total anual[7] de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación porcentual respecto del total (5). Ese porcentaje obtenido en (5) se aplica al costo de generación de residuos sólidos (6), con lo que se obtiene un costo relativo a cada categoría por dicho servicio (7):

Uso del predio	Cantidad de predios Nº	RRSS prom día generados kg/predio	RRSS prom generados año kg	Participación en total de RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/	Costo total por uso S/
	[1]	[3]	[4] = [1]x[3]x 365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]
Casa Habitación	18,934	1.25	8,664,815.30	32.24%	4,087,790.62	1,317,793.21
Comercio y servicios a escala local	1,418	2.65	1,371,560.50	5.10%		208,594.53
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	494	20.55	3,705,370.50	13.79%		563,533.31
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	33	6.75	81,303.75	0.30%		12,365.13
Instituciones públicas, Organismos estatales y Templos	98	11.82	422,801.40	1.57%		64,301.98
Educación inicial	18	12.95	85,081.50	0.32%		12,939.67
Discotecas y locales de diversión	47	114.60	1,965,963.00	7.31%		298,994.57
Locales de juegos de azar	4	54.42	79,453.20	0.30%		12,083.68
Restaurantes con area menor a 200 m2	224	14.24	1,164,262.40	4.33%		177,067.49
Restaurantes con area mayor o igual a 200m2	116	104.74	4,434,691.60	16.50%		674,452.52
Academias, Institutos y Universidades	7	128.57	328,496.35	1.22%		49,959.55
Empresas del sistema Financiero (bancaria sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias.	28	30.15	308,133.00	1.15%		46,862.58
Mercados, campos feriales y/o similares	6	130.60	286,014.00	1.06%		43,498.60
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	7	123.55	315,670.25	1.17%		48,008.88
Servicios de hospedajes	40	45.25	660,650.00	2.46%		100,475.32
Grifos y Estaciones de Servicio	5	28.30	51,647.50	0.19%		7,854.84
Playas de estacionamiento	47	12.45	213,579.75	0.79%		32,482.39
Colegios, unidades escolares	43	7.20	113,004.00	0.42%		17,186.28
Servicios de mecánica automotriz	178	13.85	899,834.50	3.35%		136,851.83
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	11	118.65	476,379.75	1.77%		72,450.48
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	58	16.34	345,917.80	1.29%		52,609.10
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	42	57.25	877,642.50	3.27%		133,476.74
Veterinarias	14	3.67	18,753.70	0.07%		2,852.17
Lubricentros	7	2.82	7,205.10	0.03%		1,095.79

[7] La generación anual de RRSS es de 23,092.72 Tn, sin embargo, para determinar la cantidad de residuos sólidos generada por los predios del distrito debe restarse la generación de residuos recolectados por el barrido de calles (2,591.00 Tn). De esta manera la generación de residuos sólidos ocasionada por los predios del distrito es de 20,501.72 Tn. A efectos de la distribución de costos, la generación resultante a partir del estudio complementario de pesaje es de 26,878,231.35 Kg o su equivalente a 26,878.23 Tn. Cabe mencionar, que a nivel de kilos la diferencia de Kgs. se explica por las mermas que pueden presentarse durante el estudio complementario de pesaje.

Tomando como referencia el monto calculado en (7), se distribuye dicho costo por categoría en función del tamaño del área construida (2), estimando un costo promedio anual (8) por metro cuadrado de área construida. Estos montos anuales se dividen entre 12 para obtener las tasas mensuales (9):

Uso del predio	Cantidad de predios Nº	Área construida según uso m2	Costo total por uso S/	Costo promedio anual por uso S/ / m2C	Tasa mensual por uso 2026 S/ / m2C
	[1]	[2]	[7] = [5]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
Casa Habitación	18,934	2,095,481.850	1,317,793.21		
Comercio y servicios a escala local	1,418	59,847.02	208,594.53	3.485462	0.2904
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	494	159,549.28	563,533.31	3.532032	0.2943
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	33	21,776.70	12,365.13	0.567814	0.0473
Instituciones públicas, Organismos estatales y Templos	98	44,585.63	64,301.98	1.442213	0.1201
Educación inicial	18	25,009.43	12,939.67	0.517391	0.0431
Discotecas y locales de diversión	47	18,586.20	298,994.57	16.086912	1.3405
Locales de juegos de azar	4	1,216.47	12,083.68	9.933400	0.8277
Restaurantes con area menor a 200 m2	224	16,141.28	177,067.49	10.969854	0.9141
Restaurantes con area mayor o igual a 200m2	116	58,368.04	674,452.52	11.555168	0.9629
Academias, Institutos y Universidades	7	44,982.12	49,959.55	1.110653	0.0925
Empresas del sistema Financiero (bancaria sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias.	28	4,390.75	46,862.58	10.673023	0.8894
Mercados, campos feriales y/o similares	6	9,855.65	43,498.60	4.413569	0.3677
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	7	17,392.58	48,008.88	2.760308	0.2300
Servicios de hospedajes	40	23,315.46	100,475.32	4.309386	0.3591
Grifos y Estaciones de Servicio	5	2,837.59	7,854.84	2.768137	0.2306
Playas de estacionamiento	47	26,032.82	32,482.39	1.247747	0.1039
Colegios, unidades escolares	43	31,104.48	17,186.28	0.552533	0.0460
Servicios de mecánica automotriz	178	46,145.75	136,851.83	2.965643	0.2471
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	11	35,227.34	72,450.48	2.056654	0.1713
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	58	14,357.61	52,609.10	3.664196	0.3053
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	42	16,330.10	133,476.74	8.173663	0.6811
Veterinarias	14	2,006.93	2,852.17	1.421159	0.1184
Lubricentros	7	1,292.49	1,095.79	0.847814	0.0706
TOTAL	**21,879**	**2,775,833.57**	**4,087,790.62**		

Nota: Para el caso de predios de uso casa habitación, se ha obtenido en la columna (7) el costo referencial que ha de servir para la distribución del costo del servicio en este uso, utilizando información complementaria de zonificación, tal como se desarrollará en el punto siguiente.

7.4.2. Predios de uso a Casa habitación:

En el caso de predios de uso Casa habitación, a partir del costo estimado para este uso, se realiza la distribución tomando en cuenta la zonificación del servicio.

Con la cantidad total de predios por zona de servicio (1) y la cantidad promedio de residuos sólidos generada por día (3) (datos obtenidos del estudio de caracterización(*)), se calcula la generación promedio total anual de residuos sólidos en cada uno de ellos (4) y su participación porcentual respecto del total (5). Ese porcentaje obtenido en (5) se aplica al costo estimado del uso Casa habitación (6), con lo que se obtiene un costo relativo a cada categoría (7) por cada zona:

Cod. USO	Casa Habitación	Cantidad de predios Nº	RRSS promedio día generados Kg / predio	RRSS prom anual generados kg	Participación en total de RRSS %	Costo anual RRSS S/	Costo total por zona S/
		[1]	[3]	[4]=[1] x[3]x365	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]
1	Zona A	6,804	1.82	4,519,897.20	52.16%		687,411.06
2	Zona B	6,601	1.00	2,409,365.00	27.81%	**1,317,793.21**	366,429.60
3	Zona C	5,529	0.86	1,735,553.10	20.03%		263,952.55
	TOTAL	**18,934**	**1.25**	**8,664,815.30**	**100%**		**1,317,793.21**

(*) El promedio de habitantes por predio casa habitación es de 2.43 habitantes por predio.

Con el monto calculado en (7), se distribuye dicho costo por zona de servicio en función del tamaño del área construida (2), estimando un costo promedio anual (8) por metro cuadrado de área construida. Estos montos anuales se dividen entre 12 para obtener las tasas mensuales (9):

Cod. USO	Casa Habitación	Cantidad de predios Nº	Área construida según uso m2	Costo total por zona S/	Costo promedio anual por zona S/ m2C	Tasa mensual por uso 2026 S/ / m2C
		[1]	[2]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]	[9]=[8]/12
1	Zona A	6,804	846,513.91	687,411.06	0.812049	0.0676
2	Zona B	6,601	742,964.56	366,429.60	0.493199	0.0410
3	Zona C	5,529	506,003.38	263,952.55	0.521641	0.0434
	TOTAL	**18,934**	**2,095,481.85**	**1,317,793.21**		

Criterio de habitantes para predios de uso Casa habitación

En el caso del grupo de uso casa habitación se considera además el criterio de habitantes para ajustar las tasas obtenidas para este tipo de predios.

A partir de la información estimada por el INEI[8] (40,700 habitantes) y la cantidad de predios casa habitación en el distrito, se ha obtenido un promedio de habitantes por predio para el distrito, el cual asciende a 3 habitantes (se ha redondeado el resultado de 2.43 por tratarse de unidades enteras, es decir personas):

$$\frac{\text{Habitantes Barranco - INEI (hab)}}{\text{Cantidad predios casa habitación (pred)}} = \frac{40{,}700}{18{,}934} = 2.14 \text{ (hab/pred)}$$

Tomando ese promedio, los montos de liquidación de recolección de residuos sólidos para casa habitación han de ajustarse tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar}_i = AC \times \text{Tasa}_i \times [1 + (NHAB - NHAP) / NHAP]$$

Dónde:

AC: Área construida del predio (en metros cuadrados)
Tasa_i: Tasa de casa habitación en zona_i (i=A, B, C)
NHAB: Número de habitantes del predio
NHAP: Número de habitantes promedio del distrito

El contribuyente que lo considere podrá variar el dato de número de habitantes de casa habitación (NHAB) a través de la presentación de una declaración jurada, con lo cual podrá ajustar la determinación de la tasa de Recolección de Residuos Sólidos. Esta declaración jurada, estará sujeta a fiscalización posterior.

[8] *I.N.E.I.- Estimaciones y proyecciones de población en base al Censo 2017. Elaboración: Departamento de estadística - C.P.I.*

7.5 Tasas estimadas

Las tasas mensuales estimadas de Recolección de Residuos para el ejercicio 2026 son las siguientes:

a) Predios de uso casa habitación

Tasas Recolección Residuos Sólidos: 2026
(En Soles mensuales)

Predios Casa Habitación

Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ / m2C)
Zona A	0.0676
Zona B	0.0410
Zona C	0.0434

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: Monto (S/) = m2 área construida x tasa (sujeto a ajuste mediante una declaración jurada de número de habitantes del predio)

b) Predios de uso distinto a casa habitación

Tasas Recolección Residuos Sólidos: 2026
Predios Uso distinto a Casa Habitación
(En Soles mensuales)

Uso del predio	S/ x m2 área construida
Predios de uso distinto a casa habitación	
Comercio y servicios a escala local	0.2904
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	0.2943
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	0.0473
Instituciones públicas, Organismos estatales y Templos	0.1201
Educación inicial	0.0431
Discotecas y locales de diversión	1.3405
Locales de juegos de azar	0.8277
Restaurantes con area menor a 200 m2	0.9141
Restaurantes con area mayor o igual a 200m2	0.9629
Academias, Institutos y Universidades	0.0925
Empresas del sistema Financiero (bancaria sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias.	0.8894
Mercados, campos feriales y/o similares	0.3677
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	0.2300
Servicios de hospedajes	0.3591
Grifos y Estaciones de Servicio	0.2306
Playas de estacionamiento	0.1039
Colegios, unidades escolares	0.0460
Servicios de mecánica automotriz	0.2471
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	0.1713
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	0.3053
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	0.6811
Veterinarias	0.1184
Lubricentros	0.0706

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: Monto (S/) = m2 área construida x tasa

7.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2026 / 2025

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Servicio	Tasa 2026 mensual	Tasa 2025 mensual	Var. S/ 2026 / 2025	Var. % 2026 / 2025
Predios de uso casa habitación				
Zona A	0.0676	0.0713	-0.0037	-5.19%
Zona B	0.0410	0.0438	-0.0028	-6.39%
Zona C	0.0434	0.0479	-0.0045	-9.39%
Predios de uso distinto a casa habitación				
Comercio y servicios a escala local	0.2904	0.2794	0.0110	3.94%
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	0.2943	0.2900	0.0043	1.48%
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	0.0473	0.0488	-0.0015	-3.07%
Instituciones públicas, Organismos estatales y Templos	0.1201	0.1299	-0.0098	-7.54%
Educación inicial	0.0431	0.0428	0.0003	0.70%
Discotecas y locales de diversión	1.3405	1.3052	0.0353	2.70%
Locales de juegos de azar	0.8277	0.8175	0.0102	1.25%
Restaurantes con area menor a 200 m2	0.9141	0.9009	0.0132	1.47%
Restaurantes con area mayor o igual a 200m2	0.9629	0.9348	0.0281	3.01%
Academias, Institutos y Universidades	0.0925	0.0926	-0.0001	-0.11%
Empresas del sistema Financiero (bancaria sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias.	0.8894	0.9292	-0.0398	-4.28%
Mercados, campos feriales y/o similares	0.3677	0.3934	-0.0257	-6.53%
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	0.2300	0.2578	-0.0278	-10.78%
Servicios de hospedajes	0.3591	0.3565	0.0026	0.73%
Grifos y Estaciones de Servicio	0.2306	0.2728	-0.0422	-15.47%
Playas de estacionamiento	0.1039	0.1015	0.0024	2.36%
Colegios, unidades escolares	0.0460	0.0456	0.0004	0.88%
Servicios de mecánica automotriz	0.2471	0.2535	-0.0064	-2.52%
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	0.1713	0.1987	-0.0274	-13.79%
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	0.3053	0.3054	-0.0001	-0.03%
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	0.6811	0.6747	0.0064	0.95%
Veterinarias	0.1184	0.1175	0.0009	0.77%
Lubricentros	0.0706	0.0697	0.0009	1.29%

7.6. Cobertura de distribución

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2026
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	4,085,370.26	4,087,790.62	-2,420.36	99.94%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una

determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2026

Servicio	Tasa mensual 2026 (1)	Predios	Metros cuadrados por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
			(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)
Predios de uso casa habitación										
Zona A	0.0676	6,804	803,702.31	42,349.37	462.23	846,513.91	651,963.31	34,353.81	374.96	686,692.08
Zona B	0.0410	6,601	693,011.70	49,952.86	0.00	742,964.56	340,961.76	24,576.81	0.00	365,538.56
Zona C	0.0434	5,529	465,602.89	40,174.35	226.14	506,003.38	242,485.99	20,922.80	117.77	263,526.56
		18,934	1,962,316.90	132,476.58	688.37	2,095,481.85	1,235,411.05	79,853.42	492.73	1,315,757.20
Predios de uso distinto a casa habitación										
Comercio y servicios a escala local	0.2904	1,418	59,847.02	0.00	0.00	59,847.02	208,554.90	0.00	0.00	208,554.90
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	0.2943	494	159,549.28	0.00	0.00	159,549.28	563,464.24	0.00	0.00	563,464.24
Cultural, Fundacio-nes,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	0.0473	33	21,776.70	0.00	0.00	21,776.70	12,360.45	0.00	0.00	12,360.45
Instituciones públicas, Organismos estatales y Templos	0.1201	98	41,952.43	0.00	2,633.20	44,585.63	60,461.84	0.00	3,794.97	64,256.81
Educación inicial	0.0431	18	25,009.43	0.00	0.00	25,009.43	12,934.88	0.00	0.00	12,934.88
Discotecas y locales de diversión	1.3405	47	18,586.20	0.00	0.00	18,586.20	298,977.61	0.00	0.00	298,977.61
Locales de juegos de azar	0.8277	4	1,216.47	0.00	0.00	1,216.47	12,082.47	0.00	0.00	12,082.47
Restaurantes con area menor a 200 m2	0.9141	224	16,141.28	0.00	0.00	16,141.28	177,056.93	0.00	0.00	177,056.93
Restaurantes con area mayor o igual a 200m2	0.9629	116	58,368.04	0.00	0.00	58,368.04	674,431.03	0.00	0.00	674,431.03
Academias, Institutos y Universidades	0.0925	7	44,982.12	0.00	0.00	44,982.12	49,930.15	0.00	0.00	49,930.15
Empresas del sistema Financiero (bancaria sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias.	0.8894	28	4,390.75	0.00	0.00	4,390.75	46,861.60	0.00	0.00	46,861.60
Mercados, campos feriales y/o similares	0.3677	6	9,458.89	0.00	396.76	9,855.65	41,736.41	0.00	1,750.66	43,487.07
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	0.2300	7	17,392.58	0.00	0.00	17,392.58	48,003.52	0.00	0.00	48,003.52
Servicios de hospedajes	0.3591	40	23,315.46	0.00	0.00	23,315.46	100,470.98	0.00	0.00	100,470.98
Grifos y Estaciones de Servicio	0.2306	5	2,837.59	0.00	0.00	2,837.59	7,852.18	0.00	0.00	7,852.18
Playas de estacionamiento	0.1039	47	26,032.82	0.00	0.00	26,032.82	32,457.72	0.00	0.00	32,457.72
Colegios, unidades escolares	0.0460	43	31,104.48	0.00	0.00	31,104.48	17,169.67	0.00	0.00	17,169.67
Servicios de mecánica automotriz	0.2471	178	46,145.75	0.00	0.00	46,145.75	136,831.38	0.00	0.00	136,831.38
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	0.1713	11	28,159.07	0.00	7,068.27	35,227.34	57,883.78	0.00	14,529.54	72,413.32
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	0.3053	58	13,327.17	0.00	1,030.44	14,357.61	48,825.42	0.00	3,775.12	52,600.54

Costo distribuido 2026

Servicio	Tasa mensual 2026 (1)	Predios	Metros cuadrados por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensionista	Exon. 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total S/
			(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	0.6811	42	16,330.10	0.00	0.00	16,330.10	133,469.17	0.00	0.00	133,469.17
Veterinarias	0.1184	14	2,006.93	0.00	0.00	2,006.93	2,851.45	0.00	0.00	2,851.45
Lubricentros	0.0706	7	1,292.49	0.00	0.00	1,292.49	1,095.00	0.00	0.00	1,095.00
		2,945	669,223.05	0.00	11,128.67	680,351.72	2,745,762.77	0.00	23,850.29	2,769,613.06
Total		21,879	2,631,539.95	132,476.58	11,817.04	2,775,833.57	3,981,173.82	79,853.42	24,343.02	4,085,370.26

7.7. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 98.26% por Recolección de Residuos Sólidos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	4,021,100.39	4,087,790.62	-66,690.23	98.37%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra -para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes con exoneración de 50% (pensionistas) y los que cuentan con una exoneración 100% sobre el calculado.

Estimación de ingresos 2026

Servicio	Tasa mensual 2026 (1)	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensionista	Exon. 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total S/
			(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12) x(1-% exo)	(8)=(1x4x12) x(1-% exo)	(9)=(6+7+8)
Recolección de Residuos Sólidos			Área construida (m2)							
Predios de uso casa habitación										
Zona A	0.0676	6,804	803,702.31	42,349.37	462.23	846,513.91	651,963.31	17,176.90	0.00	669,140.21
Zona B	0.0410	6,601	693,011.70	49,952.86	0.00	742,964.56	340,961.75	12,288.40	0.00	353,250.15
Zona C	0.0434	5,529	465,602.89	40,174.35	226.14	506,003.38	242,485.98	10,461.40	0.00	252,947.38
		18,934	1,962,317	132,477	688.37	2,095,481.85	1,235,411.04	39,926.70	0.00	1,275,337.74
Predios de uso distinto a casa habitación										
Comercio y servicios a escala local	0.2904	1,418	59,847.02	0.00	0.00	59,847.02	208,554.89	0.00	0.00	208,554.89
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	0.2943	494	159,549.28	0.00	0.00	159,549.28	563,464.23	0.00	0.00	563,464.23
Cultural, Fundaciones, Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	0.0473	33	21,776.70	0.00	0.00	21,776.70	12,360.45	0.00	0.00	12,360.45

Estimación de ingresos 2026

Servicio	Tasa mensual 2026	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12) x(1-% exo)	(8)=(1x4x12) x(1-% exo)	(9)=(6+7+8)
Instituciones públicas, Organismos estatales y Templos	0.1201	98	41,952.43	0.00	2,633.20	44,585.63	60,461.84	0.00	0.00	60,461.84
Educación inicial	0.0431	18	25,009.43	0.00	0.00	25,009.43	12,934.87	0.00	0.00	12,934.87
Discotecas y locales de diversión	1.3405	47	18,586.20	0.00	0.00	18,586.20	298,977.61	0.00	0.00	298,977.61
Locales de juegos de azar	0.8277	4	1,216.47	0.00	0.00	1,216.47	12,082.46	0.00	0.00	12,082.46
Restaurantes con area menor a 200 m2	0.9141	224	16,141.28	0.00	0.00	16,141.28	177,056.92	0.00	0.00	177,056.92
Restaurantes con area mayor o igual a 200m2	0.9629	116	58,368.04	0.00	0.00	58,368.04	674,431.02	0.00	0.00	674,431.02
Academias, Institutos y Universidades	0.0925	7	44,982.12	0.00	0.00	44,982.12	49,930.15	0.00	0.00	49,930.15
Empresas del sistema Financiero (bancaria sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias.	0.8894	28	4,390.75	0.00	0.00	4,390.75	46,861.59	0.00	0.00	46,861.59
Mercados, campos feriales y/o similares	0.3677	6	9,458.89	0.00	396.76	9,855.65	41,736.40	0.00	0.00	41,736.40
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	0.2300	7	17,392.58	0.00	0.00	17,392.58	48,003.52	0.00	0.00	48,003.52
Servicios de hospedajes	0.3591	40	23,315.46	0.00	0.00	23,315.46	100,470.98	0.00	0.00	100,470.98
Grifos y Estaciones de Servicio	0.2306	5	2,837.59	0.00	0.00	2,837.59	7,852.17	0.00	0.00	7,852.17
Playas de estacionamiento	0.1039	47	26,032.82	0.00	0.00	26,032.82	32,457.71	0.00	0.00	32,457.71
Colegios, unidades escolares	0.0460	43	31,104.48	0.00	0.00	31,104.48	17,169.67	0.00	0.00	17,169.67
Servicios de mecánica automotriz	0.2471	178	46,145.75	0.00	0.00	46,145.75	136,831.37	0.00	0.00	136,831.37
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	0.1713	11	28,159.07	0.00	7,068.27	35,227.34	57,883.78	0.00	0.00	57,883.78
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	0.3053	58	13,327.17	0.00	1,030.44	14,357.61	48,825.42	0.00	0.00	48,825.42
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	0.6811	42	16,330.10	0.00	0.00	16,330.10	133,469.17	0.00	0.00	133,469.17
Veterinarias	0.1184	14	2,006.93	0.00	0.00	2,006.93	2,851.44	0.00	0.00	2,851.44
Lubricentros	0.0706	7	1,292.49	0.00	0.00	1,292.49	1,094.99	0.00	0.00	1,094.99
		2,945	669,223	0	11,129	680,351.72	2,745,762.65	0.00	0.00	2,745,762.65
Total		21,879	2,631,540	132,477	11,817	2,775,833.57	3,981,173.69	39,926.70	0.00	4,021,100.39

Capítulo 8: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2026

8.1. Costos del servicio de Parques y Jardines Públicos

El costo proyectado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2026, asciende a S/ 3,981,971.45, de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	**3,793,360.54**	**95.26%**
Mano de Obra	2,007,914.49	50.43%
Materiales	842,525.97	21.16%
Depreciación de equipos y maquinarias	72,209.20	1.81%
Otros gastos variables	870,710.88	21.87%
Costos Indirectos	**180,706.84**	**4.54%**
Costos Fijos	**7,904.07**	**0.20%**
Total	**3,981,971.45**	**100.00%**

La estructura de costos[9] para el servicio de Parques y Jardines para el 2026 se muestra en el Anexo 1, en detalle conforme los formatos establecidos en la en la Directiva Nº 001-006-00000035 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

8.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito y que considera para el 2026 (diferenciando en condición de afectos, inafectos y exonerados) lo siguiente:

	Predios	Contribuyentes
Total	**21,992**	**19,686**
Afectos	21,879	19,591
Afectos sin exoneración	21,197	18,971
Exonerados	682	620
Inafectos	113	95

Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB

Debemos anotar que, respecto del arbitrio de Parques y Jardines Públicos, la ordenanza considera en situación de inafectos, los predios de uso terrenos sin construir, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo Nº 106.

Parques y Jardines Públicos - Inafectos

	Contribuyentes	Predios
Inafectos	**95**	**113**
Terrenos sin construir	95	113

Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB

Además, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.
c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando lo utilicen para fines propios y no generen renta.
e) Asimismo, contarán con una exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda, desde el mes siguiente al que presenta su solicitud. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando, además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.

8.3. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

El costo en el que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

[9] Las estructuras de costos de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, han sido comunicados mediante Informe Nº 117-2025-SGC-GAF-MDB.

8.3.1. Ubicación del predio

En relación con lo anotado por el Tribunal Constitucional, la ubicación del predio constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación se utiliza en relación con la cercanía del predio a las áreas verdes públicas del distrito. Se considera que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente al mismo. Asimismo, en relación con este último grupo, se ha considerado establecer una diferenciación al interior de ellos, en relación con la cercanía a los parques del distrito, en términos de una cuadra de distancia.

Bajo este criterio se ha realizado una categorización de los predios en función a su ubicación de cercanía a las áreas verdes correspondientes. Las categorías son las siguientes:

1) Frente al área verde: Corresponde a los predios que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
2) Cerca de áreas verdes: Corresponde a los predios ubicados a una distancia máxima de dos manzanas al área verde, contados a partir del perímetro del área verde.
3) Predios lejos de áreas verdes: Corresponde a aquellos predios que no se encuentran ubicados en las dos categorías anteriores.

Índice de disfrute de áreas verdes:

Para efectos de una diferenciación respecto de la ubicación de predios en las categorías establecidas, se ha tenido en cuenta como parámetro de cuantificación, para relacionar el grado de disfrute real o potencial de las áreas verdes que obtienen los ocupantes de los predios en función a su ubicación respecto del área verde. *Para ello se ha utilizado un índice de disfrute estimado a través de la concurrencia de los vecinos a las áreas verdes*[10].

La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se ha efectuado de la siguiente manera: Las áreas verdes públicas en que se presta el servicio de mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, se ha clasificado según su tamaño (en m2 de área verde) en 3 categorías (pequeño, mediano y grande). Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su clasificación y se ha realizado el conteo de personas que concurren a las áreas verdes, identificando la ubicación del predio de la cual provienen las personas, según las tres categorías de cercanía de las áreas verdes. Seguidamente se ha calculado la sumatoria de las personas que concurrían a las áreas verdes según las tres categorías de cercanía de las áreas verdes, estableciéndose un "Índice de disfrute" dividiendo la cantidad de personas de cada categoría de ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría "Lejos" la cual se ha tomado como base por ser de menor concurrencia de personas a las áreas verdes en el distrito.

Zonificación del servicio

Respecto de la ubicación del predio en el distrito, se ha establecido una diferenciación del costo en relación a la cantidad de metros cuadrados de áreas verdes en cada una de las 3 zonas de servicio del distrito, en la consideración que se consigue una mejor aproximación de la distribución cuando los costos de una zona que cuenta con una mayor cantidad de áreas verdes que otra -y por consiguiente ha de percibir un mayor servicio de mantenimiento de áreas verdes- son distribuidos entre los predios de dicha zona (que son los que disfrutan de ese mayor beneficio). De manera similar, predios de zonas de servicio con menor cantidad de áreas verdes (y menor beneficio por el menor servicio brindado) han de cubrir menores costos del servicio en dichas zonas (y por consiguiente menores tasas).

Las zonas establecidas son las siguientes:

Zona de servicio	Delimitación
A	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito)

La cantidad de áreas verdes del distrito asciende a 154,809.70 m2 y su distribución por zonas, se muestra en el siguiente cuadro (asimismo, el listado de áreas verdes del distrito se muestra en el anexo 2 del presente informe):

[10] *El estudio y sus resultados han sido comunicados por el área operativa mediante Memorándum Nº 825-2025-GSCGA-MDB.*

Zona	Cantidad de áreas verdes m2
Zona A	128,498.79
Zona B	16,963.10
Zona C	9,347.81
Total	**154,809.70**

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestra la cantidad de predios de acuerdo a las zonas de servicio en el distrito (la información de predios por zona y ubicación respecto de las áreas verdes ha sido comunicada mediante Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB):

Cantidad de predios según zona y ubicación

Ubicación	Cantidad de predios			
	Zona A	Zona B	Zona C	Total
Frente a áreas verdes	2,907	1,017	815	4,739
Cerca de áreas verdes	4,374	6,305	2,580	13,259
Lejos de áreas verdes	652	259	2,970	3,881
Total	7,933	7,581	6,365	21,879

8.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por la ubicación de los predios en las zonas de servicio, ubicación respecto de las áreas verdes del distrito, así como en función del índice de disfrute establecido, se procede a la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos:

En primer lugar, se establece un costo por cada zona de servicio, en función de la cantidad de áreas verdes por zona de servicio, las cuales van a ser ponderadas en relación con un índice del promedio de flores y plantas por metro cuadrado de área verde en cada una de dichas zonas (la información de cantidades ha sido proporcionada por el área encargada del mantenimiento de las áreas verdes y que se relaciona con el tipo y rotación de flores y plantas ornamentales que se asigna a cada uno de ellos dada la característica de cada zona en particular), lo cual se va a ver reflejada a su vez en la asignación de costos en cada zona.

En ese sentido, considerando que la valoración de las áreas verdes ha de ser mayor para zonas en donde en promedio la cantidad de flores y plantas ornamentales por m2 de área verde ha de ser mayor que en otras, la cantidad de áreas verdes (1) se ponderan tomando en cuenta la cantidad de flores y plantas ornamentales a asignar en cada zona (2). Para ello se divide -para cada zona- el total de plantas y flores a asignar entre la cantidad de áreas verdes (1); luego dichos valores (3) se suman a la unidad para ponderar dicha participación (4); este valor se multiplica por la cantidad de áreas verdes (1), obteniendo en (5) un valor de áreas verdes ponderadas, las que se suman para obtener el total. Estos valores parciales de (5) se dividen entre su total, obteniendo así en (6) la participación % de cada zona sobre el costo total. Este porcentaje (6) se multiplica por el costo anual (7), brindando en la columna (8) el valor referencial anual de costo de cada zona:

Parques y Jardines Públicos - Cantidad de áreas verdes y costo anual referencial por sector 2026

ZONA	Cantidad de áreas verdes	Cantidad de flores y plantas a distribuir	Proporción de plantas y flores por m2 área verde	Índice de ponderación relativa	Valor de áreas verdes ponderadas	Participación áreas verdes ponderadas %	Costo Anual Total S/	Costo Anual referencial por zona S/
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	(4)=1+(3)	[5]=[1] x [4]	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6] x [7]
Zona A	128,498.79	99,000.00	0.7704	1.7704	227,498.79	87.56%		3,486,758.53
Zona B	16,963.10	2,500.00	0.1474	1.1474	19,463.10	7.49%	**3,981,971.45**	298,301.06
Zona C	9,347.81	3,500.00	0.3744	1.3744	12,847.81	4.95%		196,911.87
Total	**154,809.70**	**105,000.00**			**259,809.70**	**100%**		**3,981,971.45**

Una vez obtenido este costo por cada zona se procede a la distribución para cada una de ellas:

UBICACIÓN DEL PREDIO	Cantidad de predios Nº	Índice disfrute	Predio Ponderado	Participación en el costo %	Costo anual por zona S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / predio	Tasa mensual 2026 S/ / predio
Zona A	[1]	[2]	[3]=[1] x [2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Frente a áreas verdes	2,907	1.80	5,232.60	42.04%		1,465,964.89	504.2878	42.0239
Cerca de áreas verdes	4,374	1.50	6,561.00	52.72%	**3,486,758.53**	1,838,129.35	420.2399	35.0199
Lejos de áreas verdes	652	1.00	652.00	5.24%		182,664.28	280.1599	23.3466
Total	**7,933**		**12,445.60**	**100.00%**				

UBICACIÓN DEL PREDIO	Cantidad de predios Nº	Índice disfrute	Predio Ponderado	Participación en el costo %	Costo anual por zona S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / predio	Tasa mensual 2026 S/ / predio
Zona B	**[1]**	**[2]**	**[3]=[1]x[2]**	**[4]=[3]/Σ[3]**	**[5]**	**[6]=[5]*[4]**	**[7]=[6]/[1]**	**[8]=[7]/12**
Frente a áreas verdes	1,017	2.30	2,339.10	18.44%	**298,301.06**	55,001.62	54.0822	4.5068
Cerca de áreas verdes	6,305	1.60	10,088.00	79.52%		237,209.31	37.6224	3.1352
Lejos de áreas verdes	259	1.00	259.00	2.04%		6,090.13	23.5140	1.9595
Total	**7,581**		**12,686.10**	**100%**				

UBICACIÓN DEL PREDIO	Cantidad de predios Nº	Índice disfrute	Predio Ponderado	Participación en el costo %	Costo anual por zona S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / predio	Tasa mensual 2026 S/ / predio
Zona C	**[1]**	**[2]**	**[3]=[1]*[2]**	**[4]=[3]/Σ[3]**	**[5]**	**[6]=[5]*[4]**	**[7]=[6]/[1]**	**[8]=[7]/12**
Frente a áreas verdes	815	2.20	1,793.00	19.60%	**196,911.87**	38,590.33	47.3501	3.9458
Cerca de áreas verdes	2,580	1.70	4,386.00	47.94%		94,398.89	36.5887	3.0490
Lejos de áreas verdes	2,970	1.00	2,970.00	32.46%		63,922.64	21.5227	1.7935
Total	**6,365**		**9,149.00**	**100%**				

Una vez determinada la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes del distrito (1), se ponderan dichas cantidades a través del índice de disfrute (2), obteniendo de la multiplicación de las columnas (1) y (2), un monto de predios ponderado por ubicación. Se calcula una participación de cada categoría respecto del total (4) al dividir los subtotales de (4) entre su total. Estos porcentajes por cada ubicación se multiplican por el costo total anual estimado por zona (5), lo cual nos lleva a obtener los costos anuales por ubicación (6). Estos costos anuales por ubicación se dividen entre el dato de cantidad de predios (2) de dicha ubicación, para obtener el costo anual promedio (7) por ubicación, y al dividir este monto entre 12 se obtienen las tasas mensuales (8).

8.5. Tasas estimadas

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines para el ejercicio 2026, de acuerdo a su zona y ubicación respecto de las áreas verdes, son las siguientes:

Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2026
(Mensuales, en Soles)

Ubicación de predio	(S/ x predio)		
	Zona A	Zona B	Zona C
Frente a áreas verdes	42.0239	4.5068	3.9458
Cerca de áreas verdes	35.0199	3.1352	3.0490
Lejos de áreas verdes	23.3466	1.9595	1.7935

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá identificarse el monto mensual de acuerdo a la zona y ubicación del predio.

8.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2026 / 2025

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

VARIACION EN TASAS 2026/2025

Servicio	Tasa 2026	Tasa 2025	Var. S/	Var. %
	mensual	mensual	2026 / 2025	2026 / 2025
Zona A / Ubicación				
Frente a áreas verdes	42.0239	43.3900	-1.3661	-3.15%
Cerca de áreas verdes	35.0199	36.1500	-1.1301	-3.13%

VARIACION EN TASAS 2026/2025

Servicio	Tasa 2026	Tasa 2025	Var. S/	Var. %
	mensual	mensual	2026 / 2025	2026 / 2025
Lejos de áreas verdes	23.3466	24.1000	-0.7534	-3.13%
Zona B / Ubicación				
Frente a áreas verdes	4.5068	4.3100	0.1968	4.57%
Cerca de áreas verdes	3.1352	3.2800	-0.1448	-4.41%
Lejos de áreas verdes	1.9595	2.0500	-0.0905	-4.41%
Zona C / Ubicación				
Frente a áreas verdes	3.9458	3.9900	-0.0442	-1.11%
Cerca de áreas verdes	3.0490	3.1200	-0.0710	-2.28%
Lejos de áreas verdes	1.7935	1.7300	0.0635	3.67%

8.6. Cobertura de distribución

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2026

(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	3,981,957.69	3,981,971.45	-13.76	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2026

Servicio	Tasa mensual 2026	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)
Parques y Jardines Públicos			Cantidad de predios							
Zona A / Ubicación										
Frente a áreas verdes	42.0239	2,907	2,833	67	7	2,907	1,428,644.50	33,787.22	3,530.01	1,465,961.73
Cerca de áreas verdes	35.0199	4,374	4,221	151	2	4,374	1,773,827.97	63,456.06	840.48	1,838,124.51
Lejos de áreas verdes	23.3466	652	620	29	3	652	173,698.70	8,124.62	840.48	182,663.80
		7,933	7,674	247	12	7,933	3,376,171	105,368	5,211	3,486,750.04
Zona B / Ubicación										
Frente a áreas verdes	4.5068	1,017	982	33	2	1,017	53,108.13	1,784.69	108.16	55,000.99
Cerca de áreas verdes	3.1352	6,305	6,117	186	2	6,305	230,136.22	6,997.77	75.24	237,209.23
Lejos de áreas verdes	1.9595	259	254	4	1	259	5,972.56	94.06	23.51	6,090.13
		7,581	7,353	223	5	7,581	289,217	8,877	207	298,300.35
Zona C / Ubicación										
Frente a áreas verdes	3.9458	815	780	35	0	815	36,932.69	1,657.24	0.00	38,589.92
Cerca de áreas verdes	3.0490	2,580	2,497	83	0	2,580	91,360.24	3,036.80	0.00	94,397.04
Lejos de áreas verdes	1.7935	2,970	2,893	71	6	2,970	62,263.15	1,528.06	129.13	63,920.34
		6,365	6,170	189	6	6,365	190,556.07	6,222.10	129.13	196,907.30
Total		21,879	21,197	659	23	21,879	3,855,944.16	120,466.51	5,547.02	3,981,957.69

8.7. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Parques y Jardines a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 87.60% por Parques y Jardines, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	3,916,177.42	3,981,971.45	-65,794.03	98.35%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar, en el que se muestra -para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes con exoneración de 50% (pensionistas) y (3) contribuyentes con una exoneración del 100% sobre el calculado.

Estimación de ingresos 2026

Servicio	Tasa mensual 2026	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensionista	Exon. 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total S/
	1		2	3	4	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12) x(1-% exo)	(8)=(1x4x12) x(1-% exo)	(9)=(6+7+8)
Parques y Jardines Públicos			Cantidad de predios							
Zona A / Ubicación										
Frente a áreas verdes	42.0239	2,907	2,833	67	7	2,907	1,428,644.50	16,893.61	0.00	1,445,538.11
Cerca de áreas verdes	35.0199	4,374	4,221	151	2	4,374	1,773,827.97	31,728.03	0.00	1,805,556.00
Lejos de áreas verdes	23.3466	652	620	29	3	652	173,698.70	4,062.31	0.00	177,761.01
		7,933	7,674	247	12	7,933	3,376,171	52,683.95	0.00	3,428,855.13
Zona B / Ubicación										
Frente a áreas verdes	4.5068	1,017	982	33	2	1,017	53,108.13	892.35	0.00	54,000.48
Cerca de áreas verdes	3.1352	6,305	6,117	186	2	6,305	230,136.22	3,498.88	0.00	233,635.10
Lejos de áreas verdes	1.9595	259	254	4	1	259	5,972.56	47.03	0.00	6,019.58
		7,581	7,353	223	5	7,581	289,217	4,438.26	0.00	293,655.17
Zona C / Ubicación										
Frente a áreas verdes	3.9458	815	780	35	0	815	36,932.69	828.62	0.00	37,761.31
Cerca de áreas verdes	3.0490	2,580	2,497	83	0	2,580	91,360.24	1,518.40	0.00	92,878.64
Lejos de áreas verdes	1.7935	2,970	2,893	71	6	2,970	62,263.15	764.03	0.00	63,027.18
		6,365	6,170	189	6	6,365	190,556.07	3,111.05	0.00	193,667.12
Total		21,879	21,197	659	23	21,879	3,855,944.16	60,233.25	0.00	3,916,177.42

Capítulo 9: SERVICIO DE SERENAZGO

9.1. Costos del servicio de Serenazgo

El costo proyectado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2026 asciende a S/ 12,909,218.18, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	**11,998,861.65**	**92.95%**
Mano de Obra	9,271,431.20	71.82%
Materiales	1,384,509.80	10.72%
Depreciacion de equipos y maquinarias	82,439.80	0.64%
Otros gastos variables	1,260,480.86	9.76%
Costos Indirectos	**666,236.34**	**5.16%**
Costos Fijos	**244,120.19**	**1.89%**
Total	**12,909,218.18**	**100.00%**

La estructura de costos[18] para el servicio de Serenazgo para el 2026 se muestra en el Anexo 1, en detalle conforme los formatos establecidos en la en la Directiva Nº 001-006-00000035 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

9.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes del distrito, que en relación con el ejercicio 2026 identifica las siguientes cantidades (identifica afectos, inafectos y exonerados):

	Predios	Contribuyentes
Total	**21,992**	**19,675**
Afectos	21,990	19,674
Afectos sin exoneración	21,308	19,054
Exonerados	682	620
Inafectos	2	1

Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB

Respecto del arbitrio de Serenazgo, se consideran en situación de inafectos los predios de propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, destinados únicamente a su propia función Policial o Militar, según corresponda.

Serenazgo - Inafectos

	Contribuyentes	Predios
Inafectos	**1**	**2**
FFAA y FFPP	1	2

Informe Nº 303-2025-SGRFT-GAT-MDB

Asimismo, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.
c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando lo utilicen para fines propios y no generen renta.
e) Asimismo, contarán con una exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda, desde el mes siguiente al que presenta su solicitud. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando, además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.

9.3. Criterios de distribución de Serenazgo

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso. El siguiente gráfico muestra en forma esquemática la forma en que se han aplicado los criterios a partir del costo total:

[18] Las estructuras de costos de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, han sido comunicados mediante Informe Nº 117-2025-SGC-GAF-MDB.

9.3.1. Ubicación del predio - Zonas de Riesgo

En el caso del arbitrio de Serenazgo podemos considerar que, en el distrito, se identifican zonas geográficas que presentan diferentes niveles de riesgo, lo cual conlleva a una mayor participación e intensidad en el servicio, por lo cual propietarios de predios en zonas de mayor riesgo y por consiguiente con mayores prestaciones del servicio, han de pagar más que aquellos que residen en un lugar de riesgo menor.

En ese sentido, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinadas áreas o zonas, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos en los que se incurre.

A partir de la información del área operativa de este servicio, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana[12], ha determinado zonas en que, al realizarse un mayor tránsito peatonal a los predios, se generan mayores riesgos y peligrosidad en los mismos, influyendo en la cantidad y tipo de incidencias, lo cual a su vez determina diferentes intensidades del servicio de Serenazgo. En base a ello se ha establecido 3 zonas de riesgo:

Zona de riesgo	Delimitación
A	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), A. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito)

Gráficamente, esta es la zonificación referencial de zonas de riesgo para el servicio de Serenazgo:



Asimismo, la cantidad de predios por zona de riesgo de serenazgo es la siguiente:

Uso	Zona A	Zona B	Zona C	Total
Cantidad de predios	7,979	7,595	6,416	21,990

[12] *Información remitida mediante Memorándum Nº 1131-2025-GFSC-MDB.*

9.3.3. Uso del predio

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad a que esté dedicado el predio, se ha de requerir diferentes prestaciones del servicio en función a dichas características, ya sea que se desarrollen actividades económicas o de cualquier otra índole, se generan diversos niveles de exposición al riesgo y por consiguiente diversos grados de requerimiento del servicio de Serenazgo

En ese sentido, tomando en cuenta las zonas de riesgo establecidas, dentro de la misma zona, a los predios con usos que demanden mayores niveles de servicio han de corresponder mayores tasas y, por el contrario, a predios de uso que generan menor riesgo, han de corresponder tasas menores.

De acuerdo a la información estadística brindada por el área operativa de seguridad ciudadana, a partir del nivel de incidencias se han establecido diferentes categorías de acuerdo al uso del predio (el detalle de la cantidad de predios según uso se muestra en el proceso de distribución).

Incidencias
Las incidencias van a permitir contar con un elemento diferenciador respecto de las zonas de servicio, tomando como referencia la actividad que se desarrollan en los predios, permitiendo ponderar acerca de la intensidad de prestación del servicio. La cantidad total de incidencias por zonas y grupo, información comunicada por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana[13], son las siguientes (se muestra en detalle de incidencias por zona y uso en el desarrollo de la distribución del costo):

Cantidad de incidencias

Tipo	Zona A	Zona B	Zona C	Total
Total	**13,514**	**7,365**	**2,862**	**23,741**

9.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por ubicación en zona de riesgo y uso, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación:

1) Tomando en cuenta las zonas y categorías por usos, la cantidad de incidencias se distribuye en relación a los usos registrados de los predios del distrito:

Cuadro de incidencias
(Según zona de riesgo y uso)

USO	Zona A	Zona B	Zona C	Total
Casa Habitación	4,521	2,941	915	8,377
Comercio y servicios a escala local	1,481	801	315	2,597
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	858	355	93	1,306
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	1,104	101	24	1,229
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	2,401	219	157	2,777
Educación inicial	172	58	33	263
Discotecas y locales de diversión	293	681	98	1,072
Locales de juegos de azar	61			61
Restaurante - Venta de comida	411	303	172	886
Restaurante - Venta de licor como complemento	1,002	546	105	1,653
Academias, Institutos y Universidades	62	20		82
Empresas del sistema Financiero	221	102	5	328
Mercados, campos feriales y/o similares		19	21	40
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	15	54	10	79
Servicios de hospedajes	302	88	8	398
Grifos y Estaciones de Servicio	14	36		50
Playas de estacionamiento	153	180	72	405
Colegios, unidades escolares	135	180	31	346
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros		518	474	992
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	126	60	32	218
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	87	30	98	215
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	80	46	177	303
Veterinarias	6	7	8	21
Terrenos sin construir	9	20	14	43
TOTAL	**13,514**	**7,365**	**2,862**	**23,741**

[13] *Información remitida mediante Memorándum N° 1246-2025-GFSC-MDB.*

2) A partir de las cantidades de incidencias en cada zona de riesgo y categoría de uso, se estima una participación de cada una ellas sobre el total. Para ello, se divide cada dato entre el total del cuadro de incidencias, luego de multiplica dicho resultado por cien para convertirlo en porcentaje. El cuadro resultante de participaciones (en %) es el siguiente:

Participación de incidencias en total
(Según zona de riesgo y uso)

USO	Zona A	Zona B	Zona C	Total
Casa Habitación	19.04%	12.39%	3.85%	35.28%
Comercio y servicios a escala local	6.24%	3.37%	1.33%	10.94%
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	3.61%	1.50%	0.39%	5.50%
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	4.65%	0.43%	0.10%	5.18%
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	10.11%	0.92%	0.66%	11.70%
Educación inicial	0.72%	0.24%	0.14%	1.11%
Discotecas y locales de diversión	1.23%	2.87%	0.41%	4.52%
Locales de juegos de azar	0.26%	0.00%	0.00%	0.26%
Restaurante - Venta de comida	1.73%	1.28%	0.72%	3.73%
Restaurante - Venta de licor como complemento	4.22%	2.30%	0.44%	6.96%
Academias, Institutos y Universidades	0.26%	0.08%	0.00%	0.35%
Empresas del sistema Financiero	0.93%	0.43%	0.02%	1.38%
Mercados, campos feriales y/o similares	0.00%	0.08%	0.09%	0.17%
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	0.06%	0.23%	0.04%	0.33%
Servicios de hospedajes	1.27%	0.37%	0.03%	1.68%
Grifos y Estaciones de Servicio	0.06%	0.15%	0.00%	0.21%
Playas de estacionamiento	0.64%	0.76%	0.30%	1.71%
Colegios, unidades escolares	0.57%	0.76%	0.13%	1.46%
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros	0.00%	2.18%	2.00%	4.18%
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	0.53%	0.25%	0.13%	0.92%
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	0.37%	0.13%	0.41%	0.91%
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	0.34%	0.19%	0.75%	1.28%
Veterinarias	0.03%	0.03%	0.03%	0.09%
Terrenos sin construir	0.04%	0.08%	0.06%	0.18%
TOTAL	**56.92%**	**31.02%**	**12.06%**	**100.00%**

3) Con los porcentajes estimados en cada zona de riesgo y categoría de uso, se procede a calcular el costo anual relacionado a cada porcentaje de la participación, para ello multiplicamos cada porcentaje por el costo anual de Serenazgo (S/ 12,909,218.19). El resultado de la multiplicación, para cada uno de ellos es el siguiente:

Costo anual promedio del servicio por zona y uso
(En Soles, según zona de riesgo y uso)

USO	Zona A	Zona B	Zona C	Total
Casa Habitación	2,458,303.16	1,599,174.87	497,533.16	4,555,011.19
Comercio y servicios a escala local	805,296.83	435,545.42	171,281.91	1,412,124.16
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	466,539.29	193,031.99	50,568.94	710,140.22
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	600,302.30	54,918.96	13,050.05	668,271.31
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	1,305,548.75	119,081.71	85,369.08	1,509,999.53
Educación inicial	93,525.36	31,537.62	17,943.82	143,006.80
Discotecas y locales de diversión	159,319.36	370,295.17	53,287.70	582,902.23
Locales de juegos de azar	33,168.88	-	-	33,168.88
Restaurante - Venta de comida	223,482.11	164,756.88	93,525.36	481,764.34
Restaurante - Venta de licor como complemento	544,839.59	296,888.64	57,093.97	898,822.19

USO	Zona A	Zona B	Zona C	Total
Academias, Institutos y Universidades	33,712.63	10,875.04	-	44,587.67
Empresas del sistema Financiero	120,169.21	55,462.71	2,718.76	178,350.68
Mercados, campos feriales y/o similares	-	10,331.29	11,418.79	21,750.08
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	8,156.28	29,362.61	5,437.52	42,956.41
Servicios de hospedajes	164,213.13	47,850.18	4,350.02	216,413.33
Grifos y Estaciones de Servicio	7,612.53	19,575.07	-	27,187.60
Playas de estacionamiento	83,194.07	97,875.37	39,150.15	220,219.59
Colegios, unidades escolares	73,406.53	97,875.37	16,856.31	188,138.22
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros	-	281,663.58	257,738.49	539,402.07
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	68,512.76	32,625.12	17,400.07	118,537.95
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	47,306.43	16,312.56	53,287.70	116,906.70
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	43,500.17	25,012.60	96,244.12	164,756.88
Veterinarias	3,262.51	3,806.26	4,350.02	11,418.79
Terrenos sin construir	4,893.77	10,875.04	7,612.53	23,381.34
TOTAL	**7,348,265.64**	**4,004,734.09**	**1,556,218.46**	**12,909,218.18**

4) Se identifican las cantidades de predios que correspondan a cada zona de riesgo y categoría de uso, para posteriormente vincularlos con el costo calculado para cada uno de ellos, en el paso anterior. A continuación, se muestra la cantidad de predios para cada zona de riesgo y categoría de uso, de acuerdo a la información registrada:

USO	Zona A	Zona B	Zona C	Total
Casa Habitación	6,804	6,601	5,529	18,934
Comercio y servicios a escala local	559	485	374	1,418
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	222	172	100	494
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	24	7	2	33
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	53	23	20	96
Educación inicial	6	5	7	18
Discotecas y locales de diversión	19	22	6	47
Locales de juegos de azar	4			4
Restaurante - Venta de comida	88	79	57	224
Restaurante - Venta de licor como complemento	83	22	11	116
Academias, Institutos y Universidades	5	2		7
Empresas del sistema Financiero	17	10	1	28
Mercados, campos feriales y/o similares		2	4	6
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	1	5	1	7
Servicios de hospedajes	27	11	2	40
Grifos y Estaciones de Servicio	1	4		5
Playas de estacionamiento	11	18	18	47
Colegios, unidades escolares	13	20	10	43
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros		46	139	185
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	5	1	5	11
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	18	16	24	58
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	3	4	35	42
Veterinarias	2	5	7	14
Terrenos sin construir	14	35	64	113
TOTAL	**7,979**	**7,595**	**6,416**	**21,990**

5) Para hallar el costo anual promedio por predio, por zona de riesgo y categoría de uso, se divide el costo anual calculado en el paso (3) entre la cantidad de predios mostrado en (4), para cada uno de ellos.

6) Finalmente, los montos anuales promedio por predio calculados en (5), se dividen entre 12, con lo cual obtenemos las tasas mensuales por zona de riesgo y categoría de uso, en Soles, las cuales se muestran a continuación.

USO	Zona A	Zona B	Zona C
Casa Habitación	30.1085	20.1885	7.4988
Comercio y servicios a escala local	120.0502	74.8359	38.1644
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	175.1273	93.5232	42.1407
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	2,084.3829	653.7971	543.7520
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	2,052.7496	431.4554	355.7044
Educación inicial	1,298.9633	525.6270	213.6168
Discotecas y locales de diversión	698.7691	1,402.6332	740.1070
Locales de juegos de azar	691.0182		
Restaurante - Venta de comida	211.6307	173.7941	136.7329
Restaurante - Venta de licor como complemento	547.0276	1,124.5781	432.5300
Academias, Institutos y Universidades	561.8771	453.1267	
Empresas del sistema Financiero	589.0647	462.1892	226.5633
Mercados, campos feriales y/o similares		430.4703	237.8915
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	679.6901	489.3768	453.1267
Servicios de hospedajes	506.8306	362.5013	181.2506
Grifos y Estaciones de Servicio	634.3774	407.8140	
Playas de estacionamiento	630.2580	453.1267	181.2506
Colegios, unidades escolares	470.5546	407.8140	140.4692
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros		510.2601	154.5194
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	1,141.8793	2,718.7604	290.0011
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	219.0112	84.9612	185.0267
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	1,208.3379	521.0957	229.1526
Veterinarias	135.9380	63.4377	51.7859
Terrenos sin construir	29.1295	25.8929	9.9121

9.5. Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2026 en función de la zona de riesgo y categoría de uso o actividad del predio son las siguientes:

Tasa mensual por predio según zona de riesgo y uso
(En Soles, según zona de riesgo y uso)

Uso	Zona A	Zona B	Zona C
	[A6] / 12	[B6] / 12	[C6] / 12
Casa Habitación	30.1085	20.1885	7.4988
Comercio y servicios a escala local	120.0502	74.8359	38.1644
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	175.1273	93.5232	42.1407
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	2,084.3829	653.7971	543.7520
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	2,052.7496	431.4554	355.7044
Educación inicial	1,298.9633	525.6270	213.6168
Discotecas y locales de diversión	698.7691	1,402.6332	740.1070
Locales de juegos de azar	691.0182		
Restaurante - Venta de comida	211.6307	173.7941	136.7329
Restaurante - Venta de licor como complemento	547.0276	1,124.5781	432.5300
Academias, Institutos y Universidades	561.8771	453.1267	
Empresas del sistema Financiero	589.0647	462.1892	226.5633

Mercados, campos feriales y/o similares		430.4703	237.8915
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	679.6901	489.3768	453.1267
Servicios de hospedajes	506.8306	362.5013	181.2506
Grifos y Estaciones de Servicio	634.3774	407.8140	
Playas de estacionamiento	630.2580	453.1267	181.2506
Colegios, unidades escolares	470.5546	407.8140	140.4692
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros		510.2601	154.5194
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	1,141.8793	2,718.7604	290.0011
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	219.0112	84.9612	185.0267
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	1,208.3379	521.0957	229.1526
Veterinarias	135.9380	63.4377	51.7859
Terrenos sin construir	29.1295	25.8929	9.9121

9.5.1 Cuadro comparativo de variación de tasas 2026 / 2025

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de las tasas determinadas:

	Tasa mensual 2026			Tasa mensual 2025			Variaciones 2026 / 2025 en %			Variaciones 2026 / 2025 en S/		
	Zona A	Zona B	Zona C	Zona A	Zona B	Zona C	Zona A	Zona B	Zona C	Zona A	Zona B	Zona C
Casa Habitación	30.1085	20.1885	7.4988	29.4600	19.4200	7.3200	2.20%	3.96%	2.44%	0.6485	0.7685	0.1788
Comercio y servicios a escala local	120.0502	74.8359	38.1644	113.1500	72.3900	36.8800	6.10%	3.38%	3.48%	6.9002	2.4459	1.2844
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	175.1273	93.5232	42.1407	172.5300	91.0400	41.0600	1.51%	2.73%	2.63%	2.5973	2.4832	1.0807
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	2,084.3829	653.7971	543.7520	2,153.0500	678.6700	561.6600	-3.19%	-3.66%	-3.19%	-68.6671	-24.8729	-17.9080
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	2,052.7496	431.4554	355.7044	2,120.3800	445.5800	367.4100	-3.19%	-3.17%	-3.19%	-67.6304	-14.1246	-11.7056
Educación inicial	1,298.9633	525.6270	213.6168	1,341.7500	538.2600	218.4200	-3.19%	-2.35%	-2.20%	-42.7867	-12.6330	-4.8032
Discotecas y locales de diversión	698.7691	1,402.6332	740.1070	682.0100	1,365.6100	702.0800	2.46%	2.71%	5.42%	16.7591	37.0232	38.0270
Locales de juegos de azar	691.0182			670.8700			3.00%			20.1482	0.0000	0.0000
Restaurante - Venta de comida	211.6307	173.7941	136.7329	207.1800	165.2200	136.7400	2.15%	5.19%	-0.01%	4.4507	8.5741	-0.0071
Restaurante - Venta de licor como complemento	547.0276	1,124.5781	432.5300	525.9100	1,076.5200	421.2400	4.02%	4.46%	2.68%	21.1176	48.0581	11.2900
Academias, Institutos y Universidades	561.8771	453.1267		580.3800	468.0500		-3.19%	-3.19%		-18.5029	-14.9233	0.0000
Empresas del sistema Financiero	589.0647	462.1892	226.5633	591.7500	460.8400	210.6200	-0.45%	0.29%	7.57%	-2.6853	1.3492	15.9433
Mercados, campos feriales y/o similares		430.4703	237.8915		421.2400	234.0200		2.19%	1.65%	0.0000	9.2303	3.8715
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	679.6901	489.3768	453.1267	655.2700	486.7700	421.2400	3.73%	0.54%	7.57%	24.4201	2.6068	31.8867
Servicios de hospedajes	506.8306	362.5013	181.2506	524.2200	374.4400	187.2200	-3.32%	-3.19%	-3.19%	-17.3894	-11.9387	-5.9694
Grifos y Estaciones de Servicio	634.3774	407.8140		655.2700	421.2400		-3.19%	-3.19%		-20.8926	-13.4260	0.0000
Playas de estacionamiento	630.2580	453.1267	181.2506	649.4200	468.0500	187.2200	-2.95%	-3.19%	-3.19%	-19.1620	-14.9233	-5.9694
Colegios, unidades escolares	470.5546	407.8140	140.4692	485.6000	421.2400	145.6100	-3.10%	-3.19%	-3.53%	-15.0454	-13.4260	-5.1408
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros		510.2601	154.5194		526.8500	159.5400		-3.15%	-3.15%	0.0000	-16.5899	-5.0206
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	1,141.8793	2,718.7604	290.0011	1,179.5000	2,808.3400	299.5500	-3.19%	-3.19%	-3.19%	-37.6207	-89.5796	-9.5489

	Tasa mensual 2026			Tasa mensual 2025			Variaciones 2026 / 2025 en %			Variaciones 2026 / 2025 en S/		
	Zona A	Zona B	Zona C	Zona A	Zona B	Zona C	Zona A	Zona B	Zona C	Zona A	Zona B	Zona C
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	219.0112	84.9612	185.0267	224.6600	88.1000	190.3300	-2.51%	-3.56%	-2.79%	-5.6488	-3.1388	-5.3033
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	1,208.3379	521.0957	229.1526	1,248.1500	542.9300	236.9500	-3.19%	-4.02%	-3.29%	-39.8121	-21.8343	-7.7974
Veterinarias	135.9380	63.4377	51.7859	124.8000	56.1600	46.8000	8.92%	12.96%	10.65%	11.1380	7.2777	4.9859
Terrenos sin construir	29.1295	25.8929	9.9121	27.4300	24.7600	9.3500	6.20%	4.58%	6.01%	1.6995	1.1329	0.5621

9.6 Cobertura de distribución

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2026
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	12,358,012.17	12,909,218.18	-551,206.01	95.73%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a cuatro decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2026

Servicio	Tasa mensual 2023 (1)	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente: Sin exoneración (2)	Pensionista (3)	Exon. 100% (4)	Total (5)=(2+3+4)	Costo distribuido por tipo de contribuyente: Sin exoneración (6)=(1x2x12)	Pensionista (7)=(1x3x12)	Exonerado 100% (8)=(1x4x12)	Total S/ (9)=(6+7+8)
Serenazgo			Cantidad de predios							
Zona A / Uso										
Terrenos sin construir	29.1023	14	13	1		14	4,539.96	349.23	-	4,889.19
Casa Habitación	30.0804	6,804	6,641	163		6,804	2,397,167.24	58,837.26	-	2,456,004.50
Comercio y servicios a escala local	119.9380	559	559			559	804,544.10	-	-	804,544.10
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	174.9637	222	222			222	466,103.30	-	-	466,103.30
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	2,082.4355	24	24			24	599,741.42	-	-	599,741.42
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	2,050.8317	53	41		12	53	1,009,009.20	-	295,319.76	1,304,328.96
Educación inicial	1,297.7496	6	6			6	93,437.97	-	-	93,437.97
Discotecas y locales de diversión	698.1162	19	19			19	159,170.49	-	-	159,170.49
Locales de juegos de azar	690.3726	4	4			4	33,137.88	-	-	33,137.88
Restaurante - Venta de comida	211.4330	88	88			88	223,273.25	-	-	223,273.25
Restaurante - Venta de licor como complemento	546.5166	83	83			83				
Academias, Institutos y Universidades	561.3521	5	5			5	33,681.13	-	-	33,681.13
Empresas del sistema Financiero	588.5143	17	17			17	120,056.92	-	-	120,056.92

Costo distribuido 2026

Servicio	Tasa mensual 2023	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)
Mercados, campos feriales y/o similares			0			0	0.00	-	-	0.00
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	679.0550	1	1			1	8,148.66	-	-	8,148.66
Servicios de hospedajes	506.3571	27	27			27	164,059.70	-	-	164,059.70
Grifos y Estaciones de Servicio	633.7847	1	1			1	7,605.42	-	-	7,605.42
Playas de estacionamiento	629.6692	11	11			11	83,116.33	-	-	83,116.33
Colegios, unidades escolares	470.1150	13	13			13	73,337.94	-	-	73,337.94
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros			0			0	0.00	-	-	0.00
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	1,140.8125	5	5			5	68,448.75	-	-	68,448.75
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	218.8066	18	18			18	47,262.23	-	-	47,262.23
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	1,207.2090	3	3			3	43,459.52	-	-	43,459.52
Veterinarias	135.8110	2	2			2	3,259.46	-	-	3,259.46
		7,979	7,803	164	12	7,979	6,442,560.87	59,186.49	295,319.76	6,797,067.13
Zona B / Uso										
Terrenos sin construir	25.8929	35	35			35	10,875.02	-	-	10,875.02
Casa Habitación	20.1885	6,601	6,369	232	0	6,601	1,542,966.68	56,204.78	-	1,599,171.46
Comercio y servicios a escala local	74.8359	485	485			485	435,544.94	-	-	435,544.94
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	93.5232	172	172			172	193,031.88	-	-	193,031.88
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	653.7971	7	7			7	54,918.96	-	-	54,918.96
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	431.4554	23	19		4	23	98,371.83	-	20,709.86	119,081.69
Educación inicial	525.6270	5	5			5	31,537.62	-	-	31,537.62
Discotecas y locales de diversión	1,402.6332	22	22			22	370,295.16	-	-	370,295.16
Locales de juegos de azar			0			0	0.00	-	-	0.00
Restaurante - Venta de comida	173.7941	79	79			79	164,756.81	-	-	164,756.81
Restaurante - Venta de licor como complemento	1,124.5781	22	22			22	296,888.62			296,888.62
Academias, Institutos y Universidades	453.1267	2	2			2	10,875.04	-	-	10,875.04
Empresas del sistema Financiero	462.1892	10	10			10	55,462.70	-	-	55,462.70
Mercados, campos feriales y/o similares	430.4703	2	2			2	10,331.29	-	-	10,331.29
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	489.3768	5	5			5	29,362.61	-	-	29,362.61
Servicios de hospedajes	362.5013	11	10	1		11	43,500.16	4,350.02	-	47,850.17
Grifos y Estaciones de Servicio	407.8140	4	4			4	19,575.07	-	-	19,575.07
Playas de estacionamiento	453.1267	18	18			18	97,875.37	-	-	97,875.37
Colegios, unidades escolares	407.8140	20	20			20	97,875.36	-	-	97,875.36
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros	510.2601	46	46			46	281,663.58	-	-	281,663.58
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	2,718.7604	1	1			1	32,625.12	-	-	32,625.12

Costo distribuido 2026

Servicio	Tasa mensual 2023	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	84.9612	16	16			16	16,312.55	-	-	16,312.55
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	521.0957	4	4			4	25,012.59	-	-	25,012.59
Veterinarias	63.4377	5	5			5	3,806.26	-	-	3,806.26
		7,595	7,358	233	4	7,595	3,923,465.22	60,554.80	20,709.86	4,004,729.88
Zona C / Uso										
Terrenos sin construir	9.9121	64	64			64	7,612.49	-	-	7,612.49
Casa Habitación	7.4988	5,529	5,272	257		5529	474,404.08	23,126.30	-	497,530.38
Comercio y servicios a escala local	38.1644	374	371	3		374	169,907.91	1,373.92	-	171,281.83
Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	42.1407	100	100			100	50,568.84	-	-	50,568.84
Cultural, Fundaciones,Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	543.7520	2	2			2	13,050.05	-	-	13,050.05
Instituciones públicas y Organismos estatales, Templos	355.7044	20	11		9	20	46,952.98	-	38,416.08	85,369.06
Educación inicial	213.6168	7	7			7	17,943.81	-	-	17,943.81
Discotecas y locales de diversión	740.1070	6	6			6	53,287.70	-	-	53,287.70
Locales de juegos de azar			0			0	0.00	-	-	0.00
Restaurante - Venta de comida	136.7329	57	57			57	93,525.30	-	-	93,525.30
Restaurante - Venta de licor como complemento	432.5300	11	11			11	57,093.96			57,093.96
Academias, Institutos y Universidades			0			0	0.00	-	-	0.00
Empresas del sistema Financiero	226.5633	1	1			1	2,718.76	-	-	2,718.76
Mercados, campos feriales y/o similares	237.8915	4	4			4	11,418.79	-	-	11,418.79
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	453.1267	1	1			1	5,437.52	-	-	5,437.52
Servicios de hospedajes	181.2506	2	2			2	4,350.01	-	-	4,350.01
Grifos y Estaciones de Servicio			0			0	0.00	-	-	0.00
Playas de estacionamiento	181.2506	18	18			18	39,150.13	-	-	39,150.13
Colegios, unidades escolares	140.4692	10	10			10	16,856.30	-	-	16,856.30
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros	154.5194	139	139			139	257,738.36	-	-	257,738.36
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	290.0011	5	5			5	17,400.07	-	-	17,400.07
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	185.0267	24	24			24	53,287.69	-	-	53,287.69
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	229.1526	35	35			35	96,244.09	-	-	96,244.09
Veterinarias	51.7859	7	7			7	4,350.02	-	-	4,350.02
		6,416	6,147	260	9	6,416	1,493,298.87	24,500.22	38,416.08	1,556,215.17
Total		21,990	21,308	657	25	21,990	11,859,324.96	144,241.51	354,445.70	12,358,012.17

9.7 Estimación de Ingresos

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Serenazgo a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de uso y ubicación (Zona del distrito), entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza. En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 92.43% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Serenazgo	11,931,445.72	12,909,218.18	-977,772.47	92.43%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Estimación de ingresos 2026

Servicio	Tasa mensual 2023	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12) x(1-% exo)	(8)=(1x4x12) x(1-% exo)	(9)=(6+7+8)
Serenazgo			Cantidad de predios							
Zona A / Uso										
Terrenos sin construir	29.1295	14	13	1		14	4,544.20	174.61	0.00	4,718.82
Casa habitación	30.1085	6,804	6,641	163		6,804	2,399,406.58	29,418.63	0.00	2,428,825.21
Comercio y servicio a escala local	120.0502	559	559			559	805,296.74	-	0.00	805,296.74
Comercio y servicio a gran escala	175.1273	222	222			222	466,539.13	-	0.00	466,539.13
Cultural, fundaciones y sindicatos	2,084.3829	24	24			24	600,302.28	-	0.00	600,302.28
Instituciones públicas, Organismos estatales, Templos	2,052.7496	53	41		12	53	1,009,952.80	-	0.00	1,009,952.80
Educación inicial	1,298.9633	6	6			6	93,525.36	-	0.00	93,525.36
Discotecas y locales de diversión	698.7691	19	19			19	159,319.35	-	0.00	159,319.35
Locales de juegos de azar	691.0182	4	4			4	33,168.87	-	0.00	33,168.87
Restaurante - Venta de comida	211.6307	88	88			88	223,482.02	-	0.00	223,482.02
Restaurante - Venta de licor como complemento	547.0276	83	83			83	544,839.49			544,839.49
Institutos, Academias, Universidades	561.8771	5	5			5	33,712.63	-	0.00	33,712.63
Entidades bancarias y financieras	589.0647	17	17			17	120,169.20	-	0.00	120,169.20
Mercados			0			0	0.00	-	0.00	0.00
Supermercados, hipermercados y grandes almacenes	679.6901	1	1			1	8,156.28	-	0.00	8,156.28
Servicios de hospedajes	506.8306	27	27			27	164,213.11	-	0.00	164,213.11
Estaciones de servicio	634.3774	1	1			1	7,612.53	-	0.00	7,612.53
Playas de estacionamiento	630.2580	11	11			11	83,194.06	-	0.00	83,194.06
Colegios, unidades escolares	470.5546	13	13			13	73,406.52	-	0.00	73,406.52
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros			0			0	0.00	-	0.00	0.00
Centros de esparcimiento, recreacional y entretenimiento	1,141.8793	5	5			5	68,512.76	-	0.00	68,512.76
Servicios de salud	219.0112	18	18			18	47,306.42	-	0.00	47,306.42
Industrias	1,208.3379	3	3			3	43,500.16	-	0.00	43,500.16
Veterinarias	135.9380	2	2			2	3,262.51	-	0.00	3,262.51
		7,979	7,803	164	12	7,979	6,993,423.00	29,593.25	0.00	7,023,016.25
Zona B / Uso										
Terrenos sin construir	25.89	35	35			35	10,875.02	-	0.00	10,875.02
Casa habitación	20.19	6,601	6,369	232	0	6,601	1,542,966.68	28,102.39	0.00	1,571,069.07
Comercio y servicio a escala local	74.84	485	485			485	435,544.94	-	0.00	435,544.94
Comercio y servicio a gran escala	93.52	172	172			172	193,031.88	-	0.00	193,031.88
Cultural, fundaciones y sindicatos	653.80	7	7			7	54,918.96	-	0.00	54,918.96
Instituciones públicas, Organismos estatales, Templos	431.46	23	19		4	23	98,371.83	-	0.00	98,371.83

Estimación de ingresos 2026

Servicio	Tasa mensual 2023	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12) x(1-% exo)	(8)=(1x4x12) x(1-% exo)	(9)=(6+7+8)
Educación inicial	525.63	5	5			5	31,537.62	-	0.00	31,537.62
Discotecas y locales de diversión	1,402.63	22	22			22	370,295.16	-	0.00	370,295.16
Locales de juegos de azar	0.00		0			0	0.00	-	0.00	0.00
Restaurante - Venta de comida	173.79	79	79			79	164,756.81	-	0.00	164,756.81
Restaurante - Venta de licor como complemento		22	22			22				0.00
Institutos, Academias, Universidades	453.13	2	2			2	10,875.04	-	0.00	10,875.04
Entidades bancarias y financieras	462.19	10	10			10	55,462.70	-	0.00	55,462.70
Mercados	430.47	2	2			2	10,331.29	-	0.00	10,331.29
Supermercados, hipermercados y grandes almacenes	489.38	5	5			5	29,362.61	-	0.00	29,362.61
Servicios de hospedajes	362.50	11	10	1		11	43,500.16	2,175.01	0.00	45,675.16
Estaciones de servicio	407.81	4	4			4	19,575.07	-	0.00	19,575.07
Playas de estacionamiento	453.13	18	18			18	97,875.37	-	0.00	97,875.37
Colegios, unidades escolares	407.81	20	20			20	97,875.36	-	0.00	97,875.36
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros	510.26	46	46			46	281,663.58	-	0.00	281,663.58
Centros de esparcimiento, recreacional y entretenimiento	2,718.76	1	1			1	32,625.12	-	0.00	32,625.12
Servicios de salud	84.96	16	16			16	16,312.55	-	0.00	16,312.55
Industrias	521.10	4	4			4	25,012.59	-	0.00	25,012.59
Veterinarias	63.44	5	5			5	3,806.26	-	0.00	3,806.26
		7,595	7,358	233	4	7,595	3,923,465.22	30,277.40	0.00	3,953,742.62
Zona C / Uso										
Terrenos sin construir	9.91	64	64			64	7,612.49	-	0.00	7,612.49
Casa habitación	7.50	5,529	5,272	257		5,529	474,404.08	11,563.15	0.00	485,967.23
Comercio y servicio a escala local	38.16	374	371	3		374	169,907.91	686.96	0.00	170,594.87
Comercio y servicio a gran escala	42.14	100	100			100	50,568.84	-	0.00	50,568.84
Cultural, fundaciones y sindicatos	543.75	2	2			2	13,050.05	-	0.00	13,050.05
Instituciones públicas, Organismos estatales, Templos	355.70	20	11		9	20	46,952.98	-	0.00	46,952.98
Educación inicial	213.62	7	7			7	17,943.81	-	0.00	17,943.81
Discotecas y locales de diversión	740.11	6	6			6	53,287.70	-	0.00	53,287.70
Locales de juegos de azar	0.00		0			0	0.00	-	0.00	0.00
Restaurante - Venta de comida	136.73	57	57			57	93,525.30	-	0.00	93,525.30
Restaurante - Venta de licor como complemento		11	11			11				0.00
Institutos, Academias, Universidades	0.00		0			0	0.00	-	0.00	0.00
Entidades bancarias y financieras	226.56	1	1			1	2,718.76	-	0.00	2,718.76
Mercados	237.89	4	4			4	11,418.79	-	0.00	11,418.79
Supermercados, hipermercados y grandes almacenes	453.13	1	1			1	5,437.52	-	0.00	5,437.52
Servicios de hospedajes	181.25	2	2			2	4,350.01	-	0.00	4,350.01
Estaciones de servicio	0.00		0			0	0.00	-	0.00	0.00
Playas de estacionamiento	181.25	18	18			18	39,150.13	-	0.00	39,150.13
Colegios, unidades escolares	140.47	10	10			10	16,856.30	-	0.00	16,856.30
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros	154.52	139	139			139	257,738.36	-	0.00	257,738.36

Estimación de ingresos 2026

Servicio	Tasa mensual 2023	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exo-neración	Pensio-nista	Exon. 100%	Total	Sin exo-neración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total S/
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12) x(1-% exo)	(8)=(1x4x12) x(1-% exo)	(9)=(6+7+8)
Centros de esparcimiento, recreacional y entretenimiento	290.00	5	5			5	17,400.07	-	0.00	17,400.07
Servicios de salud	185.03	24	24			24	53,287.69	-	0.00	53,287.69
Industrias	229.15	35	35			35	96,244.09	-	0.00	96,244.09
Veterinarias	51.79	7	7			7	4,350.02	-	0.00	4,350.02
	0.00	6,416	6,147	260	9	6,416	1,493,298.87	12,250.11	0.00	1,505,548.98
Total		21,990	21,308	657	25	21,990	11,859,324.96	72,120.75	0.00	11,931,445.72

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL D.L 728	**41**							
BARREDOR	39	Persona	2,508.45	100%		97,829.67	1,173,956.00	
CHOFER	2	Persona	2,999.71	100%		5,999.42	71,993.01	
PERSONAL CAS - D.L 1057	**57**							
BARREDOR	48	Persona	1,692.33	100%		81,232.03	974,784.38	
BARREDOR MOBILIARIO URBANO	6	Persona	1,645.97	100%		9,875.80	118,509.55	
CHOFER	3	Persona	2,164.01	100%		6,492.03	77,904.36	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**98**					**201,428.94**	**2,417,147.30**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL C/CINTA REFLECTIVA	392	Unidad	100.00	100%		3,266.67	39,200.00	
CAMISETA MANGA LARGA DE ALGODÓN	392	Unidad	53.07	100%		1,733.55	20,802.66	
CAMISACO DRILL	392	Unidad	100.00	100%		3,266.67	39,200.00	
MASCARILLA DE TELA	372	Unidad	7.25	100%		224.75	2,697.00	
GORRA DRILL C/TAPA NUCA	392	Unidad	34.60	100%		1,130.27	13,563.20	
GUANTES DE CUERO	372	Par	33.90	100%		1,050.90	12,610.80	
MOCHILA DE POLIESTER	93	Unidad	84.30	100%		653.33	7,839.90	
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO - BARREDOR	184	Par	129.90	100%		1,991.80	23,901.60	
BOTAS DE JEBE ALTA - BARREDOR MOBILIARIO	12	Par	150.00	100%		150.00	1,800.00	
HERRAMIENTAS								
Protector Solar FPS 100 UVA 120gr	186	Unidad	56.50	100%		875.75	10,509.00	
ESCOBA DE PAJA (4 veces al año)	372	Unidad	37.60	100%		1,165.60	13,987.20	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA (2 veces al año)	186	Unidad	30.25	100%		468.88	5,626.50	
CONTENEDOR P/ BASURA C/RUEDAS 80L	60	Unidad	350.00	100%		1,750.00	21,000.00	
CONO DE SEGURIDAD	60	Unidad	35.00	100%		175.00	2,100.00	
ESCOBILLON	24	Unidad	62.00	100%		124.00	1,488.00	
BOLSA P/ BASURA DE 120 L	9.5	Millar/Mes	980.00	100%		9,310.00	111,720.00	
LEJIA DE 4L	24	Unidad	18.00	100%		36.00	432.00	
DETERGENTE INDUSTRIAL SACO x15 KILOS	12	Saco	65.00	100%		65.00	780.00	
COMBUSTIBLES Y REPUESTOS								
Llantas 9.00 X 20.0 (16PR) - 01 Camion	4	Unidad	1,309.66	100%		436.55	5,238.63	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Bateria 21 PLACAS - 01 Camion	1	Unidad	450.00	100%		37.50	450.00	
Diesel B5 S 50 - Camion (5Gl x 313 Dias) - 02 Camiones	3,130	Galon/Año	16.82	100%		4,387.22	52,646.60	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**32,299.42**	**387,593.08**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE ALQUILER DE COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - Contrato Nº 013-2024-MDB	23,092.72	Tn/Año	160.00	11.22%		34,546.71	414,560.50	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**34,546.71**	**414,560.50**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**268,275.075**	**3,219,300.88**	**94.36%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**6**							
GERENTE	1	Persona	11,266.68	25%		2,816.67	33,800.04	
SECRETARIA	1	Persona	2,448.00	25%		612.00	7,344.00	
COORDINADOR GENERAL	1	Persona	5,532.53	33.3%		1,842.33	22,107.99	
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	4,332.53	50%		2,166.27	25,995.18	
SUPERVISOR DE BARRIDO DIA	1	Persona	2,968.34	100%		2,968.34	35,620.08	
SUPERVISOR DE BARRIDO NOCHE	1	Persona	3,468.34	100%		3,468.34	41,620.08	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**13,873.95**	**166,487.36**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**351.14**	**4,213.62**	
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	5.80	100%		11.60	139.20	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.40	100%		2.80	33.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.40	100%		2.80	33.60	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	100%		2.43	29.16	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2.31	100%		1.16	13.86	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	100%		18.48	221.76	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	19.16	100%		38.32	459.84	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	100%		6.00	72.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTEx25	12	Unidad	9.00	100%		9.00	108.00	
TONER LASER	12	Unidad	240.00	100%		240.00	2,880.00	
MATERIALES								
PANTALON DRILL	4	Unidad	100.00	100%		33.33	400.00	
CAMISA MANGA LARGA	4	Unidad	53.07	100%		17.69	212.27	
GORRO P/SUPERVISOR	4	Unidad	34.60	100%		11.53	138.40	
CHALECO P/SUPERVISOR	2	Unidad	85.00	100%		14.17	170.00	
CASACA P/SUPERVISORES	2	Unidad	185.00	100%		30.83	370.00	
TOTAL MATERIALES						**107.56**	**1,290.67**	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**14,332.6385**	**171,991.65**	**5.04%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	3,184.59	33.33%		1,061.42	12,737.06	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,811.20	33.33%		603.67	7,244.07	
SOAT - CAMION BARANDA	2	Póliza	165.00	100%		27.50	330.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**1,692.60**	**20,311.13**	**0.60%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**284,300.31**	**3,411,603.66**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL D.L 728	**15**							
AYUDANTE	15	Persona	3,281.40	100%		49,221.05	590,652.56	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						**49,221.05**	**590,652.56**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL C/CINTA REFLECTIVA	60	Unidad	100.00	100%		500.00	6,000.00	
CAMISETA MANGA LARGA DE ALGODÓN	60	Unidad	53.07	100%		265.34	3,184.08	
CAMISACO DRILL	60	Unidad	100.00	100%		500.00	6,000.00	
MASCARILLA DE TELA	60	Unidad	7.25	100%		36.25	435.00	
GORRA DRILL C/TAPA NUCA	60	Unidad	34.60	100%		173.00	2,076.00	
GUANTES DE CUERO	60	Par	33.90	100%		169.50	2,034.00	
MOCHILA DE POLIESTER	15	Unidad	84.30	100%		105.38	1,264.50	
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	30	Par	129.90	100%		324.75	3,897.00	
Protector Solar FPS 100 UVA 120gr	30	Unidad	56.50	100%		141.25	1,695.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**2,074.22**	**24,890.58**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE ALQUILER DE COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - Contrato Nº 013-2024-MDB	23,092.72	Tn/Año	160.00	88.78%		273,356.22	3,280,274.69	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**273,356.22**	**3,280,274.69**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**324,651.49**	**3,895,817.83**	**95.30%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**6**							
GERENTE	1	Persona	11,266.68	25%		2,816.67	33,800.04	
SECRETARIA	1	Persona	2,448.00	25%		612.00	7,344.00	
COORDINADOR GENERAL	1	Persona	5,532.53	33.3%		1,842.33	22,107.99	
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	4,332.53	50%		2,166.27	25,995.18	
SUPERVISOR DE RRSS	1	Persona	2,968.34	100%		2,968.34	35,620.08	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
SUPERVISOR DE RRSS	1	Persona	3,468.34	100%		3,468.34	41,620.08	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**13,873.95**	**166,487.37**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**351.14**	**4,213.62**	
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	5.80	100%		11.60	139.20	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.40	100%		2.80	33.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.40	100%		2.80	33.60	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	100%		2.43	29.16	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2.31	100%		1.16	13.86	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	100%		18.48	221.76	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	19.16	100%		38.32	459.84	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	100%		6.00	72.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTEx25	12	Unidad	9.00	100%		9.00	108.00	
TONER LASER MODELO	12	Unidad	240.00	100%		240.00	2,880.00	
MATERIALES								
PANTALON	4	Unidad	100.00	100%		33.33	400.00	
CAMISA MANGA LARGA	4	Unidad	53.07	100%		17.69	212.27	
GORRO P/SUPERVISOR	4	Unidad	34.60	100%		11.53	138.40	
CHALECO P/SUPERVISOR	2	Unidad	85.00	100%		14.17	170.00	
CASACA P/SUPERVISORES	2	Unidad	185.00	100%		30.83	370.00	
TOTAL MATERIALES						**107.56**	**1,290.67**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**14,332.64**	**171,991.66**	**4.21%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	3,184.59	33.33%		1,061.42	12,737.06	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,811.20	33.33%		603.67	7,244.07	
TOTAL COSTOS FIJOS						**1,665.10**	**19,981.13**	**0.49%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						**340,649.22**	**4,087,790.62**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL NOMBRADO - D.L Nº 728	**37**							
CHOFER CAMION CISTERNA	2	Persona	3,605.17	100%		7,210.34	86,524.12	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
JARDINERO	30	Persona	2,647.03	100%		79,410.78	952,929.36	
PODADOR	5	Persona	2,410.77	100%		12,053.83	144,645.96	
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**36**							
CHOFER CAMION CISTERNA	1	Persona	2,866.68	100%		2,866.68	34,400.16	
AYUDANTE DE CISTERNA	3	Persona	1,695.31	100%		5,085.93	61,031.16	
CHOFER CAMION BARANDA	1	Persona	2,866.68	100%		2,866.68	34,400.16	
CHOFER CAMIONETA	1	Persona	2,180.07	100%		2,180.07	26,160.79	
AYUDANTE DE MALEZA	1	Persona	1,645.97	100%		1,645.97	19,751.59	
JARDINERO	23	Persona	1,734.72	100%		39,898.49	478,781.89	
PODADOR	2	Persona	2,504.24	100%		5,008.48	60,101.71	
FUMIGADOR	2	Persona	2,646.48	100%		5,292.97	63,515.59	
VIVERISTA	2	Persona	1,903.00	100%		3,806.00	45,672.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**73**					**167,326.21**	**2,007,914.49**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN C/ CINTA DE SEGURIDAD	146	Unidad	100.00	100%		1,216.67	14,600.00	
CAMISETA MANGA LARGA DE ALGODÓN	292	Unidad	53.07	100%		1,291.37	15,496.44	
CAMISACO 100% ALGODÓN C/CINTA DE SEGURIDAD	146	Unidad	100.00	100%		1,216.67	14,600.00	
GORRA DRILL C/TAPA NUCA	146	Unidad	34.60	100%		420.97	5,051.60	
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	138	Par	129.90	100%		1,493.85	17,926.20	
BOTA DE JEBE ALTA	8	Par	150.00	100%		100.00	1,200.00	
GUANTES DE CUERO	128	Unidad	33.90	100%		361.60	4,339.20	
MASCARILLA DE TELA	256	Unidad	7.25	100%		154.67	1,856.00	
MOCHILA DE POLIESTER	69	Unidad	84.30	100%		484.73	5,816.70	
Protector Solar FPS 100 UVA 120gr	136	Unidad	56.50	100%		640.33	7,684.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REPUESTOS								
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
12.00 X 22.5 (20PR) delantera - 03 CISTERNAS	6	Unidad	1,618.87	100%		809.43	9,713.19	
12.00 X 22.5 (20PR) posterior - 03 CISTERNAS	12	Unidad	1,821.72	100%		1,821.72	21,860.64	
215/75 R14 - 01 CAMIONETA	4	Unidad	394.12	100%		131.37	1,576.48	
BATERIA								
15 PLACAS	1	Unidad	780.00	100%		65.00	780.00	
21 PLACAS	3	Unidad	1,150.00	100%		287.50	3,450.00	
DIESEL B5 S50	12,207	Galón/Año	16.82	100%		17,110.15	205,321.74	
GASOHOL PREMIUN	3,756	Galón/Año	21.15	100%		6,619.95	79,439.40	
MATERIALES DE JARDINERIA								
MANGUERA DE JEBE 2"	1,000	Metros	5.70	100%		475.00	5,700.00	
CARRETILLA TIPO BUGGUI	5	Unidad	365.00	100%		152.08	1,825.00	
DRIZA DE 1/2 IN	1,000	Metros	2.10	100%		175.00	2,100.00	
DRIZA DE 3/8 IN	2,000	Metros	7.10	100%		1,183.33	14,200.00	
LAMPA DERECHA GRUESA	25	Unidad	45.00	100%		93.75	1,125.00	
LAMPA CUCHARA	25	Unidad	40.00	100%		83.33	1,000.00	
LIMA TRIANGULAR	25	Unidad	12.50	100%		26.04	312.50	
MACHETE TIPO CAÑERO	25	Unidad	28.50	100%		59.38	712.50	
PICOTA DE METAL	25	Unidad	78.40	100%		163.33	1,960.00	
RASTRILLO METALICO	25	Unidad	42.00	100%		87.50	1,050.00	
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 140LTS	30	Millar	980.00	100%		2,450.00	29,400.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BOLSAS POLIETILENO 2"x4"x6" PARA VIVERO	200	Millar	58.00	100%		966.67	11,600.00	
MALLA RASCHEL 2.10m x 100 mts	50	Unidad	840.00	100%		3,500.00	42,000.00	
MALLA RASCHEL 4.20m x 100 mts	5	Unidad	900.00	100%		375.00	4,500.00	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD								
ARNES DE CABLE	6	Unidad	239.00	100%		119.50	1,434.00	
CASCOS PROTECTORES DE POLIETILENO	6	Unidad	70.88	100%		35.44	425.28	
LENTES DE SEGURIDAD	6	Unidad	19.90	100%		9.95	119.40	
RESPIRADOR PARA POLVO TOXICO	6	Unidad	36.70	100%		18.35	220.20	
TAPONES AUDITIVOS	6	Unidad	58.00	100%		29.00	348.00	
ABONOS Y FERTILIZANTES								
ARENA DE RIO	50	Mts3	180.00	100%		750.00	9,000.00	
COMPOST X 30Kg	250	Saco	70.15	100%		1,461.46	17,537.50	
HUMUS DE LOMBRIZ x 50kG	1,500	Kg	20.00	100%		2,500.00	30,000.00	
TIERRA DE CHACRA	50	Mts3	100.00	100%		416.67	5,000.00	
INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS								
INSECTICIDA PARA MOSQUITOS	50	Litro	495.00	100%		2,062.50	24,750.00	
FERTILIZANTE NPK 20-20-20 x 50kG	40	Saco	248.00	100%		826.67	9,920.00	
LEVADURA GRANULADA	50	Litro	179.50	100%		747.92	8,975.00	
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES								
CELOSIA	10,000	Unidad	0.70	100%		583.33	7,000.00	
DOGO	16,000	Unidad	0.70	100%		933.33	11,200.00	
GRASS CHAMPA	8,000	M2	12.30	100%		8,200.00	98,400.00	
LANTANA AMARILLO	2,000	Unidad	0.70	100%		116.67	1,400.00	
LANTANA BLANCA	2,000	Unidad	0.70	100%		116.67	1,400.00	
MARIGOLD AMARILLO	10,000	Unidad	0.20	100%		166.67	2,000.00	
MYOPORUM	2,000	Unidad	0.70	100%		116.67	1,400.00	
PETUNIA	10,000	Unidad	0.70	100%		583.33	7,000.00	
SALVIA ROJA	10,000	Unidad	0.70	100%		583.33	7,000.00	
PLANTAS ORNAMENTALES								
BUGANVILLA ARBUSTIVA	1,000	Unidad	20.00	100%		1,666.67	20,000.00	
DOGO MULTICOLOR	5,000	Unidad	2.50	100%		1,041.67	12,500.00	
GERANIO	20,000	Unidad	0.60	100%		1,000.00	12,000.00	
ICHU VERDE	2,500	Unidad	3.20	100%		666.67	8,000.00	
MARIGOLD	5,000	Unidad	2.50	100%		1,041.67	12,500.00	
MARGARITA	1,500	Unidad	3.20	100%		400.00	4,800.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**70,210.50**	**842,525.97**	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
CAMION CISTERNA - 2023	1	Unidad	364,000.00	100%	10%	3,033.33	36,400.00	
ELECTROBOMBA 5 HP- 2023	2	Unidad	6,500.00	100%	10%	108.33	1,300.00	
MOTOBOMBA 13 HP- 2023	1	Unidad	4,950.00	100%	10%	41.25	495.00	
CAMION CISTERNA - 2020	1	Unidad	250,000.00	100%	10%	2,083.33	25,000.00	
PODADORA DE ALTURA 1.4 HP - 2021	3	Unidad	3,998.00	100%	10%	99.95	1,199.40	
MOTOSIERRA 3.1 HP - 2021	2	Unidad	2,963.00	100%	10%	49.38	592.60	
MOTOSIERRA ESPALDA DE 16" - 2021	1	Unidad	2,245.00	100%	10%	18.71	224.50	
CORTADORA DE CESPED - 2025	1	Unidad	4,200.00	100%	10%	35.00	420.00	
MOTOSIERRA DE 18" - 2024	1	Unidad	1,655.00	100%	10%	13.79	165.50	
MOTOBOMBA 6.5 HP- 2024	1	Unidad	3,490.00	100%	10%	29.08	349.00	
MOTOCULTOR - 2024	1	Unidad	8,950.00	100%	10%	74.58	895.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MOTOGUADAÑA DE 2 TIEMPOS - 2024	2	Unidad	2,150.00	100%	10%	35.83	430.00	
CORTASETOS - 2024	2	Unidad	1,750.00	100%	10%	29.17	350.00	
CORTASETOS - 2021	1	Unidad	2,698.00	100%	10%	22.48	269.80	
MOTOBOMBA 4.5 HP- 2021	2	Unidad	2,248.50	100%	10%	37.48	449.70	
MOTOBOMBA 5.5 HP- 2021	2	Unidad	2,386.00	100%	10%	39.77	477.20	
MAQUINA DESBROZADORA - 2018	2	Unidad	5,815.00	100%	10%	96.92	1,163.00	
MOTOBOMBA - 2019	3	Unidad	2,850.00	100%	10%	71.25	855.00	
MOTOSIERRA MEDIANA 28" Y 6.5 HP - 2019	2	Unidad	2,115.00	100%	10%	35.25	423.00	
PODADORA DE ALTURA 1.2 HP - 2019	2	Unidad	1,865.00	100%	10%	31.08	373.00	
PODADORA DE ALTURA 525 PT5S-2018	1	Unidad	3,775.00	100%	10%	31.46	377.50	
PODADORA DE ALTURA - 2024	2	Unidad	3,645.00	100%	10%	60.75	729.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**6,017.43**	**72,209.20**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR	2	Servicio/año	23,700.00	100%		3,950.00	47,400.00	
AGUA PARA RIEGO	26	Suministro	1,719.43	100%		44,705.24	536,462.88	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MALEZA - Estudio de mercado	12	Servicio	23,904.00	100%		23,904.00	286,848.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**72,559.24**	**870,710.88**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**316,113.38**	**3,793,360.54**	**95.26%**

COSTOS INDIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**6**							
GERENTE	1	Persona	11,266.68	25%		2,816.67	33,800.04	
SECRETARIA	1	Persona	2,448.00	25%		612.00	7,344.00	
COORDINADOR GENERAL	1	Persona	5,532.53	33.3%		1,842.33	22,107.99	
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL AREAS VERDES	1	Persona	4,332.53	100%		4,332.53	51,990.36	
SUPERVISOR DE PARQUES	2	Persona	2,498.34	100%		4,996.68	59,960.16	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**14,600.21**	**175,202.55**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**351.14**	**4,213.62**	
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	5.80	100%		11.60	139.20	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.40	100%		2.80	33.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.40	100%		2.80	33.60	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	100%		2.43	29.16	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2.31	100%		1.16	13.86	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/ AMARILLO	24	Paquete	9.24	100%		18.48	221.76	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	19.16	100%		38.32	459.84	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	100%		6.00	72.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2.95	100%		2.95	35.40	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTEx25	12	Unidad	9.00	100%		9.00	108.00	
TONER LASER	12	Unidad	240.00	100%		240.00	2,880.00	
MATERIALES								
PANTALON	4	Unidad	100.00	100%		33.33	400.00	
CAMISA MANGA LARGA	4	Unidad	53.07	100%		17.69	212.27	
GORRO P/SUPERVISOR	4	Unidad	34.60	100%		11.53	138.40	
CHALECO P/SUPERVISOR	2	Unidad	85.00	100%		14.17	170.00	
CASACA P/SUPERVISORES	2	Unidad	185.00	100%		30.83	370.00	
TOTAL MATERIALES						**107.56**	**1,290.67**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**15,058.90**	**180,706.84**	**4.54%**
COSTOS FIJOS								
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,811.20	33.33%		603.67	7,244.07	
SOAT - Camion Cisterna	3	Póliza	165.00	100%		41.25	495.00	
SOAT - Camioneta Pick Up	1	Póliza	165.00	100%		13.75	165.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**658.67**	**7,904.07**	**0.20%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						**331,830.96**	**3,981,971.45**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal D.L 728	**58**							
Sereno Chofer	6	Persona	2,687.11	100%		16,122.65	193,471.78	
Sereno Motorizado	9	Persona	2,229.21	100%		20,062.91	240,754.90	
Sereno Puesto fijo	35	Persona	2,286.16	100%		80,015.67	960,188.04	
Radio Operador	2	Persona	2,413.22	100%		4,826.43	57,917.17	
Operador de Camara	6	Persona	2,288.17	100%		13,728.99	164,747.89	
Personal CAS	**285**							
Sereno Chofer	30	Persona	2,201.09	100%		66,032.67	792,392.04	
Sereno Motorizado	89	Persona	2,158.65	100%		192,120.03	2,305,440.34	
Sereno Puesto fijo	89	Persona	1,967.30	100%		175,089.43	2,101,073.20	
Operador de Camara	72	Persona	1,902.24	100%		136,961.06	1,643,532.77	
Radio Operador	1	Persona	2,012.00	100%		2,012.00	24,144.00	
Telefonistas	4	Persona	1,925.01	100%		7,700.02	92,400.29	
Servicio especializado PNP - Convenio Interinstitucional	**18**	Pnp / Dia	105.84	100%		57,947.40	695,368.80	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						**772,619.27**	**9,271,431.20**	
COSTO DE MATERIALES								

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Uniformes Serenos								
Pantalón Tactico p/serenos	516	Unidad	86.00	100%		3,698.00	44,376.00	
Camisa manga corta	686	Unidad	60.00	100%		3,430.00	41,160.00	
Chaleco reflectivo	686	Unidad	85.00	100%		4,859.17	58,310.00	
Casaca reflectiva	686	Unidad	160.00	100%		9,146.67	109,760.00	
Gorra	686	Unidad	25.00	100%		1,429.17	17,150.00	
Correa	686	Unidad	25.00	100%		1,429.17	17,150.00	
Vara de ley - Serenos Puestos Fijo	124	Unidad	40.00	100%		413.33	4,960.00	
Porta Vara (Tali) - Serenos Puestos Fijo	124	Unidad	15.00	100%		155.00	1,860.00	
Borsegui	516	Par	210.00	100%		9,030.00	108,360.00	
Pantalón de vestir (CCO)	170	Unidad	80.00	100%		1,133.33	13,600.00	
Zapato de vestir (CCO)	170	Par	130.00	100%		1,841.67	22,100.00	
Poncho impermeable p/serenos	516	Unidad	97.00	100%		4,171.00	50,052.00	
Casco - Motorizado	30	Unidad	90.00	100%		225.00	2,700.00	
Protector Solar FPS 100 UVA 120gr	222	Unidad	56.50	100%		1,045.25	12,543.00	
Combustibles								
Gasohol Premiun - Motocicletas (2Gl x 365 Dias x 30 Unidades)	21,900	Galon/Año	21.15	100%		38,598.75	463,185.00	
Diesel B5 S 50 - Camionetas 4X2 Renting (6Gl x 365 Dias x 11 Unidades)	24,090	Galon/Año	16.82	100%		33,766.15	405,193.80	
Repuestos								
Llanta delantera 80/100 - 10 Motocicletas	10	Unidad	510.00	100%		425.00	5,100.00	
Llanta posterior 130/70 - 10 Motocicletas	10	Unidad	440.00	100%		366.67	4,400.00	
Batería - 10 Motocicletas	10	Unidad	255.00	100%		212.50	2,550.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**115,375.82**	**1,384,509.80**	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de Equipos - Camaras de videovigilancia Domo PTZ (2024)	5	Unidad	6,205.73	100%	10%	258.57	3,102.87	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS inc bateria (2025)	55	Unidad	3,274.50	100%	10%	1,500.81	18,009.75	
Depreciación de Equipos - Pantallas LED (2024)	14	Unidad	484.54	100%	10%	56.53	678.36	
Depreciación de Equipos - CPU 8GB 1TB (2024)	7	Unidad	4,543.78	100%	25%	662.63	7,951.62	
Depreciación de Equipos de proteccion - Chalecos antibalas (2024)	80	Unidad	2,745.00	100%	10%	1,830.00	21,960.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2019)	20	Unidad	2,840.85	100%	10%	473.48	5,681.70	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2019)	14	Unidad	2,398.94	100%	10%	279.88	3,358.51	
Depreciación de Equipos - Camaras de videovigilancia PTZ (2019)	4	Unidad	7,390.00	100%	10%	246.33	2,956.00	
Depreciación de Equipos - Camaras de videovigilancia Domo PTZ (2021)	30	Unidad	2,197.00	100%	10%	549.25	6,591.00	
Depreciación de Equipos - CPU 1 TB (CCO) (2021)	1	Unidad	14,800.00	100%	25%	308.33	3,700.00	
Depreciación de Equipos - Servidor de 4.2 Ghz (CCO) (2021)	1	Unidad	33,800.00	100%	25%	704.17	8,450.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**6,869.98**	**82,439.80**	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Mantenimiento Correctivo de Motocicletas lineales	12	Servicio	3,343.74	100%		3,343.74	40,124.86	
Servicio de Alquiler de vehiculos - 11 Camionetas Pick Up Contrato Nº 007-2025-MDB	12	Servicio	93,720.00	100%		93,720.00	1,124,640.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Servicio de Mantenimiento de (05) Torres de comunicacion	12	Servicio	3,433.33	100%		3,433.33	41,200.00	
Servicio de Radio Troncalizado Digital (inc. Alquiler de terminales) Contrato Nº 003-2025-MDB	12	Servicio	4,543.00	100%		4,543.00	54,516.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**105,040.07**	**1,260,480.86**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**999,905.14**	**11,998,861.65**	**92.95%**

COSTOS INDIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Personal D.L 276	**3**						
Jefe de Operaciones	1	Persona	4,581.60	100%		4,581.60	54,979.20
Administrativo 2	1	Persona	2,550.03	100%		2,550.03	30,600.36
Administrativo 3	1	Persona	2,586.10	100%		2,586.10	31,033.20
Personal CAS	**10**						
Gerente de Fiscalizacion y Seguridad Ciudadana	1	Persona	11,530.87	90%		10,377.78	124,533.40
Jefe de Serenazgo	1	Persona	6,766.68	100%		6,766.68	81,200.16
Jefe de Operaciones e Instrucción	1	Persona	5,030.87	100%		5,030.87	60,370.44
Secretaria	1	Persona	2,766.68	100%		2,766.68	33,200.16
Supervisor del Centro de video vigilancia	3	Persona	3,132.74	100%		9,398.23	112,778.75
Supervisor de Serenazgo	3	Persona	3,488.08	100%		10,464.23	125,570.74
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**54,522.20**	**654,266.40**

COSTO DE UTILES DE OFICINA							
Archivador lomo ancho T Oficio	36	Unidad	5.80	100%		17.40	208.80
Boligrafo color azul	36	Unidad	1.40	100%		4.20	50.40
Boligrafo color negro	36	Unidad	1.40	100%		4.20	50.40
Boligrafo color rojo	36	Unidad	1.40	100%		4.20	50.40
Corrector liquido	6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00
Goma en Barra	6	Unidad	4.86	100%		2.43	29.16
Fastener Metalico x 50	6	Caja	3.90	100%		1.95	23.40
Grapa 26/6 x 5000	6	Caja	2.31	100%		1.16	13.86
Notas Adhesivas POST-IT	24	Paquete	9.24	100%		18.48	221.76
Papel Bond T-A4 75GRS Pqte x 500	36	Unidad	19.16	100%		57.48	689.76
Folder Manila T A-4 Pqte x 25	24	Unidad	9.00	100%		18.00	216.00
Toner Laser	12	Unidad	240.00	100%		240.00	2,880.00
						371.25	**4,454.94**

MATERIALES							
Pantalón de vestir	18	Unidad	80.00	100%		120.00	1,440.00
Camisa manga corta	18	Unidad	60.00	100%		90.00	1,080.00
Chaleco reflectivo	9	Unidad	85.00	100%		63.75	765.00
Casaca reflectiva	9	Unidad	160.00	100%		120.00	1,440.00
Gorra	18	Unidad	25.00	100%		37.50	450.00
Zapatos de vestir	18	Par	130.00	100%		195.00	2,340.00
TOTAL MATERIALES						**626.25**	**7,515.00**

TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**55,519.70**	**666,236.34**	**5.16%**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS								
Agua	4	Suministro	643.53	100%		2,574.13	30,889.58	
Energía electrica	71	Suministro	244.40	100%		17,352.55	208,230.61	
Soat Motos	10	Polizas	500.00	100%		416.67	5,000.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**20,343.35**	**244,120.19**	**1.89%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**1,075,768.18**	**12,909,218.18**	**100.00%**

LISTADO DE ÁREAS VERDES

Zona A

Nº	Tipo	Nombre	Ubicación	Área (m2)
1	Parque	Héroes del 14 de Enero	Av. San Martín cdra. 07/Av. El Sol Oeste cdra. 02	4,365.40
2	Parque	La Familia	Av. Grau cdra. 13 /Av. El Sol Oeste cdra. 01	919.00
3	Parque	Busto Gálvez Chipoco	Av. Grau cdra. 14 / Frente Estadio Chipoco	500.00
4	Parque	Subida de Armendáriz	Subida de Armendáriz	2,200.00
5	Parque	Pedro de Osma cdra 1	Av. Pedro de Osma cdra. 1	100.00
6	Parque	Húsares de Junín	Malecón Paul Harris/Jr. Las Magnolias cdra. 02	2,000.00
7	Parque	De la Cultura	Malecón Mario Vargas Llosa/Jr. Centenario cdra. 03	3,416.00
8	Parque	Sáenz Peña	Av. Sáenz Peña cdra. 01 y 02/Av. San Martin cdra. 03	1,072.00
9	Parque	Rospigliosi/Berckemeyer	Malecón Souza cdra. 02 /Jr. Pérez Roca cdra. 03	1,361.30
10	Parque	Felipe de las Casas	Jr. Junín cdra. 03 frente al Parque Ramón Castilla	272.80
11	Parque	Los Ingleses	Jr. Junín cdra. 03	2,175.40
12	Parque	Federico Villareal	Jr. Sucre cdra. 03 /Jr. Junín cdra. 01	4,862.60
13	Parque	Palacio Municipal	Av. Pedro de Osma cdra. 01	857.00
14	Parque	Municipal	Av. Grau cdra. 2 / Av. Pedro de Osma cdra. 01	3,983.90
15	Parque	La Cruz de Barranco	Jr. Sucre cdra. 01	867.30
16	Parque	Ermita	Bajada los Baños -Espalda Iglesia Ermita	118.40
17	Jardinera	La Rabona	Dentro de Parque 14 de Enero	35.00
18	Jardinera	Av. Grau/Av. Sol	Av. Grau con el Sol Oeste	26.90
19	Jardinera	Bajada de Baños	Altura del Puente de los Suspiros	4,416.10
20	Jardinera	Bajo Puente los Suspiros	Debajo del puente) Bajada de Baños	257.00
21	Jardinera	CEEM Indacochea	Jr. Independencia /Jr. Deportes/ Av. Panamericana Sur	329.40
22	Triángulo	Rotary Club	Av. San Martin/ Malc. Paul Harris (E. Club Tennis)	774.40
23	Triángulo	Pileta de Puente Armendáriz	Av. Grau cdra. 16	1,687.80
24	Berma central	Av. Grau	Berma central cdra. 10 -16	1,369.20
25	Berma central	Pedro de Osma cdra. 5	Av. Pedro de Osma cdra. 05 /Jr. Independencia cdra. 5	516.00
26	Berma central	Chachi Dibos	Berma central Circuito Bajada la playa Armendáriz	3,700.00
27	Berma Central	Corredor Playas (Puente Armendáriz - Linderos de Chorrillos)	Berma Central Playa Sombrillas hasta Chachi Dibos	9,364.80
28	Berma lateral	El Sol/ San Martín	Av. San Martin cdra. 06/Av. El Sol Este cdra. 02	142.90
29	Berma lateral	Av. San Martín (Estadio Chipoco)	Av. San Martin cdra. 07/Av. El Sol Oeste cdra. 02	1,361.30
30	Berma lateral	Av. San Martín (f. Palacio Municipal)	Av. San Martin 06	46.60
31	Plaza	Ramón Castilla	Jr. Carlos Zegarra cdra. 03 / Malecón Pazos	1,186.80
32	Plaza	Carlos Gardel	Av. San Martín cdra. 01 /Jr. Domeyer cdra. 01	703.70
33	Plaza	Chabuca Granda	Bajada de los Baños frente a Iglesia Ermita	45.50

Zona A

Nº	Tipo	Nombre	Ubicación	Área (m2)
34	Malecón	Paul Harris	Av. San Martin cdra. 07	38,276.80
35	Malecón	Souza (Berckemeyer)	Frente a Plaza Berckemeyer/Malecón Souza cdra. 02	19,870.00
36	Malecón	Pazos	Frente a Plaza Castilla	1,627.50
37	Malecón	Díaz Canseco	Malecón Osma cdra. 3 y 4	1,426.20
38	Malecón	Osma	Malecón Osma	916.90
39	Malecón	Los Ingleses	Jr. Batalla de Junín	1,425.69
40	Talud	Ayacucho	Jr. Ayacucho cdra. 02 /Bajada de los baños	1,443.50
41	Alameda	Chabuca Granda	Av. Pedro de Osma cdra. 01 frente a Palacio Municipal	45.50
42	Berma lateral		Av. El Sol oeste cdra. 1 (1)	50.00
43	Berma lateral		Av. El Sol oeste cdra. 1 (2)	379.10
44	Berma lateral		Av. El Sol oeste cdra. 2 (1)	14.80
45	Berma lateral		Av. El Sol oeste cdra. 2 (2)	415.10
46	Berma lateral		Av. El Sol oeste cdra. 3	192.00
47	Berma lateral		Av. El Sol oeste cdra. 4 (1)	200.00
48	Berma lateral		Av. El Sol oeste cdra. 4 (2)	317.40
49	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 6 (1)	692.00
50	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 6 (2)	70.00
51	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 7 (1)	1,995.00
52	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 7 (2)	1,560.00
53	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 7 (3)	246.00
54	Berma lateral		Av. Almirante Miguel Grau cdra. 10 (1)	19.50
55	Berma lateral		Av. Almirante Miguel Grau cdra. 9	72.00
56	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 3 (1)	51.20
57	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 3 (2)	77.00
58	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 4 (1)	36.40
59	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 4 (2)	42.90
60	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 5	7.00
61	Berma lateral		Malecón Souza	69.00
62	Berma lateral		Av. General José de San Martín cda. 1 (1)	68.80
63	Berma lateral		Av. General José de San Martín cda. 2 (1)	7.50
64	Berma lateral		Av. General José de San Martín cda. 2 (2)	43.90
65	Berma lateral		Jr. Batalla de Junín cdra. 2 (1)	67.00
66	Berma lateral		Jr. Batalla de Junín cdra. 2 (2)	103.50
67	Berma lateral		Jr. Batalla de Junín cdra. 2 (3)	58.50
68	Berma lateral		Jr. Batalla de Junín cdra. 3	49.90
69	Berma lateral		Av. Ayacucho cdra. 2	24.00
70	Berma lateral		Av. General José de San Martin cdra. 1 (2)	67.00
71	Berma lateral		Av. Pedro de Osma cdra. 1 (2)	6.00
72	Berma lateral		Av. Pedro de Osma cdra. 1 (3)	43.50
73	Berma lateral		Jr. Batalla de Junin cdra. 1 (1)	28.50
74	Berma lateral		Jr. Batalla de Junin cdra. 1 (2)	82.00
75	Berma lateral		Jr. Domeyer cdra. 3	50.00
76	Berma lateral		Prolongación Av. San Martin cdra. 1 (2)	5.00
77	Berma lateral		Jr. 2 de mayo cdra. 1 (1)	37.80
78	Berma lateral		Jr. 2 de mayo cdra. 1 (2)	148.00
79	Berma lateral		Jr. Gio Batta Isola cdra. 2 (1)	130.00
80	Berma lateral		Jr. Gio Batta Isola cdra. 2 (2)	193.20
81	Berma lateral		Jr. Libertad cdra. 2	60.00

Zona A

Nº	Tipo	Nombre	Ubicación	Área (m2)
82	Berma lateral		Jr. Libertad cdra.1 (1)	148.00
83	Berma lateral		Jr. Libertad cdra.1 (2)	130.00
84	Berma lateral		Jr. Deportes cdra. 2 (1)	140.20
85	Berma lateral		Jr. Deportes cdra. 2 (2)	143.80
86	Berma lateral		Jr. Independencia cdra. 1	89.70
	Total			128,498.79

Zona B

Nº	Tipo	Nombre	Ubicación	Área (m2)
1	Parque	González Prada	Calle Gonzales Prada Cdra. 1 / Calle Sassone Cdra. 2	1,785.50
2	Parque	Felipe Sassone	Jr. Teodosio Parreño Cdra. 2/ Calle Sassone Cdra. 1	1,152.50
3	Parque	Alf. Cobián (Mechita)	Calle Alfonso Cobián / Jr. Teodosio Parreño Cdra. 3	263.40
4	Parque	Misionera	Psj. Rospigliosi / Calle Gonzales Prada Cdra. 1	671.60
5	Parque	Pedro Bustamante	Plaza Bustamante Cdra. 1/ Jr. Pedro Salazar Cdra. 1	2,042.30
6	Parque	Parque Torres Paz	Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 03 /Jr. Soldado Cabada	145.30
7	Parque	Soldado Cabada	Jr. Soldado Cabada Cdra. 04	69.10
8	Parque	Niño Héroe	Av. Sol este cdra. 05 / Jr. Enrique Barrón cdra. 03	559.40
9	Parque	Dignidad Nacional	Jr. Soldado Cabada cdra. 04 /Psje Tumay cdra. 01	323.90
10	Plaza	San Francisco	Jr. Colon cdra. 02 /frente Iglesia San Francisco	173.00
11	Plaza	Octavio Espinoza	Av. Bolognesi cdra. 04 /Jr. Unión cdra. 02	41.60
12	Plaza	Hayek (Cruce Av. Mirafl ores, Santa Rosa)	Jr. Mirafl ores cdra. 01 / Jr. Santa Rosa cdra. 04	61.00
13	Berma lateral	Salazar	cdra. 02 Jr. Salazar cdra. 02	145.30
14	Berma lateral	Medrano Silva	Av. Grau cdra. 16/av. Medrano Silva cdra. 01	198.50
15	Berma lateral	Colegio San Luis (Jr. Tumay y Jr. Fidelli)	Jr. Tumay y Jr. Fidelli	188.20
16	Berma lateral	Enrique Barrón	Jr. Enrique Barrón cdra. 3 - 8	550.00
17	Berma lateral	Carlos Arrieta	Jr. Carlos Arrieta Cdra. del 1 al 4	600.00
18	Triángulo	Av. Grau cdra. 1/Panamericana Sur	Av. Grau cdra. 1/Av. Bolognesi	79.00
19	Triángulo	Bolognesi	Av. Bolognesi con Calle Cajamarca	31.10
20	Triángulo	Av. El Sol este con Av. Grau	Av. El Sol Este/ Av. Grau	115.90
21	Triángulo	Ovalo Balta 2	Av. Piérola / Calle. Enrique Barrón/R. Panamá	136.40
22	Triángulo	Ovalo Balta 3	AV. Nicolás Piérola/ Av. Bolognesi	77.90
23	Berma lateral		Calle Soldado Cabada cdra. 4 (1)	52.00
24	Berma lateral		Calle Soldado Cabada cdra. 4 (2)	54.00
25	Berma lateral		Calle Torres Paz	26.00
26	Berma lateral		Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 1 (1)	31.50
27	Berma lateral		Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 1 (2)	33.00
28	Berma lateral		Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 2 (1)	162.00
29	Berma lateral		Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 2 (2)	142.50
30	Berma lateral		Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 3 (1)	82.50
31	Berma lateral		Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 3 (2)	82.00
32	Berma lateral		Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 4 (1)	204.00
33	Berma lateral		Jr. Buenaventura Aguirre cdra. 4 (2)	132.50
34	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 6 (1)	44.00
35	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 6 (2)	107.00
36	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 7 (1)	56.50
37	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 7 (2)	54.90
38	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 8 (1)	76.00

Zona B

Nº	Tipo	Nombre	Ubicación	Área (m2)
39	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 8 (2)	12.00
40	Berma lateral		Jr. Juan Fanning cdra. 1 (1)	100.00
41	Berma lateral		Jr. Juan Fanning cdra. 1 (1)	125.00
42	Berma lateral		Jr. Juan Fanning cdra. 1 (2)	49.70
43	Berma lateral		Jr. Juan Fanning cdra. 1 (2)	125.00
44	Berma lateral		Jr. Juan Fanning cdra. 2 (1)	120.00
45	Berma lateral		Jr. Juan Fanning cdra. 2 (2)	117.50
46	Berma lateral		Jr. Juan Fanning cdra. 3 (1)	55.00
47	Berma lateral		Jr. Juan Fanning cdra. 3 (2)	82.40
48	Berma lateral		Jr. Medrano Silva cdra. 2 (1)	270.00
49	Berma lateral		Jr. Medrano Silva cdra. 2 (2)	160.00
50	Berma lateral		Jr. Medrano Silva cdra. 3 (1)	161.00
51	Berma lateral		Jr. Medrano Silva cdra. 3 (2)	79.50
52	Berma lateral		Jr. Soldado Cabada cdra. 1 (1)	40.00
53	Berma lateral		Jr. Soldado Cabada cdra. 1 (2)	56.30
54	Berma lateral		Jr. Soldado Cabada cdra. 2	9.00
55	Berma lateral		Jr. Soldado Cabada cdra. 3 (1)	64.00
56	Berma lateral		Jr. Soldado Cabada cdra. 3 (2)	20.60
57	Berma lateral		Jr. Ten. En. Delucchi cdra. 1 (1)	67.50
58	Berma lateral		Jr. Ten. En. Delucchi cdra. 1 (2)	45.00
59	Berma lateral		Jr. Ten. En. Delucchi cdra. 2 (1)	85.00
60	Berma lateral		Jr. Ten. En. Delucchi cdra. 2 (2)	73.70
61	Berma lateral		Jr. Ten. En. Delucchi cdra. 3 (1)	46.50
62	Berma lateral		Jr. Ten. En. Delucchi cdra. 3 (2)	48.60
63	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 1 (1)	45.00
64	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 1 (2)	74.00
65	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 2	28.00
66	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 2 (1)	84.00
67	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 2 (2)	129.00
68	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 3 (1)	80.00
69	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 3 (2)	64.00
70	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 4 (1)	125.00
71	Berma lateral		Jr. Carlos Arrieta cdra. 4 (2)	96.00
72	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 3	66.00
73	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 3-4-5 (2)	216.00
74	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 4	72.80
75	Berma lateral		Jr. Enrique Barrón cdra. 5	15.00
76	Berma lateral		Jr. Rosendo Vidaurre cdra. 3	9.00
77	Berma lateral		Jr. Ten. En. Delucchi cdra. 4 (1)	109.50
78	Berma lateral		Jr. Ten. En. Delucchi cdra. 4 (2)	70.50
79	Berma lateral		Jr. Tumbes cdra. 3 (1)	102.00
80	Berma lateral		Jr. Tumbes cdra. 3 (2)	141.00
81	Berma lateral		Jr. Tumbes cdra. 4 (1)	39.00
82	Berma lateral		Jr. Tumbes cdra. 4 (2)	80.00
83	Berma lateral		Av. El Sol este cdra. 1 (1)	148.5
84	Berma lateral		Av. El Sol este cdra. 1 (2)	62.50
85	Berma lateral		Av. El Sol este cdra. 3 (1)	102.20
86	Berma lateral		Av. El Sol este cdra. 3 (2)	128.70

Zona B

Nº	Tipo	Nombre	Ubicación	Área (m2)
87	Berma lateral		Av. El Sol este cdra. 4 (1)	58.00
88	Berma lateral		Av. El Sol este cdra. 4 (2)	93.00
89	Berma lateral		Av. El Sol este cdra. 5 (1)	133.50
90	Berma lateral		Av. El Sol este cdra. 5 (2)	64.00
91	Berma lateral		Jr. Tumbes cdra. 1 (1)	132.60
92	Berma lateral		Jr. Tumbes cdra. 1 (2)	135.00
93	Berma lateral		Jr. Tumbes cdra. 2 (1)	99.00
94	Berma lateral		Jr. Tumbes cdra. 2 (2)	131.00
95	Berma lateral		Jr. Fidelli cdra. 1 (1)	102.80
96	Berma lateral		Jr. Fidelli cdra. 1 (2)	54.00
97	Berma lateral		Jr. Fidelli cdra. 2 (1)	55.80
98	Berma lateral		Jr. Fidelli cdra. 2 (2)	114.80
99	Berma lateral		Jr. Fidelli cdra. 3	62.60
100	Berma lateral		Jr. Jaén cdra. 1 (1)	33.80
101	Berma lateral		Jr. Jaén cdra. 1 (2)	33.00
102	Berma lateral		Jr. Pedro Salazar cdra. 1 (1)	280.00
103	Berma lateral		Jr. Pedro Salazar cdra. 1 (2)	262.50
104	Berma lateral		Jr. Tumay cdra. 2	86.00
105	Berma lateral		Pasaje Pedro Salazar (1)	80.00
106	Berma lateral		Pasaje Pedro Salazar (2)	58.00
107	Berma lateral		Plaza San Francisco cdra. 2	41.40
	Total			16,963.10

Zona C

Nº	Tipo	Nombre	Ubicación	Área (m2)
1	Plaza	Butters	Jr. Lima cdra. 08 /Jr. Luna Pizarro cdra. 04	1,099.30
2	Plaza	Caraz	Jr. Lima cdra. 06 /Calle Caraz cdra. 01	132.20
3	Plaza	Antonio Raymondi	Jr. Lima cdra. 05 /Av. Surco cdra. 03	1,637.00
4	Plaza	Pazos	Av. Pazos con Av. Bolognesi	116.00
5	Plaza	Balta 1	Av. Balta Cdra. 1 / Jr. Progreso Cdra. 1	1,509.00
6	Berma central	Pazos	Prolong. Pazos cdras. 2 - 3	785.00
7	Berma central	Jorge Chávez	Av. Jorge Chávez cdra. 03 -04	495.00
8	Berma central	Tejadita	Ca. Tejadita	281.00
9	Berma central	Manuel fuente de Los Chávez (Laterales)	Av. Manuel Fuente de los Chávez cdra. 03 -06	1,230.61
11	Berma central	Mariano de Los Santos (P Lateral)	Calle Mariano de los Santos cdra 1	405.40
13	Berma central	Malambito	Av. Manuel Fuente de los Chávez cdra 2 (I.E.N.E)	1,250.00
14	Berma central	Base de Serenazgo	Manuel Fuente de los Chávez cdra. 01	87.80
15	Triángulo	Aviación	Av. Aviación (Ex E. Aguilar Pastor, Av. Las Palmas)	319.50
	Total			9,347.81

2469250-1